



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 470 Ejemplares
76 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXIX

Managua, Viernes 16 de Octubre de 2015

No. 196

SUMARIO

Pág.

ASAMBLEA NACIONAL

Ley N°. 914. Ley de Modificación a la Ley N°. 889,
Ley Anual de Presupuesto General de la República 2015.....8272

Ley N°. 915. Ley Creadora de la Agencia de Promoción de Inversiones
y Exportaciones (PRONicaragua) y de la Delegación Presidencial para
la Promoción de Inversiones, Exportaciones y Facilitación del Comercio Exterior.....8330

Ley N°. 917. Ley de Zonas Francas de Exportación.....8335

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TELECOMUNICACIONES Y CORREOS

Acuerdo Administrativo N°. 014-2015.....8340

Acuerdo Administrativo N°. 018-2015.....8345

SECCIÓN JUDICIAL

Edicto.....8346

ASAMBLEA NACIONAL

El Presidente de la República de Nicaragua

A sus habitantes, Sabed:

Que,

La Asamblea Nacional de la República de Nicaragua

Ha ordenado lo siguiente:

**LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades,

Ha dictado la siguiente:

LEY N.º 914

**LEY DE MODIFICACIÓN A LA LEY N.º 889, LEY ANUAL
DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2015**

Artículo 1 Incrementése el Presupuesto General de Ingresos para el ejercicio presupuestario 2015 en la suma de C\$1,427,075,303.00 (UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TRES CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$1,423,075,303.00 (UN MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES MILLONES SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TRES CÓRDOBAS NETOS) es en concepto de ingresos corrientes y C\$4,000,000.00 (CUATRO MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) en ingresos de capital, de acuerdo a la distribución por fuentes de ingresos contenida en el Anexo N.º I y I-A.

Artículo 2 Incrementése el Presupuesto General de Egresos para el ejercicio presupuestario 2015 en la suma de C\$1,841,396,196.00 (UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$727,022,558.00 (SETECIENTOS VEINTISIETE MILLONES VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$1,114,373,638.00 (UN MIL CIENTO CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital, de conformidad a las modificaciones de incrementos, reducciones y reasignaciones, que a continuación se detallan:

I. Incrementése o asígnese, en su caso, las partidas presupuestarias de los ministerios e instituciones siguientes, por el monto de C\$2,250,613,482.00 (DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CÓRDOBAS NETOS), cuyo detalle y fuente de financiamiento se presenta en Anexo N.º II.

1) A la Asamblea Nacional, la suma de C\$15,814,234.00 (QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$9,631,280.00 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$6,182,954.00 (SEIS

MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

2) A la Corte Suprema de Justicia, la suma de C\$73,655,848.00 (SETENTAYTRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$51,155,848.00 (CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$22,500,000.00 (VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) a gastos de capital.

3) Al Consejo Supremo Electoral, la suma de C\$13,000,000.00 (TRECE MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

4) A la Contraloría General de la República, la suma de C\$12,384,143.00 (DOCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$9,934,673.00 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$2,449,470.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

5) A la Presidencia de la República, la suma de C\$25,310,089.00 (VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL OCHENTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$23,722,322.00 (VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$1,587,767.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

6) Al Ministerio de Gobernación, la suma de C\$32,437,016.00 (TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DIECISEIS CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$16,973,152.00 (DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$15,463,864.00 (QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

7) Al Ministerio de Relaciones Exteriores, la suma de C\$64,733,424.00 (SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$64,527,331.00 (SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$206,093.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL NOVENTA Y TRES CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

8) Al Ministerio de Defensa, la suma de C\$389,765,391.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$40,066,588.00 (CUARENTA MILLONES SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$349,698,803.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS

TRES CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

9) Al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la suma de C\$107,499,225.00 (CIENTO SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$41,979,225.00 (CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$65,520,000.00 (SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

10) Al Ministerio de Fomento, Industria y Comercio, la suma de C\$12,027,648.00 (DOCE MILLONES VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$1,127,480.00 (UN MILLÓN CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$10,900,168.00 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

11) Al Ministerio de Educación, la suma de C\$1,720,898.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

12) Al Ministerio Agropecuario, la suma de C\$23,835,980.00 (VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$12,515,227.00 (DOCE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$11,320,753.00 (ONCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

13) Al Ministerio de Transporte e Infraestructura, la suma de C\$193,100,000.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CIEN MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital.

14) Al Ministerio de Salud, la suma de C\$84,283,992.00 (OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

15) Al Ministerio del Trabajo, la suma de C\$186,439.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital.

16) Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales, la suma de C\$15,288,591.00 (QUINCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital.

17) Al Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez, la suma de C\$44,185,774.00 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$30,568,774.00 (TREINTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$13,617,000.00 (TRECE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

18) Al Ministerio de Energía y Minas, la suma de C\$1,918,803.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TRES CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

19) Al Ministerio de la Mujer, la suma de C\$1,293,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CÓRDOBAS

NETOS) en gasto corriente.

20) Al Ministerio de la Juventud, la suma de C\$30,454,820.00 (TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

21) A la Policía Nacional, la suma de C\$147,134,054.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y CUATRO CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$132,946,315.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS QUINCE CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$14,187,739.00 (CATORCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

22) A la Procuraduría General de la República, la suma de C\$15,671,146.00 (QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$13,216,068.00 (TRECE MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SESENTA Y OCHO CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$2,455,078.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETENTA Y OCHO CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

23) A la Partida de Asignaciones y Subvenciones, la suma de C\$944,912,967.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$338,293,316.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECISEIS CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$606,619,651.00 (SEISCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital, conforme la siguiente distribución y detalle:

23.1 A la Asociación Nacional de Béisbol de Alto Rendimiento (ANABAR), la suma de C\$3,944,000.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

23.2 A la Asociación de Scouts de Nicaragua, la suma de C\$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

23.3 A la Asociación Instituto Cultural Rubén Darío de Nicaragua, la suma de C\$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

23.4 A la Asociación Científica y Cultural Zoológico Thomas Belt, la suma de C\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

23.5 A la Alcaldía de Managua, la suma de C\$206,527,000.00 (DOSCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital.

23.6 A la Alcaldía de Corinto, la suma de C\$24,822,633.00 (VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital.

23.7 A la Catedral Metropolitana de León, la suma de C\$500,000.00 (QUINIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

23.8 A la Cinemateca Nacional, la suma de C\$714,332.00 (SETECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

23.9 A la partida Comisiones Bancarias, la suma de C\$3,628,260.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

23.10 A la Comisión de Apelación del Servicio Civil, la suma de C\$676,224.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$188,570.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$487,654.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

23.11 Al Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación del Sistema Educativo, la suma de C\$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

23.12 A las Cooperativas de Transporte Urbano Colectivo del Municipio de Managua y Municipio de Ciudad Sandino, la suma de C\$14,000,000.00 (CATORCE MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

23.13 A la Dirección General de Ingresos, la suma de C\$20,485,008.00 (VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHO CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$15,325,008.00 (QUINCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHO CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$5,160,000.00 (CINCO MILLONES CIENTO SESENTA MIL CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

23.14 A la Dirección General de Servicios Aduaneros, la suma de C\$32,785,360.00 (TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$26,423,635.00 (VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$6,361,725.00 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

23.15 A la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica, la suma de C\$98,678,259.00 (NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$11,851,400.00 (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$86,826,859.00 (OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

23.16 A la Empresa Portuaria Nacional, la suma de C\$49,375,000.00 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital.

23.17 Al Fondo de Inversión Social de Emergencia, la suma de C\$24,275,983.00 (VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$1,399,750.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$22,876,233.00 (VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

23.18 Al Fondo de Mantenimiento Vial, la suma de C\$35,204,059.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL CINCUENTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$34,944,286.00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$259,773.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

23.19 Al Fondo de Desarrollo Pesquero, la suma de C\$941,000.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

23.20 Al Instituto de la Vivienda Urbana y Rural, la suma de C\$235,972.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

23.21 Al Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria, la suma de C\$8,607,088.00 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL OCHENTA Y OCHO CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

23.22 Al Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales, la suma de C\$7,208,071.00 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL SETENTA Y UN CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$6,390,645.00 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$817,426.00 (OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

23.23 Al Instituto Nicaragüense de Cultura, la suma de C\$1,300,646.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital.

23.24 Al Instituto Nicaragüense de Deportes, la suma de C\$1,775,811.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS ONCE CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

23.25 Al Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura, la suma de C\$2,081,140.00 (DOS MILLONES OCHENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$682,500.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$1,398,640.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA

CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

23.26 Al Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal, la suma de C\$1,717,200.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

23.27 Al Ministerio Público, la suma de C\$14,820,985.00 (CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$12,320,985.00 (DOCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$2,500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

23.28 Al Ordenamiento de la Propiedad, la suma de C\$26,988,402.00 (VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOS CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital.

23.29 Al Parlamento Centroamericano, la suma de C\$303,000.00 (TRESCIENTOS TRES MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

23.30 A la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, la suma de C\$1,987,440.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

23.31 Al Programa Usura Cero, la suma de C\$12,925,483.00 (DOCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$7,465,483.00 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$5,460,000.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

23.32 A Radio Nicaragua, la suma de C\$1,999,788.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$1,416,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$583,788.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

23.33 Al Sistema Nacional de Prevención, Mitigación y Atención de Desastres, la suma de C\$23,698,214.00 (VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CATORCE CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$2,117,900.00 (DOS MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$21,580,314.00 (VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS CATORCE CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

23.34 Al Subsidio por el Consumo de Energía, Agua y Telefonía para Jubilados, la suma de C\$25,065,710.00 (VEINTICINCO

MILLONES SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

23.35 A Subvenciones a Centros Religiosos, Culturales, Deportivos y Organizaciones sin fines de Lucro, la suma de C\$10,800,000.00 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$7,800,000.00 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital, de acuerdo a la distribución contenida en los Anexos N°. II-B y II-C.

23.36 Al Teatro Nacional Rubén Darío, la suma de C\$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente, para gastos de producción artística.

23.37 A Transferencias para las Alcaldías y Comunidades Indígenas por Recaudación de Pesca y Acuicultura, la suma de C\$586,746.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

23.38 A Transferencias para las Alcaldías por Recaudación del Impuesto Selectivo de Consumo (ISC-IMI), la suma de C\$19,080,244.00 (DIECINUEVE MILLONES OCHENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

23.39 A los Cuerpos de Bomberos establecidos en el artículo 94 de la Ley N°. 837, Ley de la Dirección General de Bomberos de Nicaragua, la suma de C\$6,963,864.00 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

23.40 A las Transferencia Municipales la suma de C\$147,854,257.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$29,657,453.00 (VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$118,196,804.00 (CIENTO DIECIOCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUATRO CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital, de acuerdo a la distribución contenida en el Anexo No II - A.

23.41 A las Universidades y Centros de Educación Técnica Superior, la suma de C\$110,483,772.00 (CIENTO DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$88,387,018.00 (OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DIECIOCHO CÓRDOBAS NETOS) corresponde a gasto corriente y C\$22,096,754.00 (VEINTIDÓS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

23.42 A la Unidad de Análisis Financiero, la suma de C\$542,016.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DIECISEIS CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

II. Redúzcase las partidas presupuestarias de las instituciones señaladas a continuación por el monto total de C\$409,217,286.00 (CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CÓRDOBAS NETOS), cuyo detalle y fuente de financiamiento se presenta en Anexo N° III.

- 1) A la Presidencia de la República, la suma de C\$714,332.00 (SETECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.
- 2) Al Ministerio Agropecuario, la suma de C\$19,145,990.00 (DIECINUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital.
- 3) Al Ministerio de Energía y Minas, la suma de C\$76,663,908.00 (SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHO CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$1,860,743.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$74,803,165.00 (SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.
- 4) Al Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, la suma de C\$54,586,132.00 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y DOS CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital.
- 5) A la Partida de Asignaciones y Subvenciones, la suma de C\$213,122,924.00 (DOSCIENTOS TRECE MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$204,382,793.00 (DOSCIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$8,740,131.00 (OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL CIENTO TREINTA Y UN CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital, conforme la siguiente distribución y detalle:

5.1 Al Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación Física, la suma de C\$3,181,000.00 (TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$1,935,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$1,246,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

5.2 A la Empresa Nicaragüense de Electricidad, la suma de C\$14,996,398.00 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$14,378,051.00 (CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y UN CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$618,347.00 (SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

5.3 Al Fondo para Adquisición de Viviendas de Interés Social, la suma de C\$10,000,000.00 (DIEZ MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

5.4 Al Fondo Nacional de Desarrollo Forestal, la suma de C\$10,308,243.00 (DIEZ MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

5.5 Al Fondo de Desarrollo Minero, la suma de C\$8,914,883.00 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

5.6 Al Fondo de Preinversión, la suma de C\$6,475,784.00 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital.

5.7 Al Gobierno Regional Autónomo de la Costa Caribe Norte, la suma de C\$4,435,570.00 (CUATRO MILLONES CUATRO CIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

5.8 Al Subsidio de Energía en Asentamientos en Barrios Económicamente Vulnerables, la suma de C\$83,999,999.00 (OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

5.9 A Subvenciones a Centros Religiosos, Culturales, Deportivos y Organizaciones sin fines de lucro, la suma de C\$1,450,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$1,050,000.00 (UN MILLÓN CINCUENTA MIL CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

5.10 A Transferencia para las Alcaldías por Recaudaciones de Exploración y Explotación Minera, la suma de C\$38,846,620.00 (TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

5.11 A Transferencia para las Alcaldías y Comunidades Indígenas por Recaudación de Aprovechamiento y Servicio Forestal, la suma de C\$2,757,266.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

5.12 A las Universidades (Energía Eléctrica, Agua y Telefonía Nacional), la suma de C\$27,757,161.00 (VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y UN CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

6) Al Servicio de la Deuda Pública, la suma de C\$44,984,000.00 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente, conforme el detalle que se presenta en el Anexo N° III A.

III. Reasígnese las partidas presupuestarias intra-institucionales por un monto de C\$1,269,538,529.00 (UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CÓRDOBAS

NETOS), cuyos montos y detalle se presentan en el Anexo N° IV.

Artículo 3 Como consecuencia de las modificaciones del Presupuesto General de Ingresos y del Presupuesto General de Egresos, increméntese el Déficit Presupuestario Global en la suma de C\$414,320,893.00 (CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CÓRDOBAS NETOS).

Artículo 4 Se autoriza al Ministerio de Hacienda y Crédito Público a proceder con el registro de la reasignación por acreedor de los créditos presupuestarios del servicio de la Deuda Pública Interna y Externa, en los montos y fuentes conforme el detalle del Anexo No VII que es parte de esta Ley.

Artículo 5 Increméntese en el Presupuesto General de la República 2015 la suma de C\$585,361,690.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA CÓRDOBAS NETOS) en concepto de donaciones internas, de la necesidad de financiamiento neto, producto de la Ley N° 898, Ley de Variación de la Tarifa de Energía Eléctrica al Consumidor, y cuyo destino y monto en programas y proyectos para el combate de la pobreza, se identifican en el detalle que se presenta en el Anexo N° V, y están contenidos en el Artículo 2 de esta Ley.

Artículo 6 Redúzcase en el Presupuesto General de la República 2015 el monto de C\$4,432,584.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CÓRDOBAS NETOS) en concepto de donaciones externas, de la Necesidad de Financiamiento Neto, producto de las ampliaciones, reducciones y reasignaciones contenidas en el Artículo 2 de esta Ley.

Artículo 7 Increméntese el Financiamiento Externo Neto, en la suma de C\$861,370,321.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN CÓRDOBAS NETOS), producto de ampliaciones, reducciones y reasignaciones contenidas en el artículo 2 de esta Ley, de los desembolsos de préstamos, así como por incremento de C\$550,000,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) del préstamo del BID, denominado PBL 2015 - Programa para Fortalecer el Sector Eléctrico en Nicaragua.

Artículo 8 Increméntese el Financiamiento Interno Neto, en un monto de C\$1,027,978,534.00 (UN MIL VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CÓRDOBAS NETOS), correspondiente a mayor pago de amortización del servicio de la Deuda Pública Interna por el monto de C\$617,984,000.00 (SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CÓRDOBAS NETOS), (Anexo N° VI) y Aumento de Disponibilidades en el monto de C\$409,994,534.00 (CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CÓRDOBAS NETOS).

Artículo 9 Modifíquese el artículo 1, de la Ley N° 889, Ley Anual de Presupuesto General de la República 2015, el cual se leerá así: “Apruébese el Presupuesto General de Ingresos para el ejercicio presupuestario 2015 por un monto estimado de C\$56,736,484,468.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA

Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$56,729,484,468.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CÓRDOBAS NETOS) corresponde a ingresos corrientes y C\$7,000,000.00 (SIETE MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) a ingresos de capital, que forman parte de la Ley”.

Artículo 10 Modifíquese el primer párrafo del artículo 2, de la Ley N° 889, Ley Anual de Presupuesto General de la República 2015, el cual se leerá así: “Apruébese el Presupuesto General de Egresos para el ejercicio presupuestario 2015 en la suma de C\$62,876,361,373.00 (SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CÓRDOBAS NETOS), distribuidos en C\$46,869,402,989.00 (CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente y C\$16,006,958,384.00 (DIECISEIS MIL SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CÓRDOBAS NETOS) para gasto de capital. La distribución del Presupuesto General de Egresos será por organismos, programa, proyecto y grupo de gastos en la forma y monto cuyo detalle es parte de la Ley.”

Artículo 11 Dentro del contexto del Programa Económico Financiero 2015 y su objetivo central la generación de riqueza y reducción de pobreza como elementos aglutinadores del desarrollo económico y social de la nación, en el caso que el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional obtenga mayores recursos externos de financiamiento, se autoriza al Ministerio de Hacienda y Crédito Público a incorporar al Presupuesto General de Egresos 2015, mediante crédito presupuestario adicional a los organismos, así como su respectiva fuente de financiamiento, los recursos a ser ejecutados provenientes de desembolsos de préstamos internacionales aprobados por la Asamblea Nacional y destinados a programas y/o proyectos, y cuyos montos no figuren en el ejercicio presupuestario vigente. Igual procedimiento de incorporación se aplicará a las operaciones de donaciones externas regidas a través de convenios de cooperación. Estas incorporaciones de desembolsos de préstamos y de donaciones serán hasta el monto equivalente al dos por ciento del Presupuesto General de Egresos 2015 aprobado en el artículo 2 de la Ley N° 889, Ley Anual de Presupuesto General de la República 2015.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público deberá informar mensualmente a la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto de la Asamblea Nacional, a través de la Dirección General de Análisis y Seguimiento Presupuestario y Económico, y a la Contraloría General de la República, la suma confirmada de incorporación en los créditos presupuestarios institucionales. La programación y registro de la ejecución presupuestaria de estos recursos se harán conforme el Sistema Integrado de Gestión Financiera, Administrativa y Auditoria y de acuerdo a las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario vigente.

Artículo 12 La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dada en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los seis

días del mes de octubre del año dos mil quince. **Lic. Iris Montenegro Blandón**, Presidenta por la ley Asamblea Nacional. **Lic. Alba Palacios Benavidez**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

Por tanto. Téngase como Ley de la República. Publíquese y Ejecútese. Managua, doce de octubre del año dos mil quince. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.

REFORMA AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2015
PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS
(Córdobas)

LEY N°. 914
ANEXO N°. I

Conceptos	Ampliación
Total Ingresos	1,427,075,303
Ingresos Corrientes	1,423,075,303
Ingresos Tributarios	1,478,542,565
Sobre los Ingresos	1,262,119,460
Impuesto sobre la Renta	1,238,156,870
Transferencia de Bienes	23,962,590
Sobre la Producción, Consumo y Transacciones Internas	5,967,876
Impuesto al Valor Agregado IVA	(462,788,879)
Impuesto Selectivo al Consumo (ISC)	467,395,862
Rones y Aguardientes	(45,288,659)
Otros Selectivos al Consumo	(47,887,356)
Impuesto Selectivo al Consumo a la Importación	560,571,877
Impuesto de Timbres Fiscales (ITF)	1,360,893
Impuestos sobre el Comercio Exterior	210,455,229
Derechos Arancelarios a la Importación (DAI)	39,568,917
Impuesto al Valor Agregado de las Importaciones	171,134,959
35% a Bienes y Servicios de procedencia u origen Hondureño y Colombiano	(248,647)
Ingresos no Tributarios	(53,841,739)
Tasas	12,614,057
Servicios de Importaciones	12,614,057
Derechos	(123,942,863)
Derechos Consulares	(66,455,344)
Derecho sobre Explotación Sector Minero	(40,487,519)
Derechos por Aprovechamiento a los Recursos Pesqueros	(3,000,000)
Derecho de Aprovechamiento Sector Forestal	(14,000,000)
Multas	84,268,123
Multas al Sector Forestal	(1,776,590)
Multas por derecho de Superficie y Explotación Minera	(291,730)
Multas por Infracciones de Tránsito	97,988,089
Otras Multas	(11,651,646)

Subastas	(7,336,253)
Subastas por Decomiso	(7,336,253)
Otros Ingresos No Tributarios	(19,444,803)
Utilidad por Diferencia de Cambios	(11,403,600)
Otros Ingresos No Tributarios	1,575,782
Tributo Especial para FOMAV	(84,238,403)
Rentas con Destino Especifico	74,621,418
Rentas de la Propiedad	(1,625,523)
Intereses Obtenidos por Depósitos	1,473,785
Intereses por Depósitos Internos	1,473,785
Intereses Obtenidos por Depósitos	(3,099,308)
Intereses por Depósitos Internos	(3,099,308)
Ingresos de Capital	4,000,000
Venta de Bienes Inmuebles	4,000,000

REFORMA AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2015

PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS

DETALLE DE RENTAS CON DESTINO ESPECÍFICO

(Córdobas)

LEY N.º 914

ANEXO N.º I - A

Conceptos	Monto
Rentas con Destino Especifico	74,621,418
Dirección General de Ingresos	41,970,466
Servicios de Tránsito	13,722,816
ISC-IMI	19,080,244
Fondo Nacional para la Prevención de Incendios	9,167,406
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	1,999,756
Ministerio de Relaciones Exteriores	(4,212,857)
Ministerio Agropecuario	6,392,053
Instituto Nacional Forestal	234,553
Instituto Nicaraguense de Tecnología Agropecuaria	6,157,500
Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales	3,000,000
Policía Nacional	27,142,000
Instituto de la Vivienda Urbana y Rural	(1,670,000)

REFORMA AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2015
INCREMENTOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS
(Córdobas)

LEY N° 914
ANEXO N° II

Renglón	Descripción	Monto	Fuente
ASAMBLEA NACIONAL		15,814,234	
	Gasto Corriente	9,631,280	
243	Retribución por estudios y asesoramiento técnicos	61,249	Donación OPS
243	Retribución por estudios y asesoramiento técnicos	1,187,550	Donación BID
243	Retribución por estudios y asesoramiento técnicos	479,724	Donación UNICEF
243	Retribución por estudios y asesoramiento técnicos	318,680	Donación BID
244	Cursos de capacitación	89,135	Donación BID
244	Cursos de capacitación	986,534	Donación BID
245	De informática y sistema computarizados	242,782	Donación BID
252	Imprenta, publicaciones y reproducciones	171,594	Donación Gobierno de Dinamarca
252	Imprenta, publicaciones y reproducciones	327,600	Donación BID
261	Publicidad y Propaganda	1,747,200	Donación BID
271	Pasajes para el interior	78,154	Donación UNICEF
273	Viáticos para el interior	263,245	Donación UNICEF
299	Otros servicios	21,526	Donación UNICEF
299	Otros servicios	111,806	Donación BID
311	Alimentos para personas	128,040	Donación OPS
311	Alimentos para personas	74,238	Donación UNICEF
312	Bebidas no alcohólicas	475	Donación UNICEF
341	Papel de escritorio y cartón	164,205	Donación BID
362	Combustibles y Lubricantes	7,736	Donación UNICEF
391	Útiles de oficinas	1,177	Donación UNICEF
392	Artículos para instalaciones	2,701,810	Donación Gobierno de Taiwán
396	Productos sanitarios y útiles domésticos	411	Donación UNICEF
399	Otros materiales y suministros	245,596	Donación Gobierno de Taiwán
399	Otros materiales y suministros	220,813	Donación BID
	Gasto de Capital	6,182,954	
	Otros Gastos de Capital	6,182,954	
434	Equipos de comunicación y señalamiento	2,497,454	Donación Gobierno de Taiwán
437	Equipo para computación	3,685,500	Donación BID
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA		73,655,848	
	Gasto Corriente	51,155,848	
215	Agua y alcantarillado	10,000,000	Rentas del Tesoro
219	Otros servicios básicos	8,000,000	Rentas del Tesoro
231	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	30,000,000	Rentas del Tesoro
232	Mantenimiento y reparación de medios de transporte, tracción y elevación	3,155,848	Rentas del Tesoro

	Gasto de Capital	22,500,000	
	PIP	22,500,000	
	Construcción del Complejo Judicial de Rivas	22,500,000	Rentas del Tesoro
CONSEJO SUPREMO ELECTORAL			
		13,000,000	
	Gasto Corriente	13,000,000	
299	Otros servicios	13,000,000	Rentas del Tesoro
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA			
		12,384,143	
	Gasto Corriente	9,934,673	
131	Sueldo cargos transitorios	6,348,660	Rentas del Tesoro
273	Viáticos para el interior	3,547,500	Rentas del Tesoro
391	Útiles de oficina	38,513	Rentas del Tesoro
	Gasto de Capital	2,449,470	
	Otros Gastos de Capital	2,449,470	
436	Maquinaria y equipo de transporte, tracción y elevación	1,979,232	Rentas del Tesoro
437	Equipo para computación	470,238	Rentas del Tesoro
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA			
		25,310,089	
	Gasto Corriente	23,722,322	
111	Sueldos cargos permanentes	2,029,177	Rentas del Tesoro
113	Décimo tercer mes	163,626	Rentas del Tesoro
114	Aporte patronal	286,435	Rentas del Tesoro
131	Sueldos cargos transitorios	1,521,051	Rentas del Tesoro
136	Jornales por décimo tercer mes	161,642	Rentas del Tesoro
137	Aporte patronal	294,392	Rentas del Tesoro
193	Aporte patronal al INATEC	79,376	Rentas del Tesoro
231	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	6,000,000	Rentas del Tesoro
299	Otros servicios	3,889,898	Rentas del Tesoro
399	Otros materiales y suministros	721,302	Rentas del Tesoro
512	Donaciones, gratificaciones y recompensas	4,305,423	Rentas del Tesoro
579	Otras transferencias para entes autónomos no empresariales (Vicepresidencia)	3,919,000	Rentas del Tesoro
581	Cuotas a organismos internacionales (Vicepresidencia)	351,000	Rentas del Tesoro
	Gasto de Capital	1,587,767	
	Otros Gastos de Capital	1,587,767	
432	Equipo de oficina y muebles	48,000	Rentas del Tesoro
432	Equipo de oficina y muebles	620,612	Donación AECID
433	Equipo educacional y recreativo (Vicepresidencia)	546,000	Rentas del Tesoro
434	Equipo de comunicación y señalamiento	4,800	Rentas del Tesoro
436	Maquinaria y equipo de transporte, tracción y elevación	339,355	Rentas del Tesoro
439	Otras maquinarias y equipos	29,000	Rentas del Tesoro

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN		32,437,016	
	Gasto Corriente	16,973,152	
111	Sueldos cargos permanentes	3,290,059	Rentas del Tesoro
113	Décimo tercer mes	222,715	Rentas del Tesoro
114	Aporte patronal	2,678,653	Rentas del Tesoro
152	Indemnizaciones por accidentes de trabajo	15,440	Rentas del Tesoro
211	Teléfonos, télex y telefax nacionales	2,000	Rentas del Tesoro
233	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	3,610,498	Rentas del Tesoro
244	Cursos de capacitación	408,819	Rentas del Tesoro
311	Alimentos para personas	3,203,700	Rentas del Tesoro
333	Vestuario	418,300	Rentas del Tesoro
352	Calzado y artículos de cuero y pieles	398,560	Rentas del Tesoro
362	Combustibles y lubricantes	1,218,240	Rentas del Tesoro
399	Otros materiales y suministros	1,506,168	Rentas del Tesoro
	Gasto de Capital	15,463,864	
	PIP	8,500,000	
	Rehabilitación y Ampliación de los Centros Penitenciarios del País	8,500,000	Rentas del Tesoro
	Otros Gastos de Capital	6,963,864	
436	Maquinaria y equipo de transporte, tracción y elevación (*)	2,380,161	Rentas con Destino Especifico /Saldo de Años anteriores
436	Maquinaria y equipo de transporte, tracción y elevación (**)	4,583,703	Rentas con Destino Especifico
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES		64,733,424	
	Gasto Corriente	64,527,331	
111	Sueldos Cargos Permanente	1,580,570	Rentas del Tesoro
111	Sueldos Cargos Permanente	89,392	Donación Gobierno de Kuwait
113	Décimo tercer mes	171,604	Rentas del Tesoro
113	Décimo tercer mes	26,761	Donación Gobierno de Kuwait
114	Aporte patronal	269,229	Rentas del Tesoro
114	Aporte patronal	8,585	Donación Gobierno de Kuwait
116	Compensación por antigüedad	27,254	Rentas del Tesoro
151	Beneficios sociales al trabajador	432,432	Rentas del Tesoro
151	Beneficios sociales al trabajador	126,689	Donación Gobierno de Kuwait
161	Pago por vacaciones	60,060	Rentas del Tesoro
193	Aporte patronal al INATEC	26,391	Rentas del Tesoro
221	Alquiler de edificios y locales	294,840	Rentas del Tesoro
232	Mantenimiento y reparación de medios de transporte, tracción y elevación	27,300	Donación AECI-España
243	Retribución por estudios y asesoramiento técnicos	36,980,986	Rentas del Tesoro
243	Retribución por estudios y asesoramiento técnicos	1,050,829	Donación AECI-España
249	Otros servicios técnicos y profesionales	50,411	Donación AECI-España
252	Imprenta, publicaciones y reproducciones	3,397,284	Rentas del Tesoro
271	Pasajes para el interior	49,452	Donación AECI-España

272	Pasajes al exterior	10,322,772	Rentas del Tesoro
273	Viáticos para el interior	34,432	Donación AECI-España
274	Viáticos para el exterior	6,739,805	Rentas del Tesoro
291	Atenciones sociales	101,335	Donación AECI-España
362	Combustibles y lubricantes	55,534	Rentas del Tesoro
369	Otros productos químicos	13,450	Donación AECI-España
391	Útiles de oficina	696,812	Rentas del Tesoro
391	Útiles de oficina	3,132	Donación AECI-España
391	Útiles de oficina	1,503,625	Donación Gobierno de Kuwait
581	Cuotas a organismos internacionales	386,365	Rentas del Tesoro
	Gasto de Capital	206,093	
	Otros Gastos de Capital	206,093	
432	Equipo de oficina y muebles	6,238	Donación AECI-España
437	Equipo para computación	165,730	Donación AECI-España
439	Otras maquinarias y equipos	34,125	Rentas del Tesoro
	MINISTERIO DE DEFENSA	389,765,391	
	Gasto Corriente	40,066,588	
111	Sueldos cargos permanentes - EN	26,128,047	Rentas del Tesoro
113	Décimo tercer mes - EN	3,597,862	Rentas del Tesoro
114	Aporte patronal - EN	457,934	Rentas del Tesoro
311	Alimentos para personas - EN	5,268,195	Rentas del Tesoro
333	Vestuario - EN	1,712,220	Rentas del Tesoro
332	Acabados textiles - EN	2,077,500	Rentas del Tesoro
362	Combustibles y lubricantes - EN	156,100	Rentas del Tesoro
365	Productos medicinales y farmacéuticos - EN	451,230	Rentas del Tesoro
396	Productos sanitarios y útiles domésticos - EN	217,500	Rentas del Tesoro
	Gasto de Capital	349,698,803	
	PIP	314,754,803	
	Reemplazo del Hospital Militar Alejandro Dávila Bolaños	9,980,897	Rentas del Tesoro
	Reemplazo del Hospital Militar Alejandro Dávila Bolaños	10,839,000	Donación BCIE
	Reemplazo del Hospital Militar Alejandro Dávila Bolaños	293,934,906	Préstamo BCIE
	Otros Gastos de Capital	34,944,000	
422	Construcción de bienes de dominio privado - EN	34,944,000	Rentas del Tesoro
	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	107,499,225	
	Gasto Corriente	41,979,225	
253	Primas y gastos de seguros	41,979,225	Préstamo Banco Mundial
	Gasto de Capital	65,520,000	
	Inversión Financiera	65,520,000	
768	Inversiones Financieras a Largo Plazo realizadas con fines de Política	65,520,000	Préstamo BID

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO		12,027,648	
	Gasto Corriente	1,127,480	
259	Otros Servicios comerciales y financieros	1,127,480	Préstamo BID
	Gasto de Capital	10,900,168	
	PIP	8,930,168	
	Reemplazo del Laboratorio de Tecnología de los Alimentos (LABAL)	8,930,168	Préstamo BID
	Otros Gastos de Capital	1,970,000	
435	Equipo medico y de salud	1,970,000	Préstamo Banco Mundial
MINISTERIO DE EDUCACIÓN		1,720,898	
	Gasto Corriente	1,720,898	
311	Alimentos para personas	1,720,898	Rentas del Tesoro
MINISTERIO AGROPECUARIO		23,835,980	
	Gasto Corriente	12,515,227	
299	Otros servicios no personales	557,793	Donación Fondo Común PRORURAL
373	De loza y porcelana	505,143	Donación Fondo Común PRORURAL
513	Becas y estudios de perfeccionamiento en el país	540,000	Préstamo BID
581	Cuotas a organismos internacionales	4,754,791	Donación Fondo Común PRORURAL
579	Otras transferencias para entes autónomos no empresariales (INTA)	6,157,500	Rentas con Destino Especifico/ Saldo de Años Anteriores
	Gasto de Capital	11,320,753	
	Otros Gastos de Capital	11,320,753	
431	Maquinaria y equipo de producción	69,356	Donación Fondo Común PRORURAL
432	Equipo de oficina y muebles	3,316	Donación Fondo Común PRORURAL
433	Equipo educacional y recreativo	168,817	Donación Fondo Común PRORURAL
434	Equipo de comunicación y señalamiento	17,306	Donación Fondo Común PRORURAL
435	Equipo medico y de salud	103,489	Donación Fondo Común PRORURAL
436	Maquinaria y equipo de transporte, tracción y elevación	490,000	Préstamo BID
436	Maquinaria y equipo de transporte, tracción y elevación	566,519	Donación Fondo Común PRORURAL
437	Equipo para computación	9,350,390	Préstamo BID
437	Equipo para computación	364,488	Donación Fondo Común PRORURAL
439	Otras maquinarias y equipos	19,992	Donación Fondo Común PRORURAL
481	Software	167,080	Donación Fondo Común PRORURAL
MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA		193,100,000	
	Gasto de Capital	193,100,000	
	PIP	193,100,000	
	Mejoramiento del Camino Río Blanco - Wana Wana - Ubú Norte - San Pedro del Norte	60,000,000	Rentas del Tesoro
	Construcción Puente Telpaneca	80,000,000	Rentas del Tesoro
	Mejoramiento del Camino Rural entre Naciones Unidas - Bluefields	25,000,000	Rentas del Tesoro

	Construcción Puente Sin Sin	23,100,000	Rentas del Tesoro
	Rehabilitación de Espigón Rocoso y Dique de arena en el Puerto de Corinto	5,000,000	Rentas del Tesoro
MINISTERIO DE SALUD		84,283,992	
	Gasto Corriente	84,283,992	
216	Energía eléctrica	14,283,992	Rentas del Tesoro
365	Productos medicinales y farmacéuticos	70,000,000	Rentas del Tesoro
MINISTERIO DEL TRABAJO		186,439	
	Gasto de Capital	186,439	
	Otros Gastos de Capital	186,439	
437	Equipos para computación	186,439	Rentas del Tesoro
MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES		15,288,591	
	Gasto de Capital	15,288,591	
	PIP	12,288,591	
	Construcción de infraestructura de prevención y mitigación de desastres en las Subcuencas de Río Viejo y Lago de Apanas	12,069,838	Prestamos BID
	Construcción de obras para la reducción de la vulnerabilidad ante eventos climáticos en la Región de las Segovias	218,753	Donación PNUD
	Otros Gastos de Capital	3,000,000	
436	Maquinaria y equipo de transporte, tracción y elevación	3,000,000	Rentas con Destinos Especifico
MINISTERIO DE LA FAMILIA, ADOLESCENCIA Y NIÑEZ		44,185,774	
	Gasto Corriente	30,568,774	
111	Sueldos cargos permanentes	2,408,928	Rentas del Tesoro
113	Décimo tercer mes	167,287	Rentas del Tesoro
114	Aporte patronal	433,607	Rentas del Tesoro
151	Beneficios sociales al trabajador	435,644	Rentas del Tesoro
151	Beneficios sociales al trabajador	2,582,297	Rentas con Destino Especifico/ Saldo de años anteriores
193	Aporte patronal al INATEC	48,178	Rentas del Tesoro
249	Otros servicios técnicos y profesionales	644,898	Préstamo Banco Mundial
249	Otros servicios técnicos y profesionales	572,328	Donación Fondo de las Naciones Unidas para la Población (UNFPA)
251	Transporte y almacenaje	400,000	Rentas del Tesoro
271	Pasajes para el interior	4,048	Donación Fondo de las Naciones Unidas para la Población (UNFPA)
273	Viáticos para el interior	300,000	Rentas del Tesoro
273	Viáticos para el interior	50,331	Donación Fondo de las Naciones Unidas para la Población (UNFPA)
311	Alimentos para personas	124,043	Donación Fondo de las Naciones Unidas para la Población (UNFPA)
331	Hilados y telas	418,781	Préstamo Banco Mundial
362	Combustible y lubricantes	350,000	Rentas del Tesoro
369	Otros productos químicos	250,000	Rentas del Tesoro
391	Útiles de oficina	100,000	Rentas del Tesoro

393	Repuestos y accesorios	1,202,491	Rentas con Destino Específico / Saldo de años anteriores
513	Becas y estudios de perfeccionamiento en el país	20,075,913	Préstamo Banco Mundial
	Gasto de Capital	13,617,000	
	PIP	11,517,000	
	Construcción de Centros Infantiles CICOS	3,600,000	Préstamo BID
	Construcción y Equipamiento de Centro de Desarrollo Infantil en Ciudad Belén II	7,917,000	Rentas con Destino Específico /Saldo de años anteriores
	Otros Gastos de Capital	2,100,000	
432	Equipo de oficina y muebles	127,770	Rentas del Tesoro
432	Equipo de oficina y muebles	500,000	Rentas con Destino Específico /Saldo de años anteriores
436	Maquinaria y equipo de transporte, tracción y elevación	1,000,000	Rentas con Destino Específico /Saldo de años anteriores
437	Equipos para computación	472,230	Rentas del Tesoro
	MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	1,918,803	
	Gasto Corriente	1,918,803	
111	Sueldos cargos permanentes	441,733	Rentas del Tesoro
114	Aporte patronal	105,508	Rentas del Tesoro
161	Pago por vacaciones	1,157,842	Rentas del Tesoro
169	Otros beneficios y compensaciones	180,490	Rentas del Tesoro
193	Aporte patronal al INATEC	33,230	Rentas del Tesoro
	MINISTERIO DE LA MUJER	1,293,000	
	Gasto Corriente	1,293,000	
581	Cuota a organismos internacionales	1,293,000	Rentas del Tesoro
	MINISTERIO DE LA JUVENTUD	30,454,820	
	Gasto Corriente	30,454,820	
599	Otras transferencias	30,454,820	Rentas del Tesoro
	POLICÍA NACIONAL	147,134,054	
	Gasto Corriente	132,946,315	
111	Sueldos cargos permanentes	22,519,660	Rentas del Tesoro
111	Sueldos cargos permanentes	1,500,000	Rentas con Destino Específico
113	Décimo tercer mes	3,022,599	Rentas del Tesoro
114	Aporte patronal	17,336,044	Rentas del Tesoro
116	Compensación por antigüedad	1,509,161	Rentas del Tesoro
119	Otras compensaciones adicionales al sueldo	1,756,395	Rentas del Tesoro
152	Indemnizaciones por accidentes de trabajo	23,730	Rentas del Tesoro
232	Mantenimiento y reparación de medios de transporte, tracción y elevación	49,600	Rentas del Tesoro
232	Mantenimiento y reparación de medios de transporte, tracción y elevación	4,346,000	Rentas con Destino Específico
244	Cursos de capacitación	19,281,411	Rentas del Tesoro
252	Imprenta, publicaciones y reproducciones	210,000	Rentas del Tesoro
273	Viáticos para el interior	10,702,934	Rentas del Tesoro

311	Alimentos para personas	29,513,016	Rentas del Tesoro
333	Vestuario	1,209,961	Rentas del Tesoro
346	Especies fiscales y valores	2,296,800	Rentas del Tesoro
352	Calzado y artículos de cuero y pieles	678,886	Rentas del Tesoro
362	Combustibles y lubricantes	12,964,072	Rentas del Tesoro
386	Materiales para policía y defensa nacional	1,253,560	Rentas del Tesoro
391	Útiles de oficina	79,732	Rentas del Tesoro
396	Productos sanitarios y útiles domésticos	264,008	Rentas del Tesoro
511	Pensiones y Jubilaciones	2,428,746	Rentas del Tesoro
	Gasto de Capital	14,187,739	
	Otros Gastos de Capital	14,187,739	
434	Equipo de Comunicación y señalamiento	2,522,520	Rentas con Destino Específico
436	Maquinaria y equipo de transporte, tracción y elevación	9,948,019	Rentas con Destino Específico
439	Otras maquinarias y equipos	1,717,200	Rentas del Tesoro
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA		15,671,146	
	Gasto Corriente	13,216,068	
131	Sueldos cargos transitorios	3,420,024	Rentas del Tesoro
136	Jornales por decimo tercer mes	314,070	Rentas del Tesoro
137	Aporte patronal personal transitorio	615,606	Rentas del Tesoro
151	Beneficios sociales al trabajador	39,000	Rentas del Tesoro
193	Aporte patronal al INATEC	68,400	Rentas del Tesoro
231	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	670,000	Rentas del Tesoro
243	Retribución por estudios y asesoramiento técnicos	7,870,000	Rentas del Tesoro
252	Imprenta, publicaciones y reproducciones	80,000	Rentas del Tesoro
341	Papel de escritorio y cartón	25,000	Rentas del Tesoro
362	Combustibles y Lubricantes	88,968	Rentas del Tesoro
369	Otros productos químicos	25,000	Rentas del Tesoro
	Gasto de Capital	2,455,078	
	Otros Gastos de Capital	2,455,078	
432	Equipo de Oficina y Muebles	359,215	Rentas del Tesoro
436	Maquinaria y equipo de tracción,	905,923	Rentas del Tesoro
437	Equipo para computación	1,189,940	Rentas del Tesoro
ASIGNACIONES Y SUBVENCIONES		944,912,967	
	Gasto Corriente	338,293,316	
	Gasto de Capital	606,619,651	
Asociación Nacional de Béisbol de Alto Rendimiento (ANABAR)		3,944,000	
	Gasto Corriente	3,944,000	
525	A instituciones culturales, deportivas y científicas	3,944,000	Rentas del Tesoro
Asociación de Scouts de Nicaragua¹		250,000	
	Gasto Corriente	250,000	
529	Otros subsidios sociales al sector privado	250,000	Rentas del Tesoro

Asociación Instituto Cultural Rubén Darío de Nicaragua'		300,000	
	Gasto Corriente	300,000	
525	A instituciones culturales, deportivas y científicas	300,000	Rentas del Tesoro
Asociación Científica y Cultural Zoológico Thomas Belt'		200,000	
	Gasto Corriente	200,000	
529	Otros subsidios sociales al sector privado	200,000	Rentas del Tesoro
Alcaldía de Managua		206,527,000	
	Gasto de Capital	206,527,000	
	PIP	206,527,000	
	Mejoramiento del tramo de camino del campo de Golf Country Club - Sabana Grande (Vía Alternativa Managua - Masaya)	43,554,000	Donación Japón
	Remodelación y Ampliación del Parque Amistad Japón - Nicaragua	39,520,000	Donación Japón
	Construcción de Obras de Reducción de Riesgo ante Inundaciones en el municipio de Managua	110,000,000	Rentas del Tesoro
	Construcción de Viviendas en Ciudad Belén - Managua	13,453,000	Rentas del Tesoro
Alcaldía de Corinto		24,822,633	
	Gasto de Capital	24,822,633	
	PIP	24,822,633	
	Mitigación y regeneración del Dique costero del puerto de Corinto, Chinandega	24,822,633	Rentas del Tesoro
Catedral Metropolitana de León'		500,000	
	Gasto Corriente	500,000	
523	A instituciones religiosas	500,000	Rentas del Tesoro
Cinemateca Nacional		714,332	
	Gasto Corriente	714,332	
579	Otras transferencias para entes autónomos no empresariales	714,332	Rentas del Tesoro
Comisiones Bancarias		3,628,260	
	Gasto Corriente	3,628,260	
255	Comisiones y gastos por transacciones bancarias	3,628,260	Rentas del Tesoro
Comisión de Apelación del Servicio Civil		676,224	
	Gasto Corriente	188,570	
579	Otras transferencias para entes autónomos no empresariales	188,570	Rentas del Tesoro
	Gasto de Capital	487,654	
	Otros Gastos de Capital	487,654	
675	A entes autónomos no empresariales	487,654	Rentas del Tesoro
Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación del Sistema Educativo		180,000	
	Gasto Corriente	180,000	
579	Otras transferencias para entes autónomos no empresariales	180,000	Rentas del Tesoro

Cooperativas de Transporte Urbano Colectivo del Municipio de Managua y Municipio de Ciudad Sandino		14,000,000	
	Gasto Corriente	14,000,000	
539	Otros subsidios económicos al sector privado	14,000,000	Rentas del Tesoro
Dirección General de Ingresos		20,485,008	
	Gasto Corriente	15,325,008	
579	Otras transferencias para entes autónomos no empresariales	15,325,008	Rentas del Tesoro
	Gasto de Capital	5,160,000	
	Otros Gastos de Capital	5,160,000	
675	A entes autónomos no empresariales	5,160,000	Rentas del Tesoro
Dirección General de Servicios Aduaneros		32,785,360	
	Gasto Corriente	26,423,635	
579	Otras transferencias para entes autónomos no empresariales	26,423,635	Rentas del Tesoro
	Gasto de Capital	6,361,725	
	Otros Gastos de Capital	6,361,725	
675	A entes autónomos no empresariales	3,072,814	Rentas del Tesoro
675	A entes autónomos no empresariales	3,288,911	Rentas con Destino Especifico / Saldos Años Anteriores
Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica		98,678,259	
	Gasto Corriente	11,851,400	
559	Otros subsidios económicos a empresas públicas no financieras	5,451,400	Donación BID
559	Otros subsidios económicos a empresas públicas no financieras	6,400,000	Donación Gobierno de Canadá
	Gasto de Capital	86,826,859	
	PIP	86,826,859	
	Electrificación en Nicaragua (PELNICA - FASE II)	73,600,000	Donación Gobierno de Canadá
	Construcción de Red de Distribución Eléctrica Rural en los Departamentos de Nueva Segovia, Madriz, Estelí, Jinotega y Matagalpa (PNESER)	13,226,859	Préstamo BID
Empresa Portuaria Nacional		49,375,000	
	Gasto de Capital	49,375,000	
	PIP	44,375,000	
	Mejoramiento de la terminal portuaria lacustre en el Municipio de San Jorge	44,375,000	Rentas del Tesoro
	Otros Gastos de Capital	5,000,000	
675	A entes autónomos no empresariales	5,000,000	Rentas del Tesoro
Fondo de Inversión Social de Emergencia		24,275,983	
	Gasto Corriente	1,399,750	
579	Otras transferencias para entes autónomos no empresariales	1,399,750	Donación KFW
	Gasto de Capital	22,876,233	

	Otros Gastos de Capital	22,876,233	
675	A entes autónomos no empresariales	3,188,645	Donación COSUDE-Suiza
675	A entes autónomos no empresariales	19,687,588	Donación Banco Mundial
Fondo de Mantenimiento Vial		35,204,059	
	Gasto Corriente	34,944,286	
579	Otras transferencias para entes autónomos no empresariales	34,944,286	Rentas con Destino Especifico/ Saldo de Años Anteriores
	Gasto de Capital	259,773	
	Otros Gastos de Capital	259,773	
675	A entes autónomos no empresariales	259,773	Préstamo BID
Fondo de Desarrollo Pesquero		941,000	
	Gasto Corriente	941,000	
579	Otras transferencias para entes autónomos no empresariales	941,000	Rentas con Destino Especifico
Instituto de la Vivienda Urbana y Rural		235,972	
	Gasto Corriente	235,972	
579	Otras transferencias para entes autónomos no empresariales	235,972	Rentas del Tesoro
Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria		8,607,088	
	Gasto Corriente	8,607,088	
579	Otras transferencias para entes autónomos no empresariales	8,607,088	Rentas con Destino Especifico/ Saldo de Años Anteriores
Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales		7,208,071	
	Gasto Corriente	6,390,645	
579	Otras transferencias para entes autónomos no empresariales	5,675,775	Rentas del Tesoro
579	Otras transferencias para entes autónomos no empresariales	714,870	Donación PNUD
	Gasto de Capital	817,426	
	Otros Gastos de Capital	817,426	
675	A entes autónomos no empresariales	817,426	Donación PNUD
Instituto Nicaragüense de Cultura		1,300,646	
	Gasto de Capital	1,300,646	
	PIP	1,300,646	
	Rehabilitación y ampliación del sistema hidrosanitario y pluvial del Centro Cultural Convento San Francisco de Granada	14,640	Rentas del Tesoro
	Restauración y mejoramiento de las áreas de atención cultural en el Palacio Nacional de la Cultura de Managua	506,006	Rentas del Tesoro
	Rehabilitación y acondicionamiento de espacios para la recreación, formación y promoción cultural en el edificio Antiguo Gran Hotel de Managua	780,000	Rentas del Tesoro
Instituto Nicaragüense de Deportes		1,775,811	
	Gasto Corriente	1,775,811	
579	Otras transferencias para entes autónomos no empresariales	1,775,811	Rentas del Tesoro

Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura		2,081,140	
	Gasto Corriente	682,500	
579	Otras transferencias para entes autónomos no empresariales	682,500	Rentas del Tesoro
	Gasto de Capital	1,398,640	
	Otros Gastos de Capital	1,398,640	
675	A entes autónomos no empresariales	1,398,640	Rentas del Tesoro
Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal		1,717,200	
	Gasto Corriente	1,717,200	
579	Otras transferencias para entes autónomos no empresariales	1,717,200	Rentas del Tesoro
Ministerio Público		14,820,985	
	Gasto Corriente	12,320,985	
579	Otras transferencias para entes autónomos no empresariales	12,320,985	Rentas del Tesoro
	Gasto de Capital	2,500,000	
	Otros Gastos de Capital	2,500,000	
675	A entes autónomos no empresariales	2,500,000	Rentas del Tesoro
Ordenamiento de la Propiedad		26,988,402	
	Gasto de Capital	26,988,402	
	PIP	5,031,436	
	Ampliación y rehabilitación del edificio central de la intendencia de la propiedad de la PGR, Managua	823,451	Préstamo Banco Mundial
	Ampliación y rehabilitación del Centro de Capacitación del INIDE, Managua	4,207,985	Préstamo Banco Mundial
	Otros Gastos de Capital	21,956,966	
675	A entes autónomos no empresariales	21,956,966	Préstamo Banco Mundial
Parlamento Centroamericano		303,000	
	Gasto Corriente	303,000	
581	Cuotas a organismos internacionales	303,000	Rentas del Tesoro
Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos		1,987,440	
	Gasto Corriente	1,987,440	
579	Otras transferencias para entes autónomos no empresariales	1,987,440	Rentas del Tesoro
Programa Usura Cero		12,925,483	
	Gasto Corriente	7,465,483	
561	Financiamiento gastos de operación	7,465,483	Rentas del Tesoro
	Gasto de Capital	5,460,000	
	Otros Gastos de Capital	5,460,000	
673	A empresas públicas financieras	5,460,000	Donación Gobierno de China (Taiwán)
Radio Nicaragua		1,999,788	
	Gasto Corriente	1,416,000	

579	Otras transferencias para entes autónomos no empresariales	1,416,000	Rentas del Tesoro
	Gasto de Capital	583,788	
	Otros Gastos de Capital	583,788	
675	A entes autónomos no empresariales	583,788	Rentas del Tesoro
	Sistema Nacional de Prevención, Mitigación y Atención de Desastres	23,698,214	
	Gasto Corriente	2,117,900	
579	Otras transferencias para entes autónomos no empresariales	2,117,900	Rentas del Tesoro
	Gasto de Capital	21,580,314	
	PIP	21,580,314	
	Construcción y equipamiento no medico del Centro de Salud Familiar y Comunitario de Ciudad Belén II	21,580,314	Rentas del Tesoro
	Subsidio al consumo de energía, agua y telefonía para jubilados	25,065,710	
	Gasto Corriente	25,065,710	
529	Otros subsidios sociales al sector privado	25,065,710	Rentas del Tesoro
	Subvenciones a centros religiosos, culturales, deportivos y organizaciones sin fines de lucro	10,800,000	
	Subvenciones a organizaciones sin fines de lucro, centros culturales y deportivos	6,800,000	
	Gasto Corriente	6,150,000	
522	A universidades e instituciones de educación técnica superior	300,000	Rentas del Tesoro
523	A instituciones religiosas	400,000	Rentas del Tesoro
524	A instituciones benéficas	650,000	Rentas del Tesoro
525	A instituciones culturales, deportivas y científicas	3,800,000	Rentas del Tesoro
529	Otros subsidios sociales al sector privado	1,000,000	Rentas del Tesoro
	Gasto de Capital	650,000	
	Otros Gastos de Capital	650,000	
624	A organizaciones religiosas	600,000	Rentas del Tesoro
629	Otros aportes	50,000	Rentas del Tesoro
	Subvenciones a iglesias, templos y congregaciones religiosas	4,000,000	
	Gasto Corriente	1,650,000	
523	A instituciones religiosas	1,650,000	Rentas del Tesoro
	Gasto de Capital	2,350,000	
	Otros Gastos de Capital	2,350,000	
624	A organizaciones religiosas	2,350,000	Rentas del Tesoro
	Teatro Nacional Rubén Darío¹	400,000	
	Gasto Corriente	400,000	
579	Otras transferencias para entes autónomos no empresariales	400,000	Rentas del Tesoro
	Transferencias a las Alcaldías y Comunidades Indígenas por Recaudación de Pesca y Acuicultura	586,746	
	Gasto Corriente	586,746	

529	Otros subsidios sociales al sector privado	302,510	Rentas con Destino Especifico /Saldo de Años anteriores
572	Transferencia a las municipalidades	284,236	Rentas con Destino Especifico /Saldo de Años anteriores
Transferencias a las Alcaldías por Recaudación del Impuesto Selectivo de Consumo (ISC-IMI)		19,080,244	
	Gasto Corriente	19,080,244	
572	Transferencia a las municipalidades	19,080,244	Rentas con Destino Especifico
Transferencias a las Asociaciones de Bomberos Voluntarios por Ley No. 837		6,963,864	
	Gasto Corriente	6,963,864	
529	Otros subsidios sociales al sector privado (***)	2,380,161	Rentas con Destino Especifico /Saldo de Años anteriores
529	Otros subsidios sociales al sector privado (****)	4,583,703	Rentas con Destino Especifico
Transferencia Municipal		147,854,257	
	Gasto Corriente	29,657,453	
572	Transferencia a las Municipalidades	29,657,453	Rentas del Tesoro
	Gasto de Capital	118,196,804	
	PIP	118,196,804	
	Transferencia Municipal (Proyectos de Inversión)	118,196,804	Rentas del Tesoro
Universidades y Centros de Educación Técnica Superior		110,483,772	
	Gasto Corriente	88,387,018	
574	Transferencias a las Universidades e instituciones de educación técnica superior	88,387,018	Rentas del Tesoro
	Gasto de Capital	22,096,754	
	Otros Gastos de Capital	22,096,754	
654	A universidades e instituciones de educación técnica superior	22,096,754	Rentas del Tesoro
Unidad de Análisis Financiero		542,016	
	Gasto Corriente	542,016	
579	Otras transferencias para entes autónomos no empresariales	542,016	Donación COSUDE-Suiza
TOTAL		2,250,613,482	
	Rentas del Tesoro	1,388,300,524	
	Rentas con Destino Especifico	122,051,830	
	Préstamos Externos	501,126,633	
	Donaciones Externas	239,134,495	
GASTO CORRIENTE		919,329,112	
	Rentas del Tesoro	733,838,113	
	Rentas con Destino Especifico	86,911,516	
	Préstamos Externos	64,786,297	
	Donaciones Externas	33,793,186	
GASTO DE CAPITAL		1,331,284,370	

	Rentas del Tesoro	654,462,411	
	Rentas con Destino Específico	35,140,314	
	Préstamos Externos	436,340,336	
	Donaciones Externas	205,341,309	

(*) Saldos de años anteriores (Año 2013 C\$545,267, Año 2014 C\$1,834,894) Ley No. 837 Ley Dirección General de Bomberos de Nicaragua

(**) Mayor recaudación Ley No. 837 Ley Dirección General de Bomberos de Nicaragua

(***) Saldos de años anteriores (Año 2013 C\$545,267 y Año 2014 C\$1,834,984) Ley No. 837 Ley Dirección General de Bomberos de Nicaragua

(****) Mayor recaudación Ley No. 837 Transferencias a las Asociaciones de Bomberos Voluntarios

¹ Las partidas aquí asignadas deberán ser entregadas en un solo desembolso, a más tardar la primera semana del mes de noviembre y sujeto a la correspondiente rendición de cuentas ante el MHCP. En el caso del Teatro Nacional Rubén Darío esta partida deberá ser utilizada para retribuciones por actuaciones artísticas.

REFORMA AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2015 INCREMENTOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS TRANSFERENCIA MUNICIPAL (Córdoba)			
LEY N°. 914 ANEXO N°. II - A			
DEPARTAMENTOS/MUNICIPIOS	TRANSFERENCIAS		
	CORRIENTE	CAPITAL	TOTAL
DEPARTAMENTO DE BOACO	1,068,065	3,200,521	4,268,586
SAN JOSE DE LOS REMATES	55,700	140,148	195,848
BOACO	268,499	1,044,639	1,313,138
CAMOAPA	169,924	747,845	917,769
SANTA LUCIA	78,690	131,365	210,055
TEUSTEPE	145,252	599,847	745,099
SAN LORENZO	350,000	536,677	886,677
DEPARTAMENTO DE CARAZO	1,454,595	3,792,922	5,247,517
SAN MARCOS	146,996	608,524	755,520
JINOTEPE	240,098	989,576	1,229,674
DOLORES	57,246	135,542	192,788
DIRIAMBA	272,694	1,216,312	1,489,006
EL ROSARIO	65,298	105,947	171,245
LA PAZ DE CARAZO	49,515	79,859	129,374
SANTA TERESA	585,000	600,000	1,185,000
LA CONQUISTA	37,748	57,162	94,910
DEPARTAMENTO DE CHINANDEGA	2,863,205	8,479,870	11,343,075
SAN PEDRO DEL NORTE	36,100	85,003	121,103
SAN FRANCISCO DEL NORTE	64,724	105,072	169,796
CINCO PINOS	280,000	350,000	630,000
SANTO TOMAS DEL NORTE	76,348	116,393	192,741
EL VIEJO	413,207	1,632,830	2,046,037
PUERTO MORAZAN	74,512	303,727	378,239

SOMOTILLO	151,958	628,002	779,960
VILLANUEVA	250,000	587,249	837,249
CHINANDEGA	585,763	2,572,185	3,157,948
EL REALEJO	64,747	166,757	231,504
CORINTO	83,883	343,236	427,119
CHICHIGALPA	231,963	989,416	1,221,379
POSOLTEGA	550,000	600,000	1,150,000
DEPARTAMENTO DE CHONTALES	1,110,683	3,416,238	4,526,921
COMALAPA	250,000	350,000	600,000
SAN FRANCISCO DE CUAPA	63,005	149,013	212,018
JUIGALPA	342,533	1,046,160	1,388,693
LA LIBERTAD	65,559	262,234	327,793
SANTO DOMINGO	65,133	266,001	331,134
SANTO TOMAS	83,730	360,353	444,083
SAN PEDRO DE LOVAGO	43,009	174,382	217,391
ACOYAPA	91,762	376,901	468,663
VILLA SANDINO	68,424	279,393	347,817
EL CORAL	37,528	151,801	189,329
DEPARTAMENTO DE ESTELI	1,229,708	4,193,974	5,423,682
PUEBLO NUEVO	162,667	391,677	554,344
CONDEGA	139,996	577,649	717,645
ESTELÍ	513,268	2,437,523	2,950,791
SAN JUAN DE LIMAY	102,740	245,217	347,957
LA TRINIDAD	258,933	418,514	677,447
SAN NICOLAS	52,104	123,394	175,498
DEPARTAMENTO DE GRANADA	894,942	3,957,509	4,852,451
DIRIA	50,014	116,698	166,712
DIRIOMO	149,604	598,415	748,019
GRANADA	505,429	2,482,816	2,988,245
NANDAIME	189,895	759,580	949,475
DEPARTAMENTO DE JINOTEGA	2,028,327	8,384,220	10,412,547
WIWILI DE JINOTEGA	342,299	1,393,282	1,735,581
EL CUA	274,903	1,099,612	1,374,515
SANTA MARIA DE PANTASMA	246,743	986,972	1,233,715
SAN RAFAEL DEL NORTE	102,144	408,576	510,720
SAN SEBASTIAN DE YALI	163,137	652,548	815,685
LA CONCORDIA	51,149	119,348	170,497
JINOTEGA	558,394	2,565,651	3,124,045
SAN JOSE DE BOCA Y	289,558	1,158,231	1,447,789
DEPARTAMENTO DE LEÓN	2,631,778	7,843,295	10,475,073
ACHUAPA	103,430	246,653	350,083
EL SAUCE	142,100	586,876	728,976

SANTA ROSA DEL PEÑÓN	74,946	177,821	252,767
EL JICARAL	53,988	219,200	273,188
LARREYNAGA-MALPAISILLO	148,738	611,642	760,380
TELICA	118,645	486,097	604,742
QUEZALGUAQUE	44,953	181,948	226,901
LEÓN	800,382	4,019,055	4,819,437
LA PAZ CENTRO	145,796	603,017	748,813
NAGAROTE	998,800	710,986	1,709,786
DEPARTAMENTO DE MADRIZ	1,053,968	2,964,050	4,018,018
SOMOTO	167,320	739,093	906,413
TOTOGALPA	105,677	251,767	357,444
TELPANECA	158,636	380,918	539,554
SAN JUAN DE RÍO COCO	149,756	617,329	767,085
PALACAGÜINA	104,968	250,303	355,271
YALAGÜINA	85,704	203,886	289,590
SAN LUCAS	107,469	257,148	364,617
LAS SABANAS	100,000	150,000	250,000
SAN JOSE DE CUSMAPA	74,438	113,606	188,044
DEPARTAMENTO DE MANAGUA	2,470,052	27,021,778	29,491,830
SAN FRANCISCO LIBRE	73,096	184,928	258,024
TIPITAPA	653,474	2,200,975	2,854,449
MATEARE	233,827	935,307	1,169,134
VILLA EL CARMEN	162,114	670,254	832,368
CIUDAD SANDINO	503,907	2,120,586	2,624,493
MANAGUA	361,703	19,000,000	19,361,703
TICUANTEPE	163,467	680,093	843,560
EL CRUCERO	71,169	290,457	361,626
SAN RAFAEL DEL SUR	247,295	939,178	1,186,473
DEPARTAMENTO DE MASAYA	1,984,229	7,047,467	9,031,696
NINDIRI	245,786	1,029,333	1,275,119
MASAYA	733,465	3,386,903	4,120,368
TISMA	79,660	205,515	285,175
LA CONCEPCIÓN	193,947	775,787	969,734
MASATEPE	171,436	726,916	898,352
NANDASMO	93,506	246,694	340,200
CATARINA	37,724	161,326	199,050
SAN JUAN DE ORIENTE	48,705	114,993	163,698
NIQUINOHOMO	380,000	400,000	780,000
DEPARTAMENTO DE MATEGALPA	3,262,455	10,754,312	14,016,767
RANCHO GRANDE	167,691	695,380	863,071
RÍO BLANCO	166,090	664,362	830,452
EL TUMA - LA DALIA	337,550	1,350,201	1,687,751
SAN ISIDRO	275,000	367,950	642,950

SEBACO	163,549	689,731	853,280
MATAGALPA	626,773	3,067,177	3,693,950
SAN RAMON	172,944	713,912	886,856
MATIGUAS	600,000	980,354	1,580,354
MUY MUY	73,890	316,756	390,646
ESQUIPULAS	111,309	304,688	415,997
SAN DIONISIO	126,257	302,194	428,451
TERRABONA	200,000	336,000	536,000
CIUDAD DARIO	241,402	965,607	1,207,009
DEPARTAMENTO DE NUEVA SEGOVIA	1,429,760	4,855,778	6,285,538
JALAPA	302,960	1,289,368	1,592,328
MURRA	124,440	299,315	423,755
EL JICARO	143,566	592,000	735,566
SAN FERNANDO	51,205	207,543	258,748
MOZONTE	58,300	138,273	196,573
DIPILTO	150,009	280,000	430,009
MACUELIZO	45,809	114,081	159,890
SANTA MARÍA	33,230	81,587	114,817
OCOTAL	206,447	846,443	1,052,890
CIUDAD ANTIGUA	58,772	89,341	148,113
QUILALI	143,234	608,337	751,571
WIWILI DE NUEVA SEGOVIA	111,788	309,490	421,278
REGION AUTÓNOMA COSTA CARIBE NORTE	2,639,218	9,165,600	11,804,818
WASPÁN	268,707	1,118,075	1,386,782
PUERTO CABEZAS	509,416	2,143,349	2,652,765
ROSITA	500,000	631,536	1,131,536
BONANZA	124,828	510,103	634,931
WASLALA	319,526	1,278,105	1,597,631
SIUNA	439,458	1,970,401	2,409,859
PRINZAPOLKA	252,508	614,931	867,439
MULUKUKU	224,775	899,100	1,123,875
REGION AUTÓNOMA COSTA CARIBE SUR	1,945,925	7,391,684	9,337,609
PAIWAS	167,759	671,035	838,794
LA CRUZ DE RÍO GRANDE	174,993	699,971	874,964
DESEMBOCADURA DE RÍO GRANDE	27,571	64,699	92,270
LAGUNA DE PERLAS	117,196	278,824	396,020
EL TORTUGUERO	211,181	844,724	1,055,905
EL RAMA	266,937	1,088,979	1,355,916
EL AYOTE	290,000	322,461	612,461
MUELLE DE LOS BUEYES	110,437	453,277	563,714
KUKRA HILL	45,484	183,590	229,074
CORN ISLAND	34,932	140,845	175,777
BLUEFIELDS	223,929	1,090,888	1,314,817
NUEVA GUINEA	275,506	1,552,391	1,827,897

DEPARTAMENTO DE RIVAS	872,030	3,302,873	4,174,903
TOLA	107,660	440,282	547,942
BELEN	114,961	314,144	429,105
POTOSI	60,954	248,777	309,731
BUENOS AIRES	40,058	94,363	134,421
MOYOGALPA	68,325	175,189	243,514
ALTAGRACIA	103,613	424,515	528,128
SAN JORGE	40,937	165,824	206,761
RIVAS	227,983	1,003,419	1,231,402
SAN JUAN DEL SUR	72,662	295,623	368,285
CÁRDENAS	34,877	140,737	175,614
DEPARTAMENTO DE RÍO SAN JUAN	718,513	2,424,713	3,143,226
MORRITO	35,156	139,640	174,796
EL ALMENDRO	150,000	278,213	428,213
SAN MIGUELITO	85,987	352,254	438,241
SAN CARLOS	225,901	969,285	1,195,186
EL CASTILLO	206,000	648,593	854,593
SAN JUAN DE NICARAGUA	15,469	36,728	52,197
TOTAL	29,657,453	118,196,804	147,854,257

**LEY DE MODIFICACIÓN A LA LEY N.º. 889, LEY ANUAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2015
SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO, CENTROS CULTURALES Y DEPORTIVOS ¹**

LEY N.º. 914

ANEXO N.º. II - B

No.	REGLÓN	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	MONTO EN CÓRDOBAS			DESCRIPCIÓN DEL GASTO
			Corriente	Capital	TOTAL	
1	525	Academia de Ciencias de Nicaragua (ACN)	150,000.00	0.00	150,000.00	Fortalecimiento institucional y desarrollo de los programas de la institución
2	523	Archivo Histórico Diocesano	100,000.00	0.00	100,000.00	Gastos operativos y de mantenimiento
3	525	Asignación especial para la promoción del arte y la cultura ²	1,200,000.00	0.00	1,200,000.00	a) Para compra y remozamiento de vestuario: 1) Ballet Folklórico América de Nicaragua C\$ 100,000.00; 2) Ballet Folklórico Rosalpina Vásquez C\$ 100,000.00; 3) Ballet Folklórico Nicarahuatl C\$ 100,000.00; b) Apoyo a artistas nacionales destacados: 1) Diego Aguirre C\$ 100,000.00; 2) Pedro Pablo Martínez (El Guadalupano) C\$ 100,000.00; 3) Carlos Marcelo Rodríguez Álvarez C\$ 50,000.00; 4) Cecilio Ernesto Soto Larios C\$ 50,000.00; 5) Pedro José Quiroz Sevilla C\$ 50,000.00 c) Apoyo para la promoción de la música: 1) Conservatorio de Música de la Universidad Politécnica C\$ 250,000.00; 2) Camerata Bach C\$ 100,000.00 d) Apoyo para la promoción del teatro y el cine: 1) Grupo Nacional de Teatro ARLEQUÍN C\$ 50,000.00; 2) Grupo Teatral Autónomo Comedia Nacional de Nicaragua C\$ 50,000.00; 3) Luna Films C\$ 100,000.00
4	525	Asociación Nicaragüense de Cinematografía (ANCI)	150,000.00	0.00	150,000.00	Apoyo para la difusión, promoción y facilitación en la exhibición de las artes audiovisuales nicaragüense y centroamericanas.
5	523	Asociación Congregación Salesiana de Nicaragua	200,000.00	0.00	200,000.00	Gastos operativos del Centro Juvenil Don Bosco

6	629	Asociación de Ancianos Desprotegidos Divino Niño de Jesús	0.00	50,000.00	50,000.00	Apoyo para la continuidad de la construcción y equipamiento del Centro de Ancianos Divino Niño de Jesús
7	525	Asociación de Educación Popular Carlos Fonseca Amador (AEP CFA)	300,000.00	0.00	300,000.00	Apoyo para el Proyecto de rescate de la memoria histórica de la alfabetización de Nicaragua
8	529	Asociación de Municipios de Nicaragua (AMUNIC)	500,000.00	0.00	500,000.00	Fortalecimiento institucional
9	624	Asociación Iglesia Bethel Fuente de Santidad (ASIGBET)	0.00	50,000.00	50,000.00	Apoyo para el proyecto de construcción de la Iglesia
10	624	Asociación Iglesia de Dios en Nicaragua	0.00	50,000.00	50,000.00	Apoyo para la construcción del muro perimetral y acondicionamiento de aulas de la Iglesia de Dios de Mateare.
11	624	Asociación Iglesia de Dios Pentecostal M. I. de Nicaragua	0.00	100,000.00	100,000.00	Distribuido de la siguiente forma: a) Apoyo para la construcción del templo de la Iglesia de Dios Pentecostal M. I. del Anexo Villa Libertad. b) Apoyo para el cambio de techo del templo de la Iglesia Mi Redentor en Rubenia
12	624	Asociación Internacional de Artes y Adoración "Tabernáculo de David" (AIDATD)	0.00	50,000.00	50,000.00	Apoyo para el proyecto de mejoramiento de la Iglesia Vino Nuevo de Chinandega
13	524	Asociación para el Desarrollo Humanístico y Social Casa Abierta (CASAABIERTA)	100,000.00	0.00	100,000.00	Gastos operativos
14	524	Asociación Psicoballet Nicaragua (Psicoballet Nicaragua)	50,000.00	0.00	50,000.00	Apoyo en el desarrollo de proyectos que benefician a personas con discapacidades
15	524	Asociación Quincho Barrilete	200,000.00	0.00	200,000.00	Gastos operativos
16	624	Asociación Terciarios Capuchinos de Nuestra Señora de Los Dolores (Terciarios Capuchino)	0.00	100,000.00	100,000.00	Apoyo para el proyecto de construcción de habitaciones en el Centro de Espiritualidad Padre Luis Amigó (CEPLA)
17	529	Asociación Vínculos Solidarios (Vínculos Solidarios)	100,000.00	0.00	100,000.00	Fortalecimiento institucional
18	525	Casa de Cultura Antenor Sandino Hernández. León. ³	300,000.00	0.00	300,000.00	Gastos de mantenimiento y adquisición de instrumentos musicales
19	525	Casa de Cultura Ricardo Morales Avilés. Diriamba, Carazo. ³	400,000.00	0.00	400,000.00	Gastos de mantenimiento y administrativos
20	523	Conferencia Evangélica Pentecostés de las Asambleas de Dios de Nicaragua	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para el mantenimiento de templos según la siguiente distribución: a) C\$ 25,000.00 para la Iglesia Monte Sinaí de las Asambleas de Dios de la Comunidad de San Marcos Zapotal, Mulukukú, RACCN. b) C\$ 25,000.00 para la Iglesia Nueva Jerusalén Asambleas de Dios en San Marcos Nassawe Sector 1, Siuna, RACCN. c) C\$ 25,000.00 para la Iglesia Luz y Vida de las Asambleas de Dios, Comunidad Buena Esperanza, Rosita, RACCN. d) C\$ 25,000.00 para la Iglesia Rayos de Luz de las Asambleas de Dios, Comarca Sarawas, Mulukukú, RACCN.
21	529	Federación Nicaragüense de Asociaciones de Personas con Discapacidad (FECONORI)	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para el proceso de certificación de las personas con discapacidad

22	525	Federación Nicaragüense de Fútbol	300,000.00	0.00	300,000.00	Apoyo para la participación en torneos de la Selección Masculina de Fútbol
23	525	Federación Nicaragüense de KARATE-DO (FENIKA-DO)	600,000.00	0.00	600,000.00	Apoyo para la realización del Campeonato Iberoamericano de Karate-DO 2015
24	529	Fundación de Padres con Hijos de Espina Bífida (FUNDAPHEB)	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para la atención a pacientes afectados con espina bífida
25	624	Fundación Juan Pablo II Evangelium Vitae para el Mundo	0.00	50,000.00	50,000.00	Apoyo para el proyecto de compra e instalación de equipos para habilitar consultorio odontológico
26	624	Fundación Nicaragüense Pro Desarrollo Comunitario Integral (FUNDECI)	0.00	200,000.00	200,000.00	Apoyo en la continuidad de la construcción del salón parroquial de usos múltiples de la Parroquia Jesús Sacramentado del Barrio Pedro Joaquín Chamorro de Managua
27	524	Fundación Niños Abandonados de Nicaragua	200,000.00	0.00	200,000.00	Apoyo para gastos de funcionamiento y operaciones de los nuevos proyectos en atención a la niñez
28	524	Fundación Pro Ayuda a Niños y Niñas con Capacidades Diferentes (SIELO)	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para desarrollo de labor en pro de los niños, niñas y adolescentes con discapacidades en el Centro de Atención de Fisioterapia
29	525	Fundación para el Salón de la Fama del Deporte Nicaragüense (Salón de la Fama)	100,000.00	0.00	100,000.00	Gastos operativos
30	525	Instituto Nicaragüense de Cultura Hispánica (INCH)	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para el desarrollo de actividades culturales
31	529	Asociación Club de Jóvenes Ambientalistas (CJA)	200,000.00	0.00	200,000.00	Apoyo para la Celebración de XIV Feria Nacional de la Tierra
32	525	Museo Arqueológico Gregorio Aguilar Barea. Juigalpa Chontales. ⁴	200,000.00	0.00	200,000.00	Apoyo para el mantenimiento y conservación del museo
33	522	Universidad de Managua (U de M)	300,000.00	0.00	300,000.00	Apoyo para la transmisión nacional del Programa "Liga del Saber"
Total			6,150,000.00	650,000.00	6,800,000.00	

¹ Las partidas aquí asignadas deberán ser entregadas en un solo desembolso, a más tardar la primera semana del mes de noviembre y sujeto a la correspondiente rendición de cuentas ante el MHCP.

² Las asignaciones correspondientes a los grupos de danza o baile, se desembolsarán en sus respectivos montos en una sola entrega, a los directores de dichos grupos. En el caso de la asignación a los artistas destacados, las mismas se desembolsarán a favor de los propios artistas beneficiados y en los casos específicos del Conservatorio de Música de la Universidad Politécnica, la Camerata Bach, el Grupo Nacional de Teatro Arlequín y el Grupo Teatral Autónomo Comedia Nacional de Nicaragua, la asignación se emitirá a nombre de los directores respectivos. En cuanto a la asignación dirigida a la persona jurídica Luna Films, el correspondiente cheque se emitirá a nombre de su respectivo representante legal. Todos estos desembolsos deberán realizarse a más tardar la primera semana del mes de noviembre del año 2015, sujeto a la correspondiente rendición de cuentas ante el MHCP.

³ El desembolso de estas partidas se deberá emitir a nombre del Director o Directora de cada una de las referidas Casas de Cultura, para lo cual únicamente deberán presentar su carta de nombramiento. Estos desembolsos deberán realizarse a más tardar la primera semana del mes de noviembre del año 2015, sujeto a la correspondiente rendición de cuentas ante el MHCP.

⁴ Esta partida deberá ser desembolsada a nombre de la Administradora del Museo.

LEY DE MODIFICACIÓN A LA LEY N°. 889, LEY ANUAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2015
SUBVENCIONES A IGLESIAS, TEMPLOS Y CONGREGACIONES RELIGIOSAS ¹

LEY N°. 914

ANEXO N.º II - C

No.	RENGLÓN	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	MONTO EN CÓRDOBAS			DESCRIPCIÓN DEL GASTO
			Corriente	Capital	TOTAL	
1	624	Centro Pastoral Arquidiocesano Juan Pablo II. Dolores, Carazo.	0.00	100,000.00	100,000.00	Apoyo para la construcción de salón de usos múltiples
2	523	Iglesia San José. Diriamba, Carazo.	200,000.00	0.00	200,000.00	Apoyo para la ejecución de obras sociales de la Fraternidad Franciscana de San José y mantenimiento de la iglesia
3	523	Iglesia San Pedro Apóstol. Sutiava, León.	50,000.00	0.00	50,000.00	Apoyo para el mantenimiento de la iglesia
4	523	Parroquia de San Felipe Apóstol. León, León.	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para la restauración y reparación de los altares del templo
5	624	Parroquia de San Miguel Arcángel. Masaya, Masaya.	0.00	50,000.00	50,000.00	Apoyo para la construcción del bautisterio de la parroquia
6	624	Parroquia de Santa Teresa. Santa Teresa, Carazo	0.00	50,000.00	50,000.00	Apoyo para la continuidad del proyecto de reconstrucción de la capilla de San Antonio en la ciudad de Santa Teresa, Carazo
7	523	Parroquia María Reina de la Paz. Barrio Batahola Sur, Managua.	50,000.00	0.00	50,000.00	Apoyo para el proyecto de reparación y habilitación de casa cural
8	523	Parroquia Nuestra Señora de Dolores (Ermita de Dolores). León, León.	50,000.00	0.00	50,000.00	Apoyo para las múltiples obras espirituales y materiales
9	523	Parroquia Nuestra Señora de Guadalupe. El Pueblecito, Chichigalpa, Chinandega.	50,000.00	0.00	50,000.00	Apoyo para la restauración de la cúpula de la iglesia
10	523	Parroquia Nuestra Señora de Guadalupe. Estelí, Estelí.	50,000.00	0.00	50,000.00	Apoyo para la restauración y reparación de la parroquia
11	523	Parroquia Nuestra Señora de la Asunción. Ocotal, Nueva Segovia.	100,000.00	0.00	100,000.00	Mantenimiento de la parroquia
12	624	Parroquia Nuestra Señora de La Luz. Bo. La Luz, Managua.	0.00	100,000.00	100,000.00	Apoyo para la instalación de cielo raso
13	624	Parroquia Nuestra Señora de la Merced. Barrio Larreynaga, Managua.	0.00	150,000.00	150,000.00	Apoyo para finalizar el proyecto del salón parroquial y construcción de oficina administrativa y bodega del mismo
14	523	Parroquia Nuestra Señora de los Dolores. Santa María de Pantasma, Jinotega.	50,000.00	0.00	50,000.00	Mantenimiento de la parroquia
15	523	Parroquia Nuestra Señora de los Remedios. Quezalaguaque, León.	400,000.00	0.00	400,000.00	Como patrimonio histórico cultural de la nación, se asumió el compromiso de asignar un millón de córdobas el cual se utilizaría para el mantenimiento y reparación
16	624	Parroquia Nuestro Señor de Veracruz. Comunidad de Veracruz del Cacao, Ciudad Darío, Matagalpa.	0.00	50,000.00	50,000.00	Apoyo para la construcción y reparación de la parroquia de la comunidad
17	624	Parroquia Sagrado Corazón de Jesús. Chacra Seca, León, León.	0.00	50,000.00	50,000.00	Apoyo para remodelaciones de la parroquia
18	624	Parroquia Sagrado Corazón de Jesús. Comunidad las Calabazas, Ciudad Darío, Matagalpa.	0.00	50,000.00	50,000.00	Apoyo para la construcción y reparación de la parroquia de la comunidad
19	624	Parroquia de San José Obrero. Colonia Primero de Mayo, Managua.	0.00	100,000.00	100,000.00	Apoyo para el proyecto de reconstrucción de la capilla Sangre de Cristo

20	624	Parroquia San José. San José de Bocay, Jinotega.	0.00	100,000.00	100,000.00	Apoyo para el proyecto de construcción de muro perimetral de la iglesia
21	624	Parroquia San Juan Bautista (Catedral de Madera). Sutiaba, León.	0.00	100,000.00	100,000.00	Apoyo para la restauración del templo.
22	624	Parroquia San Juan Bautista. La Concepción, Masaya.	0.00	50,000.00	50,000.00	Apoyo para el proyecto del cielo raso de la parroquia
23	523	Parroquia San Juan Bautista. San Juan de Oriente, Masaya.	100,000.00	0.00	100,000.00	Mantenimiento de la parroquia
24	624	Parroquia San Juan Bosco. Estelí, Estelí.	0.00	100,000.00	100,000.00	Apoyo para la construcción del muro perimetral de la parroquia
25	624	Parroquia San Juan Pablo II. Comunidad Los Chinamos, Santo Domingo, Chontales.	0.00	50,000.00	50,000.00	Apoyo para el proyecto de construcción de la Casa Cural
26	624	Parroquia San Miguel Arcángel. Las Brisas, Managua.	0.00	50,000.00	50,000.00	Apoyo para el proyecto de culminación de la construcción de la Casa y Escuela para la Evangelización Permanente
27	624	Parroquia San Nicolás de Tolentino. Barrio El Laborio, León, León.	0.00	50,000.00	50,000.00	Apoyo para la restauración completa de la parroquia
28	624	Parroquia San Pedro Apóstol. Ciudad Dario, Matagalpa.	0.00	100,000.00	100,000.00	Apoyo para las mejoras de la Iglesia San Sebastián Casa Vieja, de la comunidad de Casas Viejas en Ciudad Dario, Matagalpa
29	523	Parroquia San Pedro Apóstol. Rivas, Rivas.	100,000.00	0.00	100,000.00	Mantenimiento de la parroquia
30	624	Parroquia San Pedro Apóstol. San Pedro Lóvago, Chontales.	0.00	50,000.00	50,000.00	Apoyo para el proyecto de construcción del muro perimetral de la parroquia
31	624	Parroquia San Rafael Arcángel. Rivas, Rivas.	0.00	50,000.00	50,000.00	Apoyo para el proyecto de construcción de la casa cural de la parroquia
32	624	Parroquia San Rafael Arcángel. San Rafael del Norte, Jinotega.	0.00	100,000.00	100,000.00	Apoyo para el proyecto de construcción de la cúpula de la parroquia
33	523	Parroquia San Sebastián. Diriamba, Carazo.	250,000.00	0.00	250,000.00	Apoyo para el mantenimiento de la parroquia
34	624	Parroquia Santa Ana. Niquinohomo, Masaya.	0.00	150,000.00	150,000.00	Distribuido de la siguiente forma: a) C\$ 50,000.00 para el proyecto de construcción del techo y tapia enverjada en la Parroquia Santa Ana de Niquinohomo; b) C\$ 50,000.00 para la instalación de piso y compra de accesorios para el sistema de sonido de la Iglesia San Antonio de la Comarca Justo Romero de Niquinohomo; c) C\$ 50,000.00 para la construcción y ampliación del templo de la Iglesia San José de la Comarca Hoja Chigüe No. 1 de Niquinohomo
35	624	Parroquia Santa Faustina Kowalska. Comunidad de Solingalpa, Matagalpa	0.00	50,000.00	50,000.00	Apoyo para la construcción y reparación de la parroquia de la comunidad
36	523	Parroquia Santa María Magdalena. Totogalpa, Madriz.	100,000.00	0.00	100,000.00	Apoyo para la restauración del templo patrimonio histórico y cultural de la nación
37	624	Santuario Arquidiocesano Nuestra Señora de Lourdes.	0.00	200,000.00	200,000.00	Apoyo para la reconstrucción de la casa de espiritualidad sacerdotal
38	624	Santuario Nacional de Jesús del Rescate. Popoyuapa, Rivas.	0.00	100,000.00	100,000.00	Apoyo para la compra de terreno y construcción de la iglesia
39	624	Seminario Arquidiocesano La Purísima. Managua.	0.00	200,000.00	200,000.00	Apoyo para la construcción del salón de usos múltiples
40	624	Santuario Diocesano de Nuestra Señora de la Merced. León, León.	0.00	100,000.00	100,000.00	Apoyo para la reparación y restauración de bóveda de mampostería del interior de la torre y cúpula

41	624	Vicaria San Maximiliano María Kolbe. Barrio Roger Hanguien, Jinotega, Jinotega.	0.00	50,000.00	50,000.00	Apoyo para el proyecto de construcción del cerco perimetral de la vicaria, la instalación del cielo raso y reparación de bancas
Total			1,650,000.00	2,350,000.00	4,000,000.00	

¹ Las partidas aquí asignadas deberán ser entregadas en un solo desembolso, a más tardar la primera semana del mes de noviembre y sujeto a la correspondiente rendición de cuentas ante el MHCP.

REFORMA AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2015			
REDUCCIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS			
(Córdobas)			
			LEY N°. 914
			ANEXO N°. III
Renglón	Descripción	Monto	Fuente
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA		714,332	
	Gasto Corriente	714,332	
131	Sueldos cargos transitorios	197,257	Rentas del Tesoro
136	Jornales por décimo tercer mes	89,435	Rentas del Tesoro
137	Aporte patronal	57,400	Rentas del Tesoro
191	Otros servicios personales	9,000	Rentas del Tesoro
193	Aporte patronal al INATEC	10,992	Rentas del Tesoro
211	Teléfonos, telex y telefax nacionales	5,724	Rentas del Tesoro
213	Telefonía celular nacional	23,313	Rentas del Tesoro
215	Agua y alcantarillado	3,875	Rentas del Tesoro
216	Energía eléctrica	5,425	Rentas del Tesoro
219	Otros servicios básicos	45,974	Rentas del Tesoro
232	Mantenimiento y reparación de medios de transporte, tracción y elevación	3,875	Rentas del Tesoro
252	Imprenta, publicaciones y reproducciones	715	Rentas del Tesoro
272	Pasajes para el exterior	55,190	Rentas del Tesoro
273	Viáticos para el interior	28,680	Rentas del Tesoro
311	Alimentos para personas	30,532	Rentas del Tesoro
312	Bebidas no alcohólicas	7,367	Rentas del Tesoro
341	Papel de escritorio y cartón	8,992	Rentas del Tesoro
342	Productos elaborados en papel o cartón	2,972	Rentas del Tesoro
343	Productos de artes gráficas	1,571	Rentas del Tesoro
362	Combustible y lubricantes	28,170	Rentas del Tesoro
365	Productos medicinales y farmacéuticos	3,347	Rentas del Tesoro
367	Productos sintéticos	6,316	Rentas del Tesoro
369	Otros productos químicos	39,176	Rentas del Tesoro
385	Herramientas menores	4,240	Rentas del Tesoro
391	Útiles de oficinas	5,499	Rentas del Tesoro
392	Artículos para instalaciones	7,509	Rentas del Tesoro
396	Productos sanitarios y útiles domésticos	23,616	Rentas del Tesoro
397	Útiles de cocina y comedor	6,375	Rentas del Tesoro
581	Cuotas a organismos internacionales	1,795	Rentas del Tesoro

MINISTERIO AGROPECUARIO		19,145,990	
	Gasto de Capital	19,145,990	
	PIP	10,000,000	
	Mejoramiento y ampliación del centro de desarrollo tecnológico en Centro Sur	991,000	Préstamo BID
	Mejoramiento y ampliación del Centro de Desarrollo Tecnológico en Pacífico Sur y Managua	9,009,000	Préstamo BID
	Otros Gastos de Capital	9,145,990	
675	A entes autónomos no empresariales (INTA)	9,145,990	Préstamo BID
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS		76,663,908	
	Gasto Corriente	1,860,743	
243	Retribución por estudios y asesoramiento técnicos	360,203	Donación Fondo de Desarrollo Nórdico
399	Otros materiales y suministros	1,500,540	Donación COSUDE/Suiza
	Gasto de Capital	74,803,165	
	PIP	74,803,165	
	Desarrollo de la Hidroelectricidad a Pequeña Escala para usos Productivos en Zonas fuera de Red	10,934,597	Donación Gobierno de Noruega
	Desarrollo de la Hidroelectricidad a Pequeña Escala para usos Productivos en Zonas fuera de Red	34,698,889	Donación COSUDE / Suiza
	Electrificación de Nicaragua (PELNICA)	162,434	Donación ACDI / CANADA
	Preinversión y Estudios de Proyectos de Generación de Energía Renovable (PNESER C-4)	24,127,350	Donación Fondo de Desarrollo Nórdico
	Expansión de Cobertura en Zonas Aisladas con Fuentes Renovables(PNESER C-3)	2,680,000	Préstamo BID
	Expansión de Cobertura en Zonas Aisladas con Fuentes Renovables(PNESER C-3)	1,828,335	Préstamo OPEP
	Instalación de Sistemas Fotovoltaicos en Zonas Rurales del Sector Agropecuario (PNESER C-5)	371,560	Préstamo BCIE
MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA		54,586,132	
	Gasto de Capital	54,586,132	
	Otros Gastos de Capital	54,586,132	
629	Otros aportes para otros gastos de cap. en efectivo y especies al sector privado	46,000,000	Préstamo FIDA
629	Otros aportes para otros gastos de cap. en efectivo y especies al sector privado	8,586,132	Donación COSUDE / Suiza
ASIGNACIONES Y SUBVENCIONES		213,122,924	
	Gasto Corriente	204,382,793	
	Gasto de Capital	8,740,131	
Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación Física		31,81,000	
	Gasto Corriente	1,935,000	
579	Otras transferencias para entes autónomos no empresariales	1,935,000	Rentas del Tesoro
	Gasto de Capital	1,246,000	

	PIP	1,246,000	
	Mejoramiento y ampliación de estadios	1,246,000	Rentas del Tesoro
Empresa Nicaragüense de Electricidad		14,996,398	
	Gasto Corriente	14,378,051	
559	Otros subsidios económicos a empresas públicas no financieras	14,378,051	Donación BID
	Gasto de Capital	618,347	
672	Empresas públicas no financieras	618,347	Donación BID
Fondo para Adquisición de Viviendas de Interés Social		10,000,000	
	Gasto Corriente	10,000,000	
599	Otras transferencias	10,000,000	Rentas del Tesoro
Fondo Nacional de Desarrollo Forestal		10,308,243	
	Gasto Corriente	10,308,243	
579	Otras transferencias para entes autónomos no empresariales	10,308,243	Rentas con Destino Especifico
Fondo de Desarrollo Minero		8,914,883	
	Gasto Corriente	8,914,883	
579	Otras transferencias para entes autónomos no empresariales	8,914,883	Rentas con Destino Especifico
Fondo de Preinversión		6,475,784	
	Gasto de Capital	6,475,784	
	PIP	6,475,784	
	Estudios de Preinversión	6,475,784	Rentas del Tesoro
Gobierno Regional Autónomo de la Costa Caribe Norte		4,435,570	
	Gasto Corriente	4,435,570	
579	Otras transferencias para entes autónomos no empresariales	4,435,570	Donación Banco Mundial
Subsidio de energía en asentamientos en barrios económicamente vulnerables		83,999,999	
	Gasto Corriente	83,999,999	
529	Otros subsidios sociales al sector privado	83,999,999	Rentas del Tesoro
Subvenciones a centros religiosos, culturales, deportivos y organizaciones sin fines de lucro		1,450,000	
Subvenciones a organizaciones sin fines de lucro, centros culturales y deportivos		950,000	
	Gasto Corriente	950,000	
524	A instituciones benéficas	500,000	Rentas del Tesoro
525	A instituciones culturales, deportivas y científicas	150,000	Rentas del Tesoro
529	Otros subsidios sociales al sector privado	300,000	Rentas del Tesoro
Subvenciones a iglesias, templos y congregaciones religiosas		500,000	
	Gasto Corriente	100,000	
523	A instituciones religiosas	100,000	Rentas del Tesoro
	Gasto de Capital	400,000	

	Otros Gastos de Capital	400,000	
624	A organizaciones religiosas	400,000	Rentas del Tesoro
	Transferencia a las Alcaldías por Recaudaciones de Exploración y Explotación Minera	38,846,620	
	Gasto Corriente	38,846,620	
572	Transferencia a las municipalidades	38,846,620	Rentas con Destino Especifico
	Transferencia a las Alcaldías y Comunidades Indígenas por Recaudación de Aprovechamiento y Servicio Forestal	2,757,266	
	Gasto Corriente	2,757,266	
572	Transferencia a las municipalidades	2,757,266	Rentas con Destino Especifico
	Universidades (Energía Eléctrica, Agua y Telefonía Nacional)	27,757,161	
	Gasto Corriente	27,757,161	
574	Transferencias a las Universidades e instituciones de educación técnica superior	27,757,161	Rentas del Tesoro
	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	44,984,000	
	Gasto Corriente	44,984,000	
816	Intereses deuda interna a largo plazo	44,984,000	Rentas del Tesoro
	TOTAL	409,217,286	
	Rentas del Tesoro	178,562,276	
	Rentas con Destino Especifico	60,827,012	
	Préstamos Externos	70,025,885	
	Donaciones Externas	99,802,113	
	GASTO CORRIENTE	251,941,868	
	Rentas del Tesoro	170,440,492	
	Rentas con Destino Especifico	60,827,012	
	Préstamos Externos		
	Donaciones Externas	20,674,364	
	GASTO DE CAPITAL	157,275,418	
	Rentas del Tesoro	8,121,784	
	Rentas con Destino Especifico		
	Préstamos Externos	70,025,885	
	Donaciones Externas	79,127,749	

REFORMA AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2015
SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA
DETALLE POR ACREEDOR
REDUCCIÓN
(Córdobas)

LEY N°. 914

ANEXO N°. III-A

Concepto	Intereses	Fuente de Financiamiento
Servicio de la Deuda Pública	44,984,000	
Servicio de la Deuda Pública Interna	44,984,000	
Sector Privado	44,984,000	
Bonos	44,984,000	
Bonos de la República de Nicaragua	44,984,000	Rentas del Tesoro

SUBVENCIONES A CENTROS RELIGIOSOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO
REDUCCIÓN
(Córdobas)

LEY N°. 914

ANEXO N°. III-B

N°.	REGLÓN	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	CORRIENTE	CAPITAL	TOTAL
SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO, CENTROS CULTURALES Y DEPORTIVOS					
1	524	Asociación Operación Sonrisa Nicaragua (OSN)	500,000.00	0.00	500,000.00
2	525	Asociación Artistas de la Danza	100,000.00	0.00	100,000.00
3	525	Fundación Pedagógica Cristal	50,000.00	0.00	50,000.00
4	529	Asociación Desarrollo en Comunidad (ADC)	300,000.00	0.00	300,000.00
SUB-TOTAL			950,000.00	0.00	950,000.00
SUBVENCIONES A IGLESIAS, TEMPLOS Y CONGREGACIONES RELIGIOSAS					
1	523	Parroquia San Isidro. Condega, Esteli.	100,000.00	0.00	100,000.00
2	624	Iglesia Apostólica de la Fe en Cristo Jesús. Yalí, Jinotega	0.00	100,000.00	100,000.00
3	624	Parroquia Madre de Dios. Villa Venezuela, Managua.	0.00	100,000.00	100,000.00
4	624	Parroquia Nuestra Señora del Perpetuo Socorro. Masachapa, San Rafael del Sur	0.00	100,000.00	100,000.00
5	624	Parroquia San Gregorio Magno. Diriamba, Carazo.	0.00	100,000.00	100,000.00
SUB-TOTAL			100,000.00	400,000.00	500,000.00
TOTAL			1,050,000.00	400,000.00	1,450,000.00

REFORMA AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2015
REASIGNACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS
(Córdobas)

LEY N°. 914

ANEXO N°. IV

REGLÓN	REDUCCIONES	MONTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	REGLÓN	ASIGNACIONES	MONTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA		13,300,000		PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA		13,300,000	
	Gasto Corriente	12,300,000			Gasto Corriente	10,850,000	
111	Sueldos cargos permanentes	10,000,000	Rentas del Tesoro	219	Otros servicios básicos	1,250,000	Rentas del Tesoro
114	Aporte patronal	2,300,000	Rentas del Tesoro	223	Alquiler de maquinaria, equipos y medios de transporte	450,000	Rentas del Tesoro
				231	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	2,000,000	Rentas del Tesoro
	Gasto de Capital	1,000,000		231	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	1,000,000	Donación Gobierno de Taiwán
	PIP	1,000,000		249	Otros servicios técnicos y profesionales	480,000	Rentas del Tesoro
	Construcción y Equipamiento de Centros de Desarrollo Infantil	1,000,000	Donación Gobierno de Taiwán	253	Primas y gastos de seguro	900,000	Rentas del Tesoro
				291	Atenciones sociales	2,800,000	Rentas del Tesoro
				292	Servicios de vigilancia	1,400,000	Rentas del Tesoro
				369	Otros productos químicos	570,000	Rentas del Tesoro
					Gasto de Capital	2,450,000	
					Otros Gastos de Capital	2,450,000	
				437	Equipo para computación	1,550,000	Rentas del Tesoro
				439	Otras maquinarias y equipos	200,000	Rentas del Tesoro
				481	Software	700,000	Rentas del Tesoro
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN		3,954,300		MINISTERIO DE GOBERNACIÓN		3,954,300	
	Gasto Corriente	404,300			Gasto Corriente	404,300	
111	Sueldos Cargos Permanentes	404,300	Rentas del Tesoro	273	Viáticos para el interior	96,000	Rentas del Tesoro
				311	Alimentos para personas	212,000	Rentas del Tesoro
	Gasto de Capital	3,550,000		333	Vestuarios	75,300	Rentas del Tesoro
	PIP	3,550,000		352	Calzados y artículos de cuero y pieles	21,000	Rentas del Tesoro
	Construcción y Equipamiento de Oficinas de la DGME en el Puesto Fronterizo el Guasaule en Chinandega	50,000	Rentas del Tesoro				
	Rehabilitación de los Centros Productivos en Sistemas Penitenciarios del país	2,000,000	Rentas del Tesoro		Gasto de Capital	3,550,000	
	Construcción de la Academia Nacional de Bomberos de Managua	1,500,000	Rentas del Tesoro		PIP	3,550,000	

					Rehabilitación y Ampliación de los Centros Penitenciarios del País	3,550,000	Rentas del Tesoro
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES		5,052,320		MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES		5,052,320	
	Gasto Corriente	5,052,320			Gasto Corriente	5,052,320	
111	Sueldos cargos permanentes	839,463	Rentas con Destino Específico	391	Útiles de oficinas	839,463	Rentas con Destino Específico
111	Sueldos Cargos Permanente	1,719,432	Rentas con Destino Específico	243	Retribución por estudios y asesoramiento técnicos	4,212,857	Rentas del Tesoro
113	Décimo tercer mes	373,627	Rentas con Destino Específico				
114	Aporte patronal	140,881	Rentas con Destino Específico				
119	Otras compensaciones adicionales al sueldo	19,509	Rentas con Destino Específico				
151	Beneficios sociales al trabajador	1,959,408	Rentas con Destino Específico				
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO		29,117,151		MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO		29,117,151	
	Gasto Corriente	19,875,751			Gasto Corriente	21,107,672	
219	Otros servicios básicos	30,951	Rentas del Tesoro	243	Retribución por Estudios y Asesoramientos Técnicos	5,252,908	Préstamo Banco Mundial
223	Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	100,000	Rentas del Tesoro	249	Otros servicios técnicos y profesionales	2,833,989	Préstamo Banco Mundial
231	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	1,141,000	Rentas del Tesoro	253	Primas y gastos de seguros	13,020,775	Préstamo Banco Mundial
243	Retribución por estudios y asesoramientos técnicos	1,286,403	Donación BID				
243	Retribución por estudios y asesoramientos técnicos	7,170,425	Donación Unión Europea		Gasto de Capital	8,009,479	
243	Retribución por estudios y asesoramientos técnicos	955,000	Donación COSUDE/ Suiza		Otros Gastos de Capital	8,009,479	
244	Cursos de capacitación	1,146,600	Donación Unión Europea	434	Equipos de comunicación y señalamiento	353,000	Rentas del Tesoro
249	Otros servicios técnicos y profesionales	624,597	Donación BID	436	Maquinaria y equipo de transporte, tracción y elevación	1,418,951	Rentas del Tesoro
299	Otros servicios no personales	500,000	Rentas del Tesoro	437	Equipos para Computación	6,237,528	Préstamo Banco Mundial
243	Retribuciones por estudios y Asesoramiento técnico	4,766,000	Préstamo Banco Mundial				

243	Retribuciones por estudios y Asesoramiento técnico	2,154,775	Donación Unión Europea				
	Gasto de Capital	9,241,400					
	Otros Gastos de Capital	9,241,400					
437	Equipos de computación	3,141,400	Donación Unión Europea				
481	Software	1,080,000	Préstamo BID				
481	Software	5,020,000	Donación Unión Europea				
MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO		3,242,925		MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO		3,242,925	
	Gasto Corriente	3,242,925			Gasto Corriente	2,691,000	
249	Otros servicios técnicos y profesionales	1,800,000	Rentas con Destino Específico	131	Sueldos cargos transitorios	33,095	Rentas del Tesoro
299	Otros servicios no personales	1,442,925	Rentas del Tesoro	131	Sueldos cargos transitorios	1,800,000	Rentas con Destino Específico
				141	Horas extraordinarias personal permanente	857,905	Rentas del Tesoro
					Gasto de Capital	551,925	
					Otros Gastos de Capital	551,925	
				432	Equipo de oficina y muebles	177,650	Rentas del Tesoro
				434	Equipos de comunicación y señalamiento	7,150	Rentas del Tesoro
				437	Equipos para Computación	17,325	Rentas del Tesoro
				481	Software	349,800	Rentas del Tesoro
MINISTERIO DE EDUCACIÓN		517,902,364		MINISTERIO DE EDUCACIÓN		517,902,364	
	Gasto Corriente	153,132,325			Gasto Corriente	187,141,048	
119	Otras compensaciones adicionales al sueldo	63,215,264	Rentas del Tesoro	231	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	1,100,000	Rentas del Tesoro
191	Otros servicios personales	70,000,000	Rentas del Tesoro	231	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	18,900,000	Rentas del Tesoro/ Alivio BID
132	Personal contratado para asesorías y/o consulta	341,250	Donación Fondo de las Naciones Unidas para la Población	245	De informática y sistemas computarizados	2,028,770	Rentas del Tesoro
252	Imprenta, publicaciones y reproducciones	4,269,900	Donación Banco Mundial	251	Transporte y almacenaje	7,858,299	Rentas del Tesoro
252	Imprenta, publicaciones y reproducciones	10,244,109	Préstamo Banco Mundial	311	Alimentos para personas	157,253,979	Rentas del Tesoro
394	Útiles educacionales y culturales	5,061,802	Préstamo Banco Mundial				

					Gasto de Capital	330,761,316	
	Gasto de Capital	364,770,039			PIP	330,761,316	
	PIP	287,408,746			Construcción del Colegio Sabana Grande en Managua	111,000,000	Rentas del Tesoro
	Mejoramiento de Establecimientos Escolares en Primaria en la Región Norte	879,258	Donación Banco Mundial		Rehabilitación y Equipamiento del Instituto Nacional Josefa Toledo del Municipio de Juigalpa	526,702	Donación Gobierno de España
	Mejoramiento y Equipamiento de Ambientes Escolares Complementarios en Institutos a Nivel Nacional	87,763,564	Rentas del Tesoro/Alivio BID		Mejoramiento de Establecimientos Escolares en Primaria en la Región Pacífico-Norte	8,400,000	Rentas del Tesoro/Alivio BID
	Construcción y Equipamiento de la Escuela Normal en Siuna	13,817,165	Rentas del Tesoro/Alivio BID		Mejoramiento de Establecimientos Escolares en Primaria en la Región de Managua	1,400,000	Rentas del Tesoro/Alivio BID
	Rehabilitación y Equipamiento de la Escuela Normal Darwin Vallecillo en Chinandega	6,393,628	Rentas del Tesoro/Alivio BID		Mejoramiento de Establecimientos Escolares en Primaria en la Región Norte	22,400,000	Rentas del Tesoro/Alivio BID
	Rehabilitación y Equipamiento de la Escuela Normal Alessio Blandón en Managua	21,393,628	Rentas del Tesoro/Alivio BID		Mejoramiento de Establecimientos Escolares en Primaria en la Región Norte-Centro	55,925,859	Rentas del Tesoro/Alivio BID
	Rehabilitación y Equipamiento de la Escuela Normal Mirna Mairena en Estelí	6,393,628	Rentas del Tesoro/Alivio BID		Mejoramiento de Establecimientos Escolares en Primaria en la Región del Centro	49,000,000	Rentas del Tesoro/Alivio BID
	Rehabilitación y Equipamiento de la Escuela Normal Gregorio Aguilar Barea en Juigalpa	11,393,628	Rentas del Tesoro/Alivio BID		Mejoramiento de Establecimientos Escolares en Primaria en la Región Autónoma de la Costa Caribe Norte	12,600,000	Rentas del Tesoro/Alivio BID
	Rehabilitación y Equipamiento de la Escuela Normal 8 de Octubre en Bluefields	14,393,628	Rentas del Tesoro/Alivio BID		Mejoramiento de Ambientes Escolares para Aulas TIC Móviles a Nivel Nacional	5,100,000	Rentas del Tesoro/Alivio BID
	Mejoramiento del Instituto Nacional Lucinda Rosa en Pueblo Nuevo	16,983,361	Rentas del Tesoro/Alivio BID		Mejoramiento de Establecimientos Escolares en Pre escolar en la Región del Centro	766,667	Donación Unión Europea
	Mejoramiento de Establecimientos Escolares en Secundaria en la Región Autónoma de la Costa Caribe Norte	391,289	Donación Banco Mundial		Mejoramiento de Establecimientos Escolares en Secundaria en la Región Pacífico-Norte	4,051,552	Donación Unión Europea
	Mejoramiento de Establecimientos Escolares en Secundaria en la Región Autónoma de la Costa Caribe Sur	2,121,084	Donación Banco Mundial		Mejoramiento de Establecimientos Escolares en Secundaria en la Región Pacífico-Norte	2,024,760	Donación Banco Mundial

	Rehabilitación, Ampliación y Equipamiento del Instituto Juan José Rodríguez en Jinotepe	6,223,964	Donación Gobierno de España		Mejoramiento de Establecimientos Escolares en Secundaria en la Región del Centro	5,392,306	Donación Unión Europea
	Mejoramiento y Equipamiento del Instituto Francisco Luis Espinoza en Estelí	7,513,743	Donación Gobierno de España		Mejoramiento de Establecimientos Escolares en Secundaria en la Región del Centro	1,090,578	Donación Banco Mundial
	Mejoramiento de Establecimientos Escolares en Pre escolar en la Región Pacífico Norte	8,469,087	Donación Banco Mundial		Mejoramiento de Establecimientos Escolares en Secundaria en la Región Autónoma de la Costa Caribe Norte	30,335,359	Donación Unión Europea
	Mejoramiento de Establecimientos Escolares en Pre escolar en la Región Norte	298,349	Donación Banco Mundial		Mejoramiento de Establecimientos Escolares en Primaria en la Región Autónoma de la Costa Caribe Sur	5,600,000	Rentas del Tesoro/ Alivio BID
	Mejoramiento de Establecimientos Escolares en Pre escolar en la Región Norte - Centro	4,701,802	Donación Banco Mundial		Mejoramiento y Equipamiento del Colegio Experimental México del Municipio de Managua	5,352,351	Donación Gobierno de España
	Mejoramiento de Establecimientos Escolares en Pre escolar en la Región del Centro	5,372,875	Donación Banco Mundial		Mejoramiento y Equipamiento del Colegio Experimental México del Municipio de Managua	2,776,028	Rentas del Tesoro/ Alivio BID
	Mejoramiento de Establecimientos Escolares en Pre escolar en la Región Autónoma de la Costa Caribe Norte	2,368,129	Donación Banco Mundial		Mejoramiento y Equipamiento del Colegio Experimental México del Municipio de Managua	893,296	Rentas del Tesoro
	Mejoramiento de Establecimientos Escolares en Pre escolar en la Región Autónoma de la Costa Caribe Sur	6,288,754	Donación Banco Mundial		Mejoramiento y Equipamiento del Colegio San Sebastián en Managua	6,125,858	Rentas del Tesoro/ Alivio BID
	Mejoramiento de Establecimientos Escolares en Secundaria en la Región Norte - Centro	9,075,798	Donación Unión Europea				
	Mejoramiento de Establecimientos Escolares en Primaria en la Región Pacífico Sur	2,881,332	Rentas del Tesoro/Alivio BID				
	Construcción y Equipamiento del Gimnasio de Baloncesto en el Instituto Maestro Gabriel en Managua	893,296	Rentas del Tesoro				

	Rehabilitación y Equipamiento de la Escuela Normal Ricardo Morales Avilés en Jinotepe	6,393,628	Rentas del Tesoro/Alivio BID				
	Rehabilitación, Ampliación y Equipamiento del Centro de Educación Especial Melania Morales en Managua	420,555	Rentas del Tesoro/Alivio BID				
	Mejoramiento de Establecimientos Escolares en Primaria en la Región Norte	9,931,272	Donación Unión Europea				
	Mejoramiento de Establecimientos Escolares en Secundaria en la Región Norte	4,659,948	Donación Unión Europea				
	Mejoramiento de Establecimientos Escolares en Secundaria en la Región Norte	1,273,352	Donación Banco Mundial				
	Mejoramiento de Establecimientos Escolares en Secundaria en la Región Norte- Centro	4,748,950	Donación Banco Mundial				
	Mejoramiento de Establecimientos Escolares en Primaria en la Región del Centro	765,051	Donación Unión Europea				
	Rehabilitación y Equipamiento de la Escuela Normal Gran Ducado de Luxemburgo en Puerto Cabezas	23,205,000	Préstamo Banco Mundial				
	Otros Gastos de Capital	77,361,293					
432	Equipo de oficina y muebles	743,181	Donación Banco Mundial				
432	Equipo de oficina y muebles	2,460,827	Donación Unión Europea				
433	Equipo educacional y recreativo	19,928,549	Donación Unión Europea				
433	Equipo educacional y recreativo	3,573,981	Préstamo Banco Mundial				
433	Equipo educacional y recreativo	3,139,356	Donación Banco Mundial				
434	Equipos de comunicación y señalamiento	1,319,866	Donación Unión Europea				
437	Equipos para computación	203	Donación Banco Mundial				

437	Equipos para computación	23,234,342	Donación Unión Europea				
437	Equipos para computación	175	Préstamo Banco Mundial				
439	Otras maquinarias y equipos	3,718,260	Préstamo Banco Mundial				
481	Software	545,413	Préstamo Banco Mundial				
481	Software	322,140	Donación Unión Europea				
629	Otros aportes para otros gastos de capital en efectivo y especies al sector privado	18,375,000	Rentas del Tesoro				
MINISTERIO AGROPECUARIO		56,943,728		MINISTERIO AGROPECUARIO		56,943,728	
	Gasto Corriente	13,671,470			Gasto Corriente	20,518,838	
219	Otros Servicios Básicos	535,060	Préstamo BCIE	579	Otras transferencias para entes autónomos no empresariales (INTA)	19,046,864	Rentas del Tesoro
243	Retribución por Estudios y Asesoramientos Técnicos	2,521,582	Préstamo BCIE	579	Otras transferencias para entes autónomos no empresariales (INTA)	1,471,974	Donación FONDO COMUN PRORURAL
579	Otras transferencias para entes autónomos no empresariales (INTA)	10,614,828	Préstamo BID				
					Gasto de Capital	36,424,890	
	Gasto de Capital	43,272,258			PIP	31,028,638	
	PIP	33,368,248			Mejoramiento y Ampliación de Edificios Centrales MAG en Managua	390,390	Préstamo BID
	Construcción de Centros de Servicios para el Fomento de la Producción Agroecológica en las Delegaciones Departamentales	2,730,000	Préstamo BCIE		Reemplazo de las oficinas del INTA a nivel Central en Managua	19,125,030	Préstamo BID
	Mejoramiento y ampliación del centro de desarrollo tecnológico en Centro Sur	6,161,600	Préstamo BID		Reemplazo del Centro de Desarrollo Tecnológico en la Comunidad El Recreo en el Rama	6,161,600	Préstamo BID
	Mejoramiento y ampliación de oficinas técnicas de innovación tecnológica a nivel central	19,125,030	Préstamo BID		Reemplazo del Centro de Desarrollo Tecnológico San Isidro	5,351,618	Préstamo BID
	Mejoramiento y ampliación del Centro de Desarrollo Tecnológico en Centro Norte y Las Segovias	5,351,618	Préstamo BID				

					Otros Gastos de Capital	5,396,252	
	Otros Gastos de Capital	9,904,010		436	Maquinaria y equipo de Transporte, tracción y elevación	5,396,252	Préstamo BID
675	A entes autónomos no empresariales (INTA)	9,904,010	Préstamo BID				
MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA		51,457,332			MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA	51,457,332	
	Gasto Capital	51,457,332			Gasto Capital	51,457,332	
	PIP	51,457,332			PIP	51,457,332	
	Mejoramiento de la Carretera Esquipulas - Muy Muy	138,943	Rentas del Tesoro		Mejoramiento de la Carretera La Sirena - Empalme El Regadío	138,943	Rentas del Tesoro
	Mejoramiento de la Carretera Esquipulas - Muy Muy	49,946,693	Préstamo BCIE		Mejoramiento de la Carretera La Sirena - Empalme El Regadío	868,389	Préstamo BCIE
	Mejoramiento del Camino Pantasma - Wiwili	1,221,696	Préstamo BID		Mejoramiento de la Carretera Malpaisillo - Villa 15 de Julio	50,000,000	Préstamo BID
	Mejoramiento del Camino La Calamidad - Empalme Masigüe	150,000	Préstamo BID		Mejoramiento de la Carretera - Empalme Cerro Verde - Empalme El Portillo	50,000	Préstamo BCIE
					Mejoramiento del Camino El Rama - Empalme Kukra Hill - Laguna de Perlas	50,000	Préstamo BCIE
					Mejoramiento de la Carretera Mulukukú - Siuna	50,000	Préstamo BCIE
					Mejoramiento de la Carretera Rancho Rojo - La Calamidad	50,000	Préstamo OPEP
					Mejoramiento del Camino Empalme Terrabona - Terrabona	50,000	Préstamo BCIE
					Mejoramiento de los Accesos Viales a la Ciudad de León	50,000	Préstamo BID
					Mejoramiento de la Carretera Tipitapa - Empalme San Benito	50,000	Préstamo BID
					Mejoramiento del Acceso a la Ciudad de Chinandega	50,000	Préstamo BID
					Mejoramiento de la Carretera Rosita - Puerto Cabezas en la Región Autónoma de la Costa Caribe Norte	50,000	Préstamo BID
MINISTERIO DE SALUD		132,354,268			MINISTERIO DE SALUD	132,354,268	
	Gasto Corriente	23,000,000			Gasto Corriente	53,716,008	

252	Imprenta, publicaciones y reproducciones	1,000,000	Donación Gobiernos Bilaterales FONSALUD	216	Energía eléctrica	1,516,008	Rentas del Tesoro
261	Publicidad y propaganda	1,000,000	Donación Gobiernos Bilaterales FONSALUD	231	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	20,000,000	Rentas del Tesoro
273	Viáticos para el interior	12,000,000	Donación Gobiernos Bilaterales FONSALUD	273	Viáticos para el interior	22,200,000	Rentas del Tesoro
311	Alimentos para personas	8,000,000	Donación Gobiernos Bilaterales FONSALUD	362	Combustible y lubricantes	10,000,000	Rentas del Tesoro
362	Combustible y lubricantes	1,000,000	Donación Gobiernos Bilaterales FONSALUD				
					Gasto de Capital	78,638,260	
	Gasto de Capital	109,354,268			PIP	48,638,260	
	PIP	109,354,268			Rehabilitación y Equipamiento del Hospital Gaspar García Laviana de Rivas	7,030,077	Rentas del Tesoro/ Alivio BID
	Equipamiento Médico para Unidades de Salud de Primer Nivel	5,082,501	Rentas del Tesoro/Alivio BID		Mejoramiento y Equipamiento del Hospital Luis Felipe Moncada de San Carlos	8,638,798	Rentas del Tesoro/ Alivio BID
	Construcción y Equipamiento de Sede Silais Las Minas	14,870,610	Rentas del Tesoro		Rehabilitación del Hospital Primario Jacinto Hernández de Nueva Guinea	13,140,000	Rentas del Tesoro/ Alivio BID
	Reemplazo y Equipamiento de Bodegas para Almacenamiento de Archivos del MINSA Central	5,704,591	Rentas del Tesoro		Rehabilitación y Equipamiento del Hospital Infantil Manuel de Jesús Rivera, La Mascota	73,992	Donación Gobierno de España
	Rehabilitación del Complejo Nacional de Salud Concepción Palacios	1,294,213	Rentas del Tesoro		Construcción y Equipamiento del Centro de Salud Familiar en Matagalpa	500,000	Rentas del Tesoro/ Alivio BID
	Rehabilitación y Equipamiento del Laboratorio de Entomología del Silais León	1,248,850	Rentas del Tesoro		Rehabilitación y Equipamiento del Hospital Primario Héroes y Mártires de Ometepe	10,493,066	Rentas del Tesoro/ Alivio BID
	Rehabilitación del Hospital Psicosocial José Dolores Fletes	9,072,578	Rentas del Tesoro/Alivio BID		Mejoramiento y Equipamiento del Hospital Ernesto Sequeira de Bluefields	8,062,327	Rentas del Tesoro/ Alivio BID
	Mejoramiento y Equipamiento de Hospital Primario en Ticuantepé	6,837,623	Rentas del Tesoro/Alivio BID		Construcción y Equipamiento de Hospital Primario en San Miguelito	700,000	Rentas del Tesoro/ Alivio BID
	Reemplazo y Equipamiento del Hospital Aldo Chavarría de Managua	2,800,000	Rentas del Tesoro/Alivio BID				

	Construcción y Equipamiento de Puestos de Salud Familiar y Comunitario	5,562,470	Rentas del Tesoro/Alivio BID		Otros Gastos de Capital	30,000,000	
	Equipamiento Médico para Unidades de Salud de Segundo Nivel	7,892,299	Rentas del Tesoro/Alivio BID	439	Otras maquinarias y equipos	23,118,264	Rentas del Tesoro
	Rehabilitación del Hospital Juan Antonio Brenes de Somoto	6,401,788	Rentas del Tesoro/Alivio BID	439	Otras maquinarias y equipos	6,881,736	Rentas del Tesoro/Alivio BID
	Construcción de Bunker en el Centro Nacional de Radioterapia	2,399,543	Rentas del Tesoro/Alivio BID				
	Mejoramiento y Equipamiento de Hospital Primario en Ciudad Sandino	1,862,390	Rentas del Tesoro/Alivio BID				
	Mejoramiento y Equipamiento de Hospital Primario en Bonanza	2,190,000	Rentas del Tesoro/Alivio BID				
	Rehabilitación y Equipamiento del Hospital San José en Diriamba	5,344,812	Rentas del Tesoro/Alivio BID				
	Construcción y Equipamiento de Bodega Regional de Insumos Médicos en Sébaco	15,944,674	Préstamo BID				
	Construcción y Equipamiento del Hospital Departamental de Chinandega	500,000	Préstamo Externo BCIE				
	Construcción y Equipamiento del Hospital Departamental de Chinandega	500,000	Préstamo Externo Gobierno de Kuwait				
	Construcción y Equipamiento de Hospital Primario en Corn Island	13,845,326	Préstamo Externo BID				
	MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES	20,146,828			MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES	20,146,828	
	Gasto Corriente	799,925			Gasto Corriente	791,625	
111	Sueldos Cargos Permanentes	595,894	Rentas del Tesoro	132	Personal contratado para asesorías y/o consultas	28,347	Donaciones Unión Europea
113	Decimo Tercer Mes	49,658	Rentas del Tesoro	137	Aporte patronal personal transitorio	8,868	Donaciones Unión Europea
114	Aporte Patronal	103,317	Rentas del Tesoro	193	Aporte Patronal INATEC	4,410	Donaciones Unión Europea

191	Otros Servicios Personales	1,131	Rentas del Tesoro	231	Mantenimiento y Reparación de Edificio y Locales	145,000	Rentas del Tesoro
232	Mantenimiento y reparación de vehículos	8,300	Donación PNUD	292	Servicios de Vigilancia	140,000	Rentas del Tesoro
399	Otros Materiales y suministro	41,625	Donación Banco Mundial	316	Productos Agroforestales	120,000	Rentas del Tesoro
				323	Piedras, Arcilla y Arena	120,000	Rentas del Tesoro
	Gasto de Capital	19,346,903		325	Cemento, cal y yeso	150,000	Rentas del Tesoro
	PIP	5,186,647		384	Estructuras metálicas acabadas	75,000	Rentas del Tesoro
	Construcción de infraestructura de prevención y mitigación de desastres en las Subcuencas de Río Viejo y Lago de Apanas.	1,534,695	Donación COSUDE/SUIZA				
	Construcción de infraestructura de prevención y mitigación de desastres en las Subcuencas de Río Viejo y Lago de Apanas.	3,651,952	Donación Fondo Desarrollo Nórdico		Gasto de Capital	19,355,203	
					PIP	5,186,647	
	Otros Gastos de Capital	14,160,256			Construcción de obras para la reducción de la vulnerabilidad ante eventos climáticos en la Región de las Segovias	5,186,647	Donación PNUD
629	Otros aportes para otros gastos de cap. en efectivo y especies al sector privado	14,160,256	Préstamo BID				
					Otros Gastos de Capital	14,168,556	
				432	Equipo de oficina y Muebles	8,300	Donación PNUD
				629	Otros aportes para otros gastos de cap. en efectivo y especies al sector privado	14,160,256	Donación COSUDE/SUIZA
	MINISTERIO DE LA FAMILIA, ADOLESCENCIA Y NIÑEZ	3,400,000			MINISTERIO DE LA FAMILIA, ADOLESCENCIA Y NIÑEZ	3,400,000	
	Gasto de Capital	3,400,000			Gasto Corriente	3,400,000	
	Otros Gastos de Capital	3,400,000		249	Otros servicios técnicos y profesionales	3,400,000	Préstamo Banco Mundial

432	Equipo de oficina y muebles	3,400,000	Préstamo Banco Mundial				
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS		9,648,308		MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS		9,648,308	
	Gasto Corriente	9,648,308			Gasto Corriente	309,394	
241	Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad	3,298,241	Préstamo BID	369	Otros productos químicos	109,552	Préstamo BID
243	Retribución por estudios y asesoramiento técnicos	6,350,067	Donación Fondo de Desarrollo Nórdico	391	Útiles de oficinas	3,383	Préstamo BID
				393	Repuestos y accesorios	26,744	Préstamo BID
				399	Otros materiales y suministros	169,715	Préstamo BID
					Gasto de Capital	9,338,914	
					Otros Gastos de Capital	9,338,914	
				432	Equipo de oficina y muebles	484,872	Préstamo BID
				433	Equipo educacional y recreativo	66,859	Préstamo BID
				434	Equipo de comunicación y señalamiento	123,478	Préstamo BID
				436	Maquinaria y equipo de transporte, tracción y elevación	1,920,000	Préstamo BID
				437	Equipos para computación	393,638	Préstamo BID
				439	Otras maquinarias y equipos	6,350,067	Donación Fondo de Desarrollo Nórdico
MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA		121,950,000		MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA		121,950,000	
	Gasto Corriente	47,605,132			Gasto Corriente	30,954,984	
111	Sueldos cargos permanentes	5,312,000	Rentas del Tesoro	273	Viáticos para el interior	6,160,000	Rentas del Tesoro
114	Aporte patronal	939,000	Rentas del Tesoro	362	Combustibles y lubricantes	4,794,984	Rentas del Tesoro
116	Compensaciones por antigüedad	149,000	Rentas del Tesoro	579	Otras transferencias para entes autónomos no empresariales	20,000,000	Rentas del Tesoro
232	Mantenimiento y reparación de medios de transporte	436,800	Prestamos Gobierno de Italia				

243	Retribución por estudios y asesoramiento técnicos	136,500	Préstamos Gobierno de Italia				
243	Retribución por estudios y asesoramiento técnicos	2,000,000	Donación BM		Gasto de Capital	90,995,016	
244	Cursos de capacitación	300,000	Donación BM		Otros Gastos de Capital	90,995,016	
249	Otros servicios técnicos y profesionales	450,000	Donación BM	629	Otros aportes para otros gastos de cap. en efectivo y especies al sector privado	90,995,016	Rentas del Tesoro
249	Otros servicios técnicos y profesionales	12,603,602	Préstamos Gobierno de Italia				
249	Otros servicios técnicos y profesionales	2,500,000	Préstamos FIDA				
252	Imprenta, publicaciones y reproducciones	250,000	Donación BM				
273	Viáticos para el interior	1,000,000	Donación BM				
273	Viáticos para el interior	1,000,000	Préstamos Gobierno de Italia				
291	Atenciones sociales	2,098,094	Préstamos Gobierno de Italia				
291	Atenciones sociales	2,500,000	Préstamos FIDA				
299	Otros servicios no personales	1,000,000	Donación BM				
341	Papel de escritorio y cartón	400,000	Préstamos Gobierno de Italia				
353	Llantas y neumáticos	498,304	Préstamos Gobierno de Italia				
362	Combustibles y lubricantes	2,676,839	Préstamos Gobierno de Italia				
362	Combustibles y lubricantes	800,000	Préstamos FIDA				
391	Útiles de oficina	3,441,268	Préstamos Gobierno de Italia				
394	Útiles educacionales y culturales	6,613,725	Préstamos Gobierno de Italia				
391	Útiles de oficina	500,000	Préstamos FIDA				
	Gasto de Capital	74,344,868					
	PIP	1,911,000					
	Construcción y equipamiento de Oficina territorial del MEFCCA en San Carlos, Rio San Juan	1,911,000	Préstamos Gobierno de Italia				
	Otros Gastos de Capital	72,433,868					

432	Equipos de Oficina y muebles	618,321	Préstamos Gobierno de Italia				
629	Otros aportes para otros gastos de cap. en efectivo y especies al sector privado	39,904,663	Préstamos Gobierno de Italia				
629	Otros aportes para otros gastos de cap. en efectivo y especies al sector privado	5,747,000	Préstamo BCIE				
629	Otros aportes para otros gastos de cap. en efectivo y especies al sector privado	37,000	Donación FIDA				
629	Otros aportes para otros gastos de cap. en efectivo y especies al sector privado	5,842,000	Donación BM				
629	Otros aportes para otros gastos de cap. en efectivo y especies al sector privado	20,284,884	Donación COSUDE/SUIZA				
MINISTERIO DE LA JUVENTUD		1,622,129		MINISTERIO DE LA JUVENTUD		1,622,129	
	Gasto Corriente	1,622,129			Gasto Corriente	1,622,129	
249	Otros servicios técnicos y profesionales	400,000	Donación Fondo de las Naciones Unidas para la Población	111	Sueldos cargos permanentes	54,641	Rentas del Tesoro
252	Imprenta, publicaciones y reproducciones	200,000	Donación Fondo de las Naciones Unidas para la Población	113	Décimo tercer mes	9,384	Rentas del Tesoro
261	Publicidad y propaganda	432,000	Donación Fondo de las Naciones Unidas para la Población	114	Aporte patronal	10,135	Rentas del Tesoro
271	Pasajes para el interior	24,000	Donación Fondo de las Naciones Unidas para la Población	116	Compensación por antigüedad	1,663	Rentas del Tesoro
273	Viáticos para el interior	76,949	Rentas del Tesoro	193	Aporte patronal al Inatec	1,126	Rentas del Tesoro
273	Viáticos para el interior	150,000	Donación Fondo de las Naciones Unidas para la Población	599	Otras transferencias	1,545,180	Rentas del Tesoro
311	Alimentos para personas	289,180	Donación Fondo de las Naciones Unidas para la Población				
312	Bebidas no alcohólicas	20,000	Donación Fondo de las Naciones Unidas para la Población				
362	Combustible y lubricantes	30,000	Donación Fondo de las Naciones Unidas para la Población				
POLICÍA NACIONAL		61,111,196		POLICÍA NACIONAL		61,111,196	
	Gasto de Capital	61,111,196			Gasto Corriente	35,500,000	
	PIP	22,548,277		111	Sueldos cargos permanentes	1,500,000	Rentas con Destino Específico

	Reemplazo y Equipamiento de la Delegación Policial en Bluefields	13,927,141	Préstamo BCIE	311	Alimentos para personas	25,000,000	Rentas del Tesoro
	Reemplazo y Equipamiento de la Delegación Policial Distrito No.1 en Managua	8,621,136	Préstamo BCIE	333	Vestuario	9,000,000	Rentas del Tesoro
	Otros Gastos de Capital	38,562,919			Gasto de Capital	25,611,196	
422	Construcción de bienes de dominio privado	2,649,575	Rentas del Tesoro		PIP	3,062,919	
436	Maquinaria y equipo de transporte, tracción y elevación	34,000,000	Rentas del Tesoro		Construcción de la Sub-delegación Policial Básica Especial Ciudad Belén, Distrito VI, Managua	3,062,919	Rentas del Tesoro
437	Equipo para computación	1,500,000	Rentas con Destino Especifico				
439	Otras maquinarias y equipos	413,344	Rentas del Tesoro	436	Otros Gastos de Capital	22,548,277	
					Maquinaria y equipo de transporte, tracción y elevación	22,548,277	Rentas con Destino Especifico
	ASIGNACIONES Y SUBVENCIONES	233,331,858			ASIGNACIONES Y SUBVENCIONES	233,331,858	
	Gasto Corriente	140,210,690			Gasto Corriente	116,141,271	
	Gasto de Capital	93,121,168			Gasto de Capital	117,190,587	
	Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria	15,932,203			Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria	15,932,203	
	Gasto de Corriente	15,932,203			Gasto de Capital	15,932,203	
579	Otras transferencias para entes autónomos no empresariales	15,932,203	Préstamo BID	675	A entes autónomos no empresariales	15,932,203	Préstamo BID
	Instituto Nacional Forestal	11,812,000			Instituto Nacional Forestal	11,812,000	
	Gasto de Corriente	11,812,000			Gasto de Capital	11,812,000	
579	Otras transferencias para entes autónomos no empresariales	11,812,000	Donación Unión Europea		PIP	3,812,000	
					Construcción y equipamiento de puestos de control forestal	3,812,000	Donación Unión Europea
					Otros Gastos de Capital	8,000,000	
				675	A entes autónomos no empresariales	8,000,000	Donación Unión Europea

	Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados	33,739,259			Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados	33,739,259	
	Gasto de Capital	33,739,259			Gasto de Capital	33,739,259	
	PIP	33,739,259			PIP	33,739,259	
	Mejoramiento del sistema de agua potable y construcción del alcantarillado sanitario de la ciudad de Bluefields	207,000	Rentas del Tesoro/Alivio BID		Programa de agua potable y saneamiento en Nueva Segovia, Madriz y Estelí	207,000	Rentas del Tesoro/Alivio BID
	Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y construcción del sistema de alcantarillado sanitario de la ciudad de Bilwi	1,700,000	Rentas del Tesoro/Alivio BID		Mejoramiento y ampliación de los sistemas de agua potable y alcantarillado sanitario de la ciudad de Granada	1,700,000	Rentas del Tesoro/Alivio BID
	Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable en la ciudad de San Carlos	16,629,427	Donación Gobierno de España		Mejoramiento y ampliación de los sistemas de agua potable y alcantarillado sanitario de la ciudad de Granada	24,590,200	Donación Gobierno de Japón
	Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y construcción del sistema de alcantarillado sanitario de la ciudad de Bilwi	15,202,832	Donación BID		Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable y saneamiento en Managua	7,242,059	Donación Banco Mundial
	Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación Física	14,002,708			Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación Física	14,002,708	
	Gasto de Capital	14,002,708			Gasto de Corriente	14,002,708	
	PIP	14,002,708		579	Otras transferencias para entes autónomos no empresariales	12,652,708	Rentas del Tesoro
	Mejoramiento y ampliación de estadios	3,406,708	Rentas del Tesoro	579	Otras transferencias para entes autónomos no empresariales	1,350,000	Rentas con Destino Especifico
	Construcción y equipamiento del Estadio Nacional de Beisbol en Managua	8,000,000	Rentas del Tesoro				
	Mejoramiento y ampliación del complejo deportivo Polideportivo España	1,923,663	Rentas del Tesoro				

	Mejoramiento y ampliación del complejo del Instituto Nicaragüense de Deportes	672,337	Rentas del Tesoro				
	Instituto Nacional de Información de Desarrollo	540,000			Instituto Nacional de Información de Desarrollo	540,000	
	Gasto de Corriente	540,000			Gasto de Capital	540,000	
579	Otras transferencias para entes autónomos no empresariales	540,000	Rentas del Tesoro		Otros Gastos de Capital	540,000	
				675	A entes autónomos no empresariales	540,000	Rentas del Tesoro
	Fondo de Inversión Social de Emergencia	38,549,784			Fondo de Inversión Social de Emergencia	38,549,784	
	Gasto de Corriente	7,182,789			Gasto de Capital	38,549,784	
579	Otras transferencias para entes autónomos no empresariales	4,682,789	Donación COSUDE - Suiza		PIP	31,366,995	
579	Otras transferencias para entes autónomos no empresariales	2,500,000	Donación Banco Mundial		Proyecto de infraestructura en agua y saneamiento rural	1,541,210	Donación KFW
					Proyecto de infraestructura en agua y saneamiento rural	21,894,663	Donación COSUDE - Suiza
	Gasto de Capital	31,366,995			Construcción de obras de agua y saneamiento en escuelas de El Tuma - La Dalia	2,314,097	Donación COSUDE - Suiza
	PIP	31,366,995			Construcción de obras de agua y saneamiento en escuelas de San Ramón	910,014	Donación COSUDE - Suiza
	Proyecto de Infraestructura en agua y saneamiento rural	748,669	Donación COSUDE - Suiza		Construcción de obras de agua y saneamiento en escuelas de Matiguas	1,675,421	Donación COSUDE - Suiza
	Proyecto de infraestructura en obras y servicios comunitarios	42,163	Donación KFW		Ampliación de la cobertura del servicio sostenible de agua y saneamiento rural en la RACCS	2,639,910	Donación Banco Mundial
	Ampliación de la cobertura del servicio sostenible de agua y saneamiento rural en la RACCN	3,970,799	Donación Banco Mundial		Ampliación de la cobertura del servicio sostenible de agua y saneamiento en Rio San Juan	391,680	Préstamo Banco Mundial
	Ampliación de la cobertura del servicio sostenible de agua y saneamiento rural en la RACCS	11,367,388	Donación Banco Mundial				

	Ampliación de la cobertura del servicio sostenible de agua y saneamiento rural en Alto Wangky Bocay	14,637,976	Donación Banco Mundial		Otros Gastos de Capital	7,182,789	
	Ampliación de la cobertura del servicio sostenible de agua y saneamiento rural en la Región del Pacífico	200,000	Donación Banco Mundial	675	A entes autónomos no empresariales	5,569,200	Préstamo Banco Mundial
	Ampliación de la cobertura del servicio sostenible de agua y saneamiento rural en la Región Central	200,000	Donación Banco Mundial	675	A entes autónomos no empresariales	1,613,589	Donación COSUDE - Suiza
	Ampliación de la cobertura del servicio sostenible de agua y saneamiento rural en la Región Norte	200,000	Donación Banco Mundial				
	Instituto de la Vivienda Urbana y Rural	14,682,206			Instituto de la Vivienda Urbana y Rural	14,682,206	
	Gasto Corriente	1,670,000			Gasto Corriente	1,670,000	
579	Otras transferencias para entes autónomos no empresariales	1,670,000	Rentas con Destino Especifico	579	Otras transferencias para entes autónomos no empresariales	1,670,000	Rentas del Tesoro
	Gasto de Capital	13,012,206			Gasto de Capital	13,012,206	
	PIP	13,012,206			PIP	13,012,206	
	Construcción de viviendas nuevas progresivas bajo la modalidad de subsidio sin crédito	12,005,690	Préstamo BCIE		Mejoramiento progresivo de viviendas bajo la modalidad de subsidio sin crédito	3,791,549	Préstamo BCIE
	Mejoramiento progresivo de viviendas bajo la modalidad de subsidio sin crédito	1,006,516	Préstamo BID		Construcción de viviendas nuevas progresivas bajo la modalidad de subsidio con crédito	5,528,250	Préstamo BCIE
					Construcción de viviendas nuevas progresivas bajo la modalidad de subsidio con crédito	2,907,450	Préstamo BID
					Construcción de viviendas nuevas progresivas bajo la modalidad de subsidio sin crédito	784,957	Préstamo BID
	Instituto Nicaragüense de Cultura	1,000,000			Instituto Nicaragüense de Cultura	1,000,000	
	Gasto de Capital	1,000,000			Gasto de Capital	1,000,000	
	PIP	1,000,000			PIP	1,000,000	

	Rehabilitación y ampliación del sistema hidrosanitario y pluvial del Centro Cultural Convento San Francisco de Granada	1,000,000	Rentas del Tesoro		Mejoramiento y ampliación de la Infraestructura del Centro Cultural Convento San Francisco de Granada	1,000,000	Rentas del Tesoro
	Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales	463,805			Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales	463,805	
	Gasto de Corriente	463,805			Gasto de Capital	463,805	
579	Otras transferencias para entes autónomos no empresariales	463,805	Rentas con Destino Especifico		Otros Gastos de Capital	463,805	
				675	A entes autónomos no empresariales	463,805	Rentas con Destino Especifico
	Instituto Nacional Tecnológico	206,662			Instituto Nacional Tecnológico	206,662	
	Gasto de Corriente	206,662			Gasto de Capital	206,662	
579	Otras transferencias para entes autónomos no empresariales	206,662	Donación COSUDE/Suiza		Otros Gastos de Capital	206,662	
				675	A entes autónomos no empresariales	206,662	Donación COSUDE/Suiza
	Fondo Nacional de Desarrollo Forestal	7,491,757			Fondo Nacional de Desarrollo Forestal	7,491,757	
	Gasto Corriente	7,491,757			Gasto Corriente	7,491,757	
579	Otras transferencias para entes autónomos no empresariales	7,491,757	Rentas con Destino Especifico	579	Otras transferencias para entes autónomos no empresariales	4,035,000	Rentas del Tesoro
				579	Otras transferencias para entes autónomos no empresariales	3,456,757	Rentas con Destino Especifico/ Saldo de Años Anteriores
	Fondo de Mantenimiento Vial	84,238,403			Fondo de Mantenimiento Vial	84,238,403	
	Gasto Corriente	84,238,403			Gasto Corriente	84,238,403	
579	Otras transferencias para entes autónomos no empresariales	84,238,403	Rentas con Destino Especifico	579	Otras transferencias para entes autónomos no empresariales	12,676,683	Rentas con Destino Especifico/ Saldo de Años Anteriores
				579	Otras transferencias para entes autónomos no empresariales	71,561,720	Préstamo BID
	Fondo de Desarrollo Minero	6,595,117			Fondo de Desarrollo Minero	6,595,117	
	Gasto Corriente	6,595,117			Gasto Corriente	4,660,449	
579	Otras transferencias para entes autónomos no empresariales	6,595,117	Rentas con Destino Especifico	579	Otras transferencias para entes autónomos no empresariales	4,660,449	Rentas con Destino Especifico/ Saldo de Años Anteriores
					Gasto de Capital	1,934,668	

					Otros Gastos de Capital	1,934,668	
				675	A entes autónomos no empresariales	1,934,668	Rentas con Destino Especifico/ Saldo de Años Anteriores
	Transferencia a las Alcaldías y Comunidades Indígenas por Recaudación de Aprovechamiento y Servicio Forestal	4,077,954			Transferencia a las Alcaldías y Comunidades Indígenas por Recaudación de Aprovechamiento y Servicio Forestal	4,077,954	
	Gasto Corriente	4,077,954			Gasto Corriente	4,077,954	
529	Otros subsidios sociales al sector privado	537,123	Rentas con Destino Especifico	529	Otros subsidios sociales al sector privado	835,766	Rentas con Destino Especifico /Saldo de Años anteriores
572	Transferencia a las municipalidades	3,540,831	Rentas con Destino Especifico	572	Transferencia a las municipalidades	3,242,188	Rentas con Destino Especifico /Saldo de Años anteriores
	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	5,003,822			SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	5,003,822	
	Gasto Corriente	5,003,822			Gasto Corriente	5,003,822	
828	Comisiones y otros gastos deuda externa a largo plazo	5,003,822	Rentas del Tesoro	828	Comisiones y otros gastos deuda externa a largo plazo	5,000,000	Donación Externa BM
				828	Comisiones y otros gastos deuda externa a largo plazo	3,822	Rentas del Tesoro
	TOTAL	1,269,538,529			TOTAL	1,269,538,529	
	Rentas del Tesoro	260,046,341			Rentas del Tesoro	581,123,034	
	Rentas con Destino Especifico	112,889,356			Rentas con Destino Especifico	55,308,056	
	Rentas del Tesoro / Alivio BID	245,580,749			Rentas del Tesoro / Alivio BID	245,580,749	
	Préstamos Externos	347,984,156			Préstamos Externos	228,253,729	
	Donaciones Externas	303,037,927			Donaciones Externas	159,272,961	
	GASTO CORRIENTE	435,569,097			GASTO CORRIENTE	495,204,411	
	Rentas del Tesoro	161,905,211			Rentas del Tesoro	342,050,720	
	Rentas con Destino Especifico	111,389,356			Rentas con Destino Especifico	30,361,306	
	Rentas del Tesoro / Alivio BID				Rentas del Tesoro / Alivio BID	18,900,000	
	Préstamos Externos	89,178,957			Préstamos Externos	96,378,786	
	Donaciones Externas	73,095,573			Donaciones Externas	7,513,599	
	GASTO DE CAPITAL	833,969,432			GASTO DE CAPITAL	774,334,118	
	Rentas del Tesoro	98,141,130			Rentas del Tesoro	239,072,314	

	Rentas con Destino Especifico	1,500,000			Rentas con Destino Especifico	24,946,750	
	Rentas del Tesoro / Alivio BID	245,580,749			Rentas del Tesoro / Alivio BID	226,680,749	
	Préstamos Externos	258,805,199			Préstamos Externos	131,874,943	
	Donaciones Externas	229,942,354			Donaciones Externas	151,759,362	

REFORMA PRESUPUESTARIA 2015
ESTIMACIÓN DEL GASTO EN POBREZA FINANCIADO CON RECURSOS INTERNOS
(Córdoba)

LEY N°. 914

ANEXO N°. V

GASTOS TOTALES		585,361,690
Ministerio de Educación		129,371,682
	Programa Educación Primaria	
	Seguridad Alimentaria y Nutricional Educación Primaria (Merienda Escolar)	129,371,682
Ministerio de Transporte e Infraestructura		193,100,000
	Proyectos	
	Mejoramiento del Camino Río Blanco - Wana Wana - Ubú Norte - San Pedro del Norte	60,000,000
	Construcción Puente Telpaneca	80,000,000
	Mejoramiento del Camino Rural entre Naciones Unidas - Bluefields	25,000,000
	Construcción Puente Sin Sin	23,100,000
	Rehabilitación de Espigón Rocos y Dique de arena en el Puerto de Corinto	5,000,000
Ministerio de Salud		138,000,000
	Promoción de la Salud y Prevención de Enfermedades	
	Control y Vigilancia de Enfermedades Transmitidas por Vectores, Agua, Alimentos y Desechos (Lucha antiepidémica)	32,200,000
	Atención de Salud Hospitalaria	
	Gestión Técnica Administrativa Hospitalaria (Medicamentos)	70,000,000
	Gestión Técnica Administrativa Hospitalaria (Mejoramiento de unidades de salud y energía eléctrica)	25,800,000
	Atención Integral en el Primer Nivel de Atención	
	Gestión Técnica Administrativa (Mejoramiento de unidades de salud)	10,000,000
Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez		5,493,644
	Promoción y Prevención de los Derechos del niño, niña, adolescente y familia	
	Consejerías de la Mujer y Familia	5,493,644
Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa		20,000,000
	Fomento a los Pequeños y Medianos Negocios	

	Servicios de Fomento de Ferias de la Economía Familiar	20,000,000
Asignaciones y Subvenciones		99,396,364
	Empresa Portuaria Nacional	49,375,000
	Construcción de espigón rocoso en la terminal portuaria lacustre de San Jorge	44,375,000
	Mejoramiento navegación Río San Juan	5,000,000
	Programa Usura Cero	7,465,483
	Transferencia al Programa Usura Cero	7,465,483
	Cooperativas de Transporte Urbano Colectivo del Municipio de Managua y Ciudad Sandino	14,000,000
	Subsidios económicos	14,000,000
	Alcaldía de Corinto	24,822,633
	Mitigación y regeneración del dique costero del puerto de Corinto, Chinandega	24,822,633
	Alcaldía de Managua	3,733,248
	Construcción de Viviendas en Ciudad Belén-Managua	3,733,248

REFORMA AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2015

SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA

DETALLE POR ACREEDOR

INCREMENTOS

(Córdobas)

LEY N°. 914

ANEXO N°. VI

Concepto	Amortización	Fuente de Financiamiento
Servicio de la Deuda Pública	617,984,000	
Servicio de la Deuda Pública Interna	617,984,000	
Sector Privado	573,000,000	
Otros	573,000,000	
Asunción deudas ENABAS	273,000,000	Rentas del Tesoro
ENACAL (Deuda de Energía Eléctrica)	300,000,000	Rentas del Tesoro
Empresas Públicas	44,984,000	
Bonos de Cumplimiento de la República	44,984,000	
Instituto de Seguridad Social (Deuda Histórica)	44,984,000	Rentas del Tesoro

REFORMA AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2015

SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA

DETALLE POR ACREEDOR

REASIGNACIÓN

(Córdobas)

LEY N°. 914
ANEXO N°. VII

Concepto	Disminución			Fuente de Financiamiento	Incremento			Fuente de Financiamiento
	Amortización	Intereses	Comisiones		Amortización	Intereses	Comisiones	
Servicio de la Deuda Pública Interna	252,147,201	1,307,109			252,147,201	1,307,109		
Sector Privado	252,147,201	1,307,109						
Certificados de Pago (BPI)	2,147,201	1,307,109						
Certificados estandarizados (Desmaterializados)	2,147,201	1,307,109		Rentas del Tesoro				
Otros	250,000,000							
INSS (Asunción Deuda Sector Público)	250,000,000			Rentas del Tesoro				
Empresas Públicas					252,147,201	1,307,109		
Bonos de Capitalización Nominal e Intransferible					2,147,201	1,307,109		
ENITEL					2,147,201	1,307,109		Rentas del Tesoro
Bonos de Cumplimiento de la República					250,000,000			
Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (Deuda Histórica)					250,000,000			Rentas del Tesoro
Servicio de la Deuda Pública Externa	2,730,000		5,003,822		2,730,000		5,003,822	
Multilaterales	2,730,000		5,003,822				5,000,000	
Nuevas Deudas Multilaterales	2,730,000		5,003,822	Rentas del Tesoro				
Asociación Internacional de Fomento (AIF)							5,000,000	Donación Externa BM
Aportes y Contribuciones a Organismos Internacionales					2,730,000		3,822	
Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA)					2,730,000		3,822	Rentas del Tesoro

El Presidente de la República de Nicaragua

A sus habitantes, Sabed:

Que,

La Asamblea Nacional de la República de Nicaragua

Ha ordenado lo siguiente:

**LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

CONSIDERANDO

I

Que es deber constitucional del Estado de Nicaragua garantizar las inversiones nacionales y extranjeras, a fin de que contribuyan al desarrollo económico-social del país. Por lo que la tarea de atracción de inversiones privadas es de interés nacional y uno de los ejes fundamentales de acción del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo Humano.

II

Que es preciso impulsar la promoción de exportaciones para el desarrollo del comercio exterior, con el fin de robustecer la posición productiva y competitiva del país ante los mercados internacionales en el marco de las políticas de apertura comercial.

III

Que es necesario fortalecer el marco legal existente en materia de inversión privada y de comercio exterior de la nación, creando una estructura orgánica que contribuya al ordenamiento de la función pública relacionada con la promoción, sostenimiento y crecimiento de la inversión privada y del intercambio comercial, procurando una coordinación eficiente entre las diferentes instancias del Estado de Nicaragua y el sector privado nacional e internacional, para el logro de este objetivo común.

POR TANTO

En uso de sus facultades

HA DICTADO

La siguiente:

LEY N.º 915

**LEY CREADORA DE LA AGENCIA DE PROMOCIÓN
DE INVERSIONES Y EXPORTACIONES (PRONicaragua)
Y DE LA DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PARA LA
PROMOCIÓN DE INVERSIONES, EXPORTACIONES Y
FACILITACIÓN DEL COMERCIO EXTERIOR**

CAPÍTULO I

Creación, objetivo y domicilio de la agencia

Artículo 1 Creación

Créase la Agencia de Promoción de Inversiones y Exportaciones (PRONicaragua), como un ente descentralizado, bajo la rectoría sectorial de la Presidencia de la República, de duración indefinida, con personalidad jurídica y patrimonio propio con plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones.

La Agencia de Promoción de Inversiones y Exportaciones (PRONICARAGUA), en lo sucesivo "La Agencia", es sucesora legal sin solución de continuidad de la Delegación Presidencial para la Promoción de las Inversiones y la Facilitación del Comercio Exterior (PRONicaragua), creada mediante Decreto Presidencial No. 12-2011, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N.º 70 del 12 de abril del 2011, y de la Comisión Especial para la Promoción de Inversiones Privadas (PRO-NICARAGUA), creada por Decreto Ejecutivo N.º 75-2002, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 154 del 16 de agosto de 2002.

Artículo 2 Domicilio

La Agencia tendrá su domicilio legal en la ciudad de Managua y podrá establecer oficinas en cualquier parte del territorio nacional.

Si la Junta Directiva así lo autorizase, la Agencia podrá indistintamente, abrir oficinas en el exterior o ser representada en el extranjero a través de las embajadas o consulados de la República de Nicaragua, en cuyo caso la Agencia se coordinará con el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 3 Objetivos de la Agencia

Los objetivos principales de la Agencia son atraer las inversiones privadas al territorio nicaragüense, impulsar el comercio exterior y las exportaciones nacionales de bienes y servicios, fomentar un clima favorable a las inversiones, al comercio exterior y promover la ejecución y operación exitosa de las mismas. Así mismo, contribuir a los esfuerzos gubernamentales en materia de políticas de inversión, exportación y de facilitación, todo en coordinación plena con las demás instancias del sector público y privado.

CAPÍTULO II

Dirección y administración de la Agencia

Artículo 4 Estructura Orgánica

Para su funcionamiento y control la estructura orgánica de la Agencia será la siguiente:

- 1) La Junta Directiva, como máxima autoridad de la Agencia.
- 2) La Dirección Superior, cuyo titular será el Delegado o Delegada Presidencial para la Promoción de Inversiones, Exportaciones y Facilitación del Comercio Exterior, quien fungirá como Presidente o Presidenta de la Junta Directiva.
- 3) La Dirección Ejecutiva.
- 4) La Secretaría de Facilitación del Comercio Exterior.
- 5) Las Direcciones aprobadas por la Junta Directiva a propuesta de la Dirección Superior.
- 6) La Unidad de Auditoría Interna.

Artículo 5 Representación Legal

El Delegado o Delegada Presidencial para la Promoción de Inversiones, Exportaciones y Facilitación del Comercio Exterior, tendrá a su cargo la representación legal de la institución. Asimismo, en el caso de ausencia temporal, podrá delegar su representación en la Directora o Director Ejecutivo de la Agencia.

Artículo 6 Conformación de la Junta Directiva

La Junta Directiva estará conformada por cinco miembros propietarios:

- 1) El Delegado o Delegada Presidencial para la Promoción de Inversiones, Exportaciones y Facilitación del Comercio Exterior, quien la presidirá;
- 2) El Ministro o la Ministra de Hacienda y Crédito Público;
- 3) El Ministro o la Ministra de Fomento, Industria y Comercio;

4) Dos representantes del Consejo Superior de la Empresa Privada, siendo uno de estos la persona que presida esta organización.

Cada uno de los miembros propietarios de la Junta Directiva de la Agencia podrá delegar su participación en las reuniones en sus respectivos suplentes, previamente designados y acreditados ante la Dirección Superior. El suplente del Delegado o Delegada Presidencial para la Promoción de Inversiones, Exportaciones y Facilitación del Comercio Exterior es el Director Ejecutivo.

En el caso de ausencia temporal del Delegado o Delegada Presidencial para la Promoción de Inversiones, Exportaciones y Facilitación del Comercio Exterior, las funciones de Presidente o Presidenta de la Junta Directiva de la Agencia las asumirá el Ministro o la Ministra de Fomento, Industria y Comercio, sin menoscabo de la integración del suplente del Delegado o Delegada Presidencial para la Promoción de Inversiones, Exportaciones y Facilitación del Comercio Exterior, quien asumirá como miembro de la junta directiva con derecho a voz y voto.

Los suplentes de los miembros propietarios de la Junta Directiva, en el caso de los Ministros o las Ministras, serán sus respectivos Viceministros o Viceministras.

En el caso del representante del COSEP no definido por ley y de los respectivos suplentes, estos serán nombrados por el Presidente de la República a propuesta de esta organización gremial empresarial.

Artículo 7 Funciones de la Junta Directiva

La Junta Directiva tendrá las siguientes funciones:

- 1) Discutir y acordar la Estrategia Nacional de Promoción de Inversiones y Exportaciones y remitirla al Presidente de la República para su aprobación, a ser actualizada cada tres años.
- 2) Evaluar los resultados anuales de aplicación de la Estrategia Nacional de Promoción de Inversiones y Exportaciones.
- 3) Aprobar el Reglamento Interno, la estructura interna y demás disposiciones de funcionamiento de la Agencia.
- 4) Aprobar el Plan Anual de Operaciones de la Agencia.
- 5) Aprobar los Estados Financieros de la Agencia.
- 6) Aprobar el presupuesto anual de la Agencia.
- 7) Solicitar al Consejo Directivo de la Contraloría General de la República el nombramiento del Auditor o Auditora Interna de la Agencia, de conformidad con el artículo 62 de la Ley N.º 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado.
- 8) Aprobar el nombramiento de una firma de auditores externos y los informes de auditoría externa.
- 9) Aprobar el Informe Anual de Gestión de PRONicaragua, a ser remitido al Presidente de la República y a la Asamblea Nacional.
- 10) Conocer y aprobar, en su caso, las normativas propuestas por el Delegado o Delegada Presidencial.

11) Impulsar y apoyar los esfuerzos de captación de recursos financieros para garantizar la auto sostenibilidad de la Agencia.

12) Otras que podrán ser determinadas en la normativa correspondiente.

Artículo 8 Sesiones de la Junta Directiva

Las sesiones ordinarias de la Junta Directiva se realizarán mensualmente y extraordinariamente cuando el Presidente o Presidenta de la Junta Directiva o la mayoría de los miembros lo estime conveniente.

La Directora o el Director Ejecutivo participará en las sesiones de la Junta Directiva de la Agencia, con voz pero sin voto, salvo cuando suple al Delegado o Delegada Presidencial para la Promoción de Inversiones, Exportaciones y Facilitación del Comercio Exterior como integrante de la Junta Directiva. Asimismo, podrán asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva otros funcionarios de la Agencia en calidad de oyentes, según así considere conveniente el Presidente o Presidenta de la misma.

El Secretario o Secretaria de la Junta Directiva será nombrado por la Delegada o Delegado Presidencial para la Promoción de Inversiones, Exportaciones y Facilitación del Comercio Exterior, entre los mismos miembros de la Junta Directiva o fuera de ellos, el que será encargado de elaborar y certificar las actas de las reuniones de la Junta Directiva de la Agencia, así como cualquier otra facultad que le confíe la Junta Directiva. El Secretario o Secretaria de la Junta Directiva, preferiblemente, deberá ser Abogado y Notario Público.

Artículo 9 Quórum

El quórum para sesiones de la Junta Directiva será de tres miembros. Las decisiones se adoptarán por mayoría simple. En caso de empate el Presidente o Presidenta de la Junta Directiva tendrá doble voto.

CAPÍTULO III

Del Delegado o Delegada de la Presidencia para la Promoción de Inversiones, Exportaciones y Facilitación del Comercio Exterior, de la Directora o del Director Ejecutivo de la Agencia, de la Secretaría de Facilitación del Comercio Exterior y de Auditorías Interna y Externa

Artículo 10 Creación de la Delegación Presidencial para la Promoción de Inversiones, Exportaciones y Facilitación del Comercio Exterior

Créase la Delegación Presidencial para la Promoción de Inversiones, Exportaciones y Facilitación del Comercio Exterior, adscrita a la Presidencia de la República, la que será encabezada por un Delegado o Delegada Presidencial, nombrado por el Presidente de la República, con rango de Ministro o Ministra.

Corresponden al Delegado o Delegada Presidencial para la Promoción de Inversiones, Exportaciones y Facilitación del Comercio Exterior las siguientes funciones:

- 1) Coordinar con los sectores público y privado los esfuerzos de promoción de la inversión directa, nacional o extranjera, que permita impulsar el crecimiento económico del país y el desarrollo humano de la población.

2) Realizar las funciones delegadas por instrucciones del Presidente de la República, para llevar a cabo acciones de cualquier índole que incidan o puedan incidir en el desarrollo económico del país.

3) Promover la implementación de las medidas y políticas para mejorar la posición de Nicaragua como destino de inversiones y facilitar el crecimiento de las exportaciones.

4) Conformar las unidades de trabajo que considere necesarias para velar por el cumplimiento de los objetivos, políticas y lineamientos de la delegación que le ha sido encomendada por el Presidente de la República, pudiendo identificarse al conjunto de estas unidades de trabajo, como "Delegación de la Presidencia para la Promoción de Inversiones, Exportaciones y Facilitación del Comercio Exterior", adscrita a la Presidencia de la República.

5) Elaborar la propuesta de Estrategia Nacional de Promoción de Inversiones y Exportaciones, para ser remitida para su discusión y acuerdo en la Junta Directiva.

6) Presidir y dirigir la Agencia de Promoción de Inversiones y Exportaciones (PRONicaragua).

7) Mantener informado al Presidente de la República del desarrollo y actividades de la Agencia.

8) Representar a la Agencia en actos públicos y privados, pudiendo delegar dicha representación en la Directora o el Director Ejecutivo.

9) Formular propuestas para mejorar el clima de inversión del país, la promoción de inversiones, exportaciones y la facilitación del comercio exterior; para la aprobación del Presidente de la República.

10) Coordinar con los sectores de la micro y mediana empresa, para desarrollar las cadenas de exportaciones en el marco de las acciones conjuntas en materia de aprovechamiento de los mercados y estrategias productivas del país.

11) Divulgar ampliamente a nivel nacional e internacional la Estrategia de Promoción de Inversiones y Exportaciones del país.

12) Remitir al Presidente de la República y a la Asamblea Nacional el Informe Anual de Gestión de PRONicaragua (informe anual de resultados), previa aprobación de la Junta Directiva de la Agencia, sin menoscabo del cumplimiento de lo establecido en la Ley N.º. 550, Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º. 167 del 29 de agosto del 2005.

13) Nombrar o remover a la Directora o Director Ejecutivo de la Agencia, así como establecer sus funciones.

14) Nombrar y remover a la Directora o Director General de la Secretaría de Facilitación del Comercio Exterior, así como establecer sus funciones.

15) Proponer, para aprobación la estructura interna de la Agencia.

16) Nombrar y remover al Secretario o Secretaria de la Junta Directiva.

17) Proponer a la Junta Directiva las normativas, para sus

consideraciones y aprobación.

18) Otorgar Poderes especiales, judiciales y generales de administración, cuando sea necesario.

19) Velar por el cumplimiento de las disposiciones de la presente ley.

20) Las demás funciones que le sean encomendadas por el Presidente de la República

Artículo 11 Funciones del Director Ejecutivo de la Agencia
Además de las que le asigne el Delegado Presidencial, el Director Ejecutivo o Directora Ejecutiva tendrá las siguientes funciones:

1) Elaborar y presentar a la Dirección Superior para su aprobación, el Reglamento Interno de la Agencia, que incluya el plan de estructura organizativa y demás aspectos de funcionamiento de la Agencia.

2) Presentar a la Dirección Superior para su conocimiento y aprobación, asuntos relativos a la política de la Agencia.

3) Formular la propuesta del Informe Anual de Gestión de PRONicaragua y remitirla a la Dirección Superior de la Agencia.

4) Formular y ejecutar el Plan Anual de Operaciones y remitirlo para aprobación de la Dirección Superior de la Agencia.

5) Elaborar la propuesta anual del Presupuesto de la Agencia o sus modificaciones y los Estados Financieros, para ser presentados a la Dirección Superior.

6) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales vigentes, las emanadas de autoridades competentes de la República de Nicaragua, las resoluciones y normativas de la Junta Directiva y/o del Reglamento Interno de la Agencia.

7) Dirigir el funcionamiento operativo de la Agencia.

8) Otras que podrán ser determinadas en la normativa correspondiente.

Artículo 12 De la Secretaría de Facilitación del Comercio Exterior

Créase la Secretaría de Facilitación del Comercio Exterior la que formará parte de la Delegación Presidencial para la Promoción de Inversiones, Exportaciones y Facilitación del Comercio Exterior, la que se encargará de uniformar y operativizar los esfuerzos para la facilitación del comercio exterior liderados por el Delegado Presidencial. Será dirigida por un Secretario o Secretaria con rango de Director o Directora General, nombrado por el Delegado o Delegada Presidencial para la Promoción de Inversiones, Exportaciones y Facilitación del Comercio Exterior. Las atribuciones de esta Secretaría, así como las funciones del Secretario o Secretaria, se desarrollarán en la normativa correspondiente.

Artículo 13 De la Auditoría Interna

La Agencia tendrá una Unidad de Auditoría Interna; su funcionamiento y el nombramiento de la Auditora o del Auditor Interno se efectuarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de la Ley N.º. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General

de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado. Así mismo la Auditora o Auditor Interno presentará informes anuales de auditoría a la Junta Directiva, sin detrimento de lo establecido en la presente ley.

A solicitud de la Junta Directiva de la Agencia o de oficio, la Auditora o Auditor Interno podrá realizar auditorías especiales.

Artículo 14 De la Auditoría Externa

La Agencia deberá contratar una firma de auditores externos con el objetivo de auditar los estados financieros al cierre del ejercicio anual. Los informes de auditoría se remitirán a la Junta Directiva de la institución para su aprobación.

CAPÍTULO IV

Relaciones de Coordinación de la Agencia con diversas Instituciones del Estado e Instituciones Homólogas

Artículo 15 Coordinación Efectiva con Instituciones del Estado

La tarea de promoción de las inversiones y exportaciones es de interés nacional, por lo tanto la Agencia propondrá a la Presidencia de la República acciones de coordinación con otras instituciones y sugerirá mecanismos que promuevan un buen clima de inversiones.

Artículo 16 De competencias institucionales

Sin perjuicio de las competencias y funciones que tiene cada institución pública en su ámbito de acción, de conformidad con las leyes de la materia, las entidades gubernamentales que administren procesos relacionados a las inversiones y el comercio exterior deberán brindar a la Agencia toda la colaboración, participación e información que se requiera para el desarrollo de sus objetivos.

Artículo 17 Coordinación con otras instituciones de promoción de inversiones y exportaciones

La Agencia, con autorización de su Junta Directiva, estimulará relaciones eficaces con instituciones homólogas y participará en Asociaciones y Organizaciones del ámbito sub regional, regional o mundial.

CAPÍTULO V

Patrimonio y Gestión de Recursos

Artículo 18 Patrimonio

El patrimonio de la Agencia estará constituido por:

- 1) Los recursos financieros que el Estado le asigne a través del Presupuesto General de la República;
- 2) Los bienes muebles e inmuebles, dinero en el sistema financiero, aportes nacionales e internacionales, créditos pendientes e ingresos propios, que se encuentren bajo la administración de la Agencia para la Promoción de las Inversiones y la Facilitación del Comercio Exterior, (PRONicaragua).
- 3) Cualquier otro bien o recurso que reciba la Agencia en calidad de donación o de ingresos propios que esta genere.

Artículo 19 Gestión y Administración de Recursos

La Agencia administrará sus ingresos propios y podrá gestionar y contratar recursos nacionales e internacionales, públicos y privados, en el marco de los acuerdos tomados por su Junta

Directiva, todo de conformidad con las disposiciones de la Ley N°. 550, Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 167 del 29 de agosto del 2005, así como de la Ley N°. 477, Ley General de la Deuda Pública, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 21 del 30 de enero del 2004.

CAPÍTULO VI

Disposiciones Finales

Artículo 20 Denominación

La denominación PRONicaragua o Agencia PRONicaragua escrita de cualquier manera o acompañada de cualquier diseño distintivo, expresión o señal de propaganda, es de uso exclusivo de la Agencia de Promoción de Inversiones y Exportaciones, creada por la presente ley.

Artículo 21 De las Facultades Normativas

A propuesta del Delegado o Delegada Presidencial para la Promoción de Inversiones, Exportaciones y Facilitación del Comercio Exterior, la Junta Directiva está facultada para aprobar las normativas necesarias y acordes con los objetivos de la creación de la Agencia, que determinarán el adecuado desempeño y operaciones de su organización, todo en el marco del respeto a la legislación de la República de Nicaragua.

Artículo 22 Reforma a la Ley N°. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo

Reformese el artículo 14 de la Ley N°. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, publicado el texto con reformas incorporadas en La Gaceta, Diario Oficial N°. 35 del 22 de febrero de 2013, el que se leerá así:

***Artículo 14 Entes descentralizados**

Los Entes Descentralizados que a continuación se enumeran, estarán bajo las Rectorías Sectoriales:

I. Presidencia de la República

- a) Banco Central de Nicaragua.
- b) Fondo de Inversión Social de Emergencia.
- c) Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales.
- d) Instituto Nicaragüense de Energía.
- e) Instituto Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados.
- f) Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos.
- g) Instituto Nicaragüense de Seguridad Social.
- h) Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros.
- i) Procuraduría General de la República.
- j) Instituto de Vivienda Urbana y Rural.
- k) Empresa Portuaria Nacional.
- l) Instituto Nacional de Información de Desarrollo.
- m) Instituto Nicaragüense de Cultura.
- n) Instituto Nicaragüense de Deportes.
- ñ) Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura.
- o) Instituto Nicaragüense de Turismo.
- p) Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal.
- q) Instituto Nacional Forestal.
- r) Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria.
- s) Cinemateca Nacional.
- t) Agencia de Promoción de Inversiones y Exportaciones (PRONICARAGUA)

II. Ministerio de Fomento, Industria y Comercio

- a) Corporación de Zonas Francas; y
b) Empresa Nicaragüense de Alimentos Básicos.

III. Ministerio Agropecuario

- a) Instituto Nicaragüense de Tecnología Agropecuaria.

IV. Ministerio del Trabajo

- a) Instituto Nacional Tecnológico.

V. Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa

- a) Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo.
b) Administración Nacional de Ferias de la Economía Familiar.

VI. Ministerio de Hacienda y Crédito Público

- a) Dirección General de Servicios Aduaneros.
b) Dirección General de Ingresos.

VII. Ministerio de Transporte e Infraestructura

- a) Instituto Nicaragüense de Aeronáutica Civil.

Las funciones de los Entes Descentralizados, se encuentran establecidas en sus leyes orgánicas o creadoras y en las modificaciones que se originan de la presente Ley. Las funciones de los Entes Desconcentrados, se encuentran establecidas en sus leyes orgánicas o creadoras y en las modificaciones que se derivan de la presente Ley.”

Artículo 23 Derogaciones

La presente Ley deroga las siguientes disposiciones:

1) Numerales 1, 2 y 6 del artículo 149; los numerales 5 y 7 del artículo 150; y el numeral 1 del artículo 151 del Decreto N°. 25-2006, Reformas y Adiciones al Decreto N°. 71-98, Reglamento de la Ley N°. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, aprobado el 20 de abril del 2006, publicado en La Gaceta N°. 91 y 92 del 11 y 12 de mayo del 2006; y

2) El Decreto Presidencial N°. 12-2011, Decreto de Reforma al Decreto N°. 75-2002 “De Creación de la Comisión Especial para la Promoción de Inversiones”, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 70 del 12 de abril del 2011.

Artículo 24 Vigencia

La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dada en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del año dos mil quince. **Lic. Iris Montenegro Blandón**, Presidenta por la ley Asamblea Nacional. **Lic. Alba Palacios Benavidez**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

Por tanto. Téngase como Ley de la República. Publíquese y Ejecútese. Managua, doce de octubre del año dos mil quince. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.

El Presidente de la República de Nicaragua

A sus habitantes, Sabed:

Que,

La Asamblea Nacional de la República de Nicaragua

Ha ordenado lo siguiente:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Que es del interés nacional la existencia en Nicaragua de un régimen actualizado de Zonas Francas de Exportación con el objeto de promover la generación de empleo, la inversión extranjera, la exportación de productos no tradicionales, la adquisición de tecnología y la reactivación de nuestro comercio exterior.

II

Que el concepto de Zonas Francas de Exportación está enmarcado dentro de los planes económicos del Gobierno, especialmente por lo que hace a la política de promoción de exportaciones e inversiones.

POR TANTO

En uso de sus facultades

HA DICTADO

La siguiente:

LEY N°. 917

LEY DE ZONAS FRANCAS DE EXPORTACIÓN

Capítulo I De las Zonas

Artículo 1 Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto establecer el régimen jurídico de las zonas francas de exportación, con el propósito de mantener y atraer la inversión extranjera directa que complemente el esfuerzo de la inversión nacional y promueva las exportaciones, para lograr el desarrollo social y económico del país.

Artículo 2 Definición de Zona Franca de Exportación

Entiéndase por Zona Franca de Exportación, que en lo sucesivo de esta ley por brevedad se designará “La Zona” o “Las Zonas”, toda área del territorio nacional, sin población residente, bajo la vigilancia de la Dirección General de Servicios Aduaneros (DGSA), sometida a control aduanero especial y regulada por la Comisión Nacional de Zonas Francas conforme lo establecido en la presente ley y su reglamento.

Artículo 3 Objeto de las Zonas Francas de Exportación

Las Zonas tienen como objeto principal promover la inversión y la exportación mediante el establecimiento y operación de diferentes zonas tales como: zonas francas de transformación, producción de bienes industriales y agroindustriales, zonas francas logísticas, zonas francas de servicios, zonas francas de tercerización, así como otras que se dediquen a la producción y exportación de bienes y/o servicios, bajo un régimen fiscal y aduanero de excepción. La actividad de las zonas francas estará orientada exclusivamente a la exportación.

Artículo 4 Aspectos fiscales de las Zonas Francas de Exportación

Las Zonas Francas de Exportación deben considerarse para efectos fiscales como situadas fuera del territorio nacional, sujetas en todo caso a los períodos de exenciones establecidos en la presente Ley y su Reglamento. Las materias primas, maquinarias, equipos, servicios, bienes y mercancías destinadas a las operaciones de las empresas en las Zonas se admitirán sin el pago de los gravámenes de importación y otros que correspondan según lo dispuesto en los siguientes artículos.

Artículo 5 Ubicación

Las Zonas podrán estar ubicadas en cualquier parte del territorio nacional, correspondiendo a la Comisión Nacional de Zonas Francas determinar con precisión su ubicación, dimensiones y linderos; para tal fin se deberá de tomar en cuenta el interés nacional y el proyecto presentado por el inversionista.

Artículo 6 Seguridad en las Zonas Francas de Exportación

Antes de iniciar sus operaciones el territorio de La Zona deberá estar totalmente cercado en su perímetro, de tal manera que sólo pueda penetrarse por entradas autorizadas que deberán estar controladas y vigiladas por la Dirección General de Servicios Aduaneros, igual control y vigilancia deberá existir en el resto del territorio de La Zona.

Artículo 7 Administración de Las Zonas de dominio privado

Las Zonas de dominio privado deberán pertenecer y ser administradas por una empresa constituida como una sociedad mercantil de conformidad con las leyes nicaragüenses, la cual deberá tener como único objeto la administración de la Zona. Dicha sociedad, además de ser responsable de la administración de la Zona, deberá facilitar el correcto funcionamiento de las empresas que allí operen, de acuerdo con los términos de la presente Ley y su reglamento.

Artículo 8 Administración de Las Zonas de dominio estatal

Las Zonas de dominio estatal serán administradas por la Corporación de Zonas Francas a que se refiere el Capítulo II de la presente Ley.

Capítulo II

De la Corporación de Zonas Francas

Artículo 9 Creación de la Corporación de Zonas Francas

La Corporación de Zonas Francas es la entidad de derecho público, con personalidad jurídica, patrimonio propio, de duración indefinida y con capacidad para contratar y contraer obligaciones, que tiene por objeto la promoción, desarrollo, operación, dirección y administración de las zonas francas públicas en el territorio nicaragüense. La Corporación de Zonas Francas es un ente de desarrollo económico y social del régimen de zonas francas y del país. La Corporación de Zonas Francas se denominará en lo sucesivo simplemente "La Corporación".

Artículo 10 Beneficio fiscales de La Corporación de Zonas Francas

La Corporación gozará de los mismos beneficios fiscales que las Empresas Operadoras de Zonas Francas Privadas.

Artículo 11 Administración de La Corporación de Zonas Francas

La Corporación será administrada por un Consejo Directivo que actuando como cuerpo colegiado tendrá las facultades propias de un mandatario generalísimo de conformidad a la ley y su reglamento.

Dicho Consejo estará integrado por los siguientes miembros:

- 1) El Presidente de La Corporación, quien es el Delegado Presidencial para la Promoción de las Inversiones y la Facilitación del Comercio Exterior. Su vicepresidente será el correspondiente suplente.
- 2) El Ministro o la Ministra de Fomento, Industria y Comercio, o su Viceministro o Viceministra debidamente acreditados.
- 3) El Ministro o la Ministra de Hacienda y Crédito Público, o su Viceministro o Viceministra debidamente acreditados.

El Presidente o Presidenta de La Corporación tendrá la representación legal de la Corporación de Zonas Francas, con facultades de Apoderado General de Administración, sin perjuicio de las facultades especiales que el Consejo Directivo de La Corporación le designe cuando lo considere conveniente.

En caso de ausencia del Presidente, presidirá las sesiones del Consejo Directivo el Vicepresidente o la Vicepresidenta de La Corporación, quien además tendrá las facultades de apoderado general de administración para el manejo de los asuntos que le delegue el Presidente. No podrá realizarse reuniones del Consejo Directivo sin la asistencia del Presidente o Vicepresidente en su caso.

En presencia del Presidente de La Corporación en las sesiones del Consejo Directivo, el Vicepresidente de la misma tendrá derecho a voz en las deliberaciones, pero sin derecho a voto y en este caso no es parte integral del quórum.

La Corporación contará con un Secretario quien será el órgano de comunicación y llevará las actas de las reuniones. El Secretario será nombrado por el Presidente de la Corporación, ante quien responderá por sus funciones.

Para que el Consejo Directivo de la Corporación pueda tomar resoluciones válidas, es necesaria la presencia dos de sus miembros. En caso que el quórum se forme solo con dos de sus integrantes, las decisiones deberán adoptarse por unanimidad.

El reglamento determinará la manera de efectuar las convocatorias, demás aspectos relacionados al quórum y la toma de decisiones del Consejo Directivo.

Artículo 12 Funcionamiento de La Corporación de Zonas Francas

El reglamento que se emita de la presente Ley determinará las atribuciones del Presidente, Vicepresidente, Secretario y cualesquiera otros aspectos relacionados con el funcionamiento de La Corporación.

Artículo 13 Principales funciones de La Corporación de Zonas Francas

Serán funciones principales de La Corporación: la organización, desarrollo y administración de Las Zonas de dominio estatal. En cumplimiento de estas funciones La Corporación podrá:

- 1) Hacer los estudios previos necesarios para la creación de nuevas zonas de dominio estatal y someterlos al conocimiento de la Comisión Nacional de Zonas Francas.
- 2) La promoción, desarrollo, operación, dirección y administración de las zonas de dominio estatal.

- 3) Adquirir toda clase de bienes para afectarlos a una Zona.
- 4) Proveer a La Zona de las instalaciones y equipos necesarios para su funcionamiento.
- 5) Arrendar o enajenar espacios dentro del área de La Zona a las empresas que ahí se establezcan, junto con los servicios necesarios para su funcionamiento.
- 6) Dotar y equipar a Las Zonas de servicios públicos y demás facilidades que fueren necesarios para que las Empresas Usuarias puedan operar normalmente.
- 7) Celebrar y realizar cualquier otro acto o contrato que fuere necesario o conveniente para el cumplimiento de sus fines.
- 8) Solicitar al Consejo Superior de la Controlaría General de la República, el nombramiento del Auditor Interno de La Corporación, de conformidad al artículo 62 de la Ley N°. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado.

Artículo 14 Cesión de la Administración de Zonas Francas Estatales

La Corporación podrá ceder la administración de zonas francas estatales a empresas de carácter privado o mixto, a cuyos efectos deberá celebrarse el contrato respectivo y ser aprobado por la Comisión Nacional de Zonas Francas.

Artículo 15 Auditoría de la Corporación de Zonas Francas

El Auditor Interno presentará informes anuales de auditorías al Consejo Directivo de la Corporación, sin detrimento de lo establecido en el artículo 64 de la Ley N°. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y fiscalización de los bienes y recursos del Estado.

A solicitud del Consejo Directivo de La Corporación o de oficio el auditor interno podrá realizar auditorías especiales.

Capítulo III De las Empresas Operadoras y Usuarias de Zonas Francas

Artículo 16 Régimen de las Empresas Operadoras de Zonas Francas

Las sociedades a que se refiere el artículo 7 de la presente Ley que administren Zonas Francas de dominio privado serán denominadas "Empresas Operadoras de Zonas Francas", deberán ser calificadas y aprobadas por la Comisión Nacional de Zonas Francas a que se refiere el Capítulo IV de la presente Ley y una vez autorizadas para operar gozarán de los siguientes beneficios fiscales:

- 1) Exención del 100% del Impuesto Sobre la Renta generado por las operaciones de La Zona, por un período de quince años a partir de iniciado su funcionamiento, el cual podrá ser prorrogado por una sola vez, por un período igual previa autorización de la Comisión Nacional de Zonas Francas.
- 2) Exención total del pago de Impuesto a la importación de maquinaria, equipo, herramientas, repuestos y otros implementos necesarios para el funcionamiento y operación de La Zona.

3) Exención del pago de impuesto por constitución, transformación, fusión y reforma de la sociedad, así como del Impuesto de Timbres Fiscales.

4) Exención total del pago de impuestos sobre transmisión de bienes inmuebles afectos a La Zona.

5) Exención total de impuestos indirectos, de venta o selectivos de consumo.

6) Exención total de tributos municipales.

Artículo 17 Empresa Usuaria de Zona Franca

Entiéndase como Empresa Usuaria de Zona Franca cualquier negocio o establecimiento industrial o de servicio autorizado para operar dentro de una Zona por la Comisión Nacional de Zonas Francas. Toda Empresa Usuaria de Zona Franca deberá constituirse como una sociedad mercantil de acuerdo a la legislación nicaragüense, debiendo tener como objeto único las operaciones de su negocio en La Zona. Las sociedades extranjeras podrán hacerlo a través de subsidiarias o sucursales, conforme el procedimiento que establezca el Código de Comercio de Nicaragua vigente, con limitaciones en cuanto a su objeto.

Artículo 18 Solicitud de operación en Zonas Francas

Las empresas que deseen establecerse y operar en una Zona deberán presentar su solicitud a la Comisión Nacional de Zonas Francas, la que resolverá previo estudio del caso. La Comisión emitirá su resolución tomando en cuenta principalmente la política económica del país y la conveniencia de las operaciones de la empresa, todo de acuerdo a lo dispuesto en la presente Ley y su reglamento.

Artículo 19 Empresas que pueden operar en una Zona Franca

Se considerarán admisibles para operar en una Zona únicamente las empresas que se dediquen a la producción y exportación de bienes o servicios, de conformidad a las disposiciones de la presente Ley. Estas empresas pueden ser nacionales o extranjeras.

Artículo 20 Beneficios fiscales de las Empresas Usuarias de Zonas Francas

Las Empresas Usuarias de Zonas Francas gozarán de los siguientes beneficios fiscales:

1) Exención del 100% durante los primeros diez años de funcionamiento y del 60% del undécimo año en adelante, del pago del Impuesto sobre la Renta generada por sus actividades en La Zona. El período inicial de 10 años de exención del 100% del pago del Impuesto sobre la Renta generado por sus actividades en La Zona podrá ser prorrogado por una sola vez, por un período igual previa autorización de la Comisión Nacional de Zonas Francas. Esta exención no incluye los impuestos por ingresos personales, salarios, sueldos o emolumentos pagados al personal nicaragüense o extranjero que trabaje en la empresa establecida en La Zona, pero sí incluye los pagos a extranjeros no residentes por concepto de intereses sobre préstamos, por comisiones, honorarios y remesas por servicios legales en el exterior o en Nicaragua y los de promoción, mercadeo, asesoría y afines; pagos por los cuales esas empresas no tendrán que hacer ninguna retención.

2) Exención del pago de impuestos sobre enajenación de bienes inmuebles a cualquier título, inclusive el Impuesto sobre Ganancias de Capital, en su caso, siempre que la empresa esté cerrando sus operaciones en la Zona y el bien inmueble continúe afecto al régimen de Zona Franca.

3) Exención del pago de impuestos por constitución, transformación, fusión y reforma de la sociedad, así como también el Impuesto de Timbres Fiscales.

4) Exención de todos los impuestos, derechos de aduana y de consumo conexos con las importaciones, aplicables a la introducción al país de materias primas, materiales, equipos, maquinarias, matrices, partes o repuestos, muestras, moldes y accesorios destinados a habilitar a la Empresa para sus operaciones en la Zona; así como también los impuestos aplicables a los equipos necesarios para la instalación y operación de comedores económicos, servicios de salud, asistencia médica, guarderías infantiles, áreas de esparcimiento y cualquier otro tipo de bienes que tiendan a satisfacer las necesidades del personal de la empresa que labore en la Zona.

5) Exención de impuestos de aduana sobre los equipos de transporte, que sean vehículos de carga, pasajeros o de servicio, destinados al uso normal de la empresa en La Zona. En caso de enajenación de estos vehículos a adquirentes fuera de La Zona, se cobrarán los impuestos aduaneros, con las rebajas que se aplican en razón del tiempo de uso a las enajenaciones similares hechas por Misiones Diplomáticas u Organismos Internacionales, de conformidad con el Decreto Ejecutivo N°. 16, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 273 del 1 de diciembre de 1955.

6) Exención total de impuestos indirectos, de venta o selectivos de consumo.

7) Exención total de tributos municipales.

8) Exención total de impuestos a la exportación sobre productos elaborados en La Zona.

9) Exención de impuestos fiscales y municipales sobre compras locales.

Para gozar de los beneficios fiscales estipulados en el presente artículo o cualquier otro que se otorgue, la Empresa Usuaria de la Zona Franca deberá mantener un número razonable de trabajadores de acuerdo a lo manifestado al presentar su solicitud de admisión a La Zona, mantener también razonablemente los mismos salarios y prestaciones sociales que ofreció. En todo caso, las Empresas Usuarías estarán sujetas a las leyes de la República de Nicaragua.

Capítulo IV

De la Comisión Nacional de Zonas Francas

Artículo 21 Creación de la Comisión Nacional de Zonas Francas
Créase la Comisión Nacional de Zonas Francas como ente descentralizado bajo la rectoría sectorial de la Presidencia de la República, con autonomía técnica y administrativa para ejercer las competencias establecidas en la presente Ley y su reglamento, de duración indefinida, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Tendrá su domicilio en la ciudad de Managua, sin perjuicio de establecer oficinas o agencias en cualquier punto del territorio nacional o en el extranjero.

La Comisión Nacional de Zonas Francas, que se abreviará como "La Comisión", es el ente rector y promotor del Régimen de Zonas Francas del país y tendrá por objeto principal la dirección y aplicación de la presente Ley y su reglamento.

Artículo 22 Integrantes de la Comisión Nacional de Zonas Francas

La Comisión Nacional de Zonas Francas estará integrada de la siguiente manera:

1) El Presidente de La Comisión, quien será el Delegado Presidencial para la Promoción de las Inversiones y la Facilitación del Comercio Exterior. Su vicepresidente será su correspondiente suplente.

2) El Ministro o Ministra de Hacienda y Crédito Público, o su viceministro o viceministra debidamente acreditados.

3) El Ministro o Ministra de Fomento, Industria y Comercio, o su viceministro o viceministra debidamente acreditados.

4) El Ministro o Ministra del Trabajo, o su viceministro o viceministra debidamente acreditados.

5) Dos representantes y sus respectivos suplentes propuestos por el Consejo Superior de la Empresa Privada (COSEP), nombrados por el Presidente de la República.

El Presidente de La Comisión tendrá a su cargo la representación legal de La Comisión y será nombrado por el Presidente de la República, con rango de Ministro y tendrá a su cargo la responsabilidad del manejo de los asuntos de la Comisión, así como la dirección, control y coordinación de sus operaciones, con facultades de Apoderado General de Administración.

El Vicepresidente de La Comisión será nombrado por el Presidente de la República, tendrá rango de Viceministro y en caso de ausencia del Presidente, presidirá las sesiones de la Comisión, quién además tendrá las facultades de un Apoderado General de Administración para el manejo de los asuntos que le delegue el Presidente de la Comisión.

No podrán realizarse sesiones de La Comisión sin la asistencia del Presidente o del Vicepresidente. En presencia del Presidente en las sesiones de la Comisión, el Vicepresidente de la misma tendrá derecho a voz en las deliberaciones, pero sin derecho a voto y en este caso no formará quórum.

Cada uno de los miembros de La Comisión podrá ser reemplazado en las reuniones por sus respectivos suplentes.

Para que la Comisión pueda tomar resoluciones válidas es necesaria la presencia de por lo menos cuatro de sus miembros y el voto conforme de la mayoría de los miembros presentes. En caso de empate, decidirá el Presidente.

La Comisión contará con un Secretario quien será el órgano de comunicación y llevará las actas de las reuniones. El Secretario será nombrado por el Presidente de La Comisión, ante quien responderá por sus funciones.

Artículo 23 Atribuciones de La Comisión Nacional de Zonas Francas

A "La Comisión" le corresponderán las siguientes atribuciones:

1) Tendrá la responsabilidad de cumplir y hacer cumplir la presente Ley y su reglamento.

2) Conocer, estudiar y resolver sobre la conveniencia de establecer

nuevos tipos de zonas o reactivar las existentes que hayan dejado de operar, y sobre las solicitudes que se presenten al respecto, tanto de zonas privadas como estatales y mixtas.

3) Conocer, evaluar, aprobar o rechazar, las solicitudes de permisos de instalación de empresas en el Régimen de Zonas Francas.

4) Crear un Comité Técnico para conocer, evaluar y avalar los casos especiales de solicitudes de exoneraciones de Las Empresas de Zonas Francas, en los que existan discrepancias de interpretación con la Dirección General de Servicios Aduaneros (DGSA) o la Dirección General de Ingresos (DGI), incluyendo exoneraciones de vehículos, maquinarias, equipos, repuestos y demás implementos de transporte, y otros que requieran las Empresas Usuarias y Operadoras de Zonas Francas, el que deberá emitir recomendaciones para la solución de dichos casos. El Comité será coordinado por el Vicepresidente de la Comisión Nacional de Zonas Francas y estará conformado por un Delegado Especial de la Dirección General de Servicios Aduaneros, un Delegado Especial de la Dirección General de Ingresos, un Delegado Especial de la Comisión Nacional de Zonas Francas y un Delegado Especial del Consejo Superior de la Empresa Privada. Este Comité sesionará cada vez que se presente un caso especial y tendrá un plazo de dos días hábiles a partir de haber recibido la solicitud para emitir recomendaciones de carácter no vinculante, las que serán enviadas a las autoridades que corresponda para que estos en un plazo de hasta ocho días hábiles contados a partir de la fecha en que ha recibido las recomendaciones del Comité, consideren y resuelvan sobre el caso. La Administración Tributaria y la Administración Aduanera autorizarán las exoneraciones que corresponda de acuerdo a las condiciones y los plazos establecidos en las leyes de la materia.

5) Participar en la negociación de acuerdos o convenios nacionales e internacionales relacionados con las operaciones y actividades de las zonas francas de exportación y mantener los controles adecuados para dar cumplimiento a lo acordado.

6) Coordinar con las instituciones oficiales de promoción de inversión del país, el diseño e implementación de la política de promoción y atracción de inversiones extranjeras y locales al Régimen de Zonas Francas.

7) Conocer y resolver de las obligaciones y sanciones de las Empresas Operadoras y Usuarias de Zonas Francas, de acuerdo a lo establecido en el reglamento que se emita de la presente Ley.

8) Promover el funcionamiento de un régimen ágil y facilitador para las Empresas Operadoras y Usuarias de Zonas Francas.

9) Nombrar al Gerente de la Ventanilla Única de Servicios de Zona Franca. Así como definir la política general de la Ventanilla Única, aprobar sus planes, proyectos generales y su presupuesto.

Las demás que le designe el reglamento de la presente Ley u otra Ley vinculada.

Artículo 24 Periodicidad de las reuniones de La Comisión Nacional de Zonas Francas

El reglamento de la presente Ley señalará la periodicidad de las reuniones de la Comisión, las atribuciones específicas del Presidente, Vicepresidente y Secretario y cualesquiera otros aspectos relacionados con el funcionamiento de La Comisión.

Capítulo V Disposiciones finales

Artículo 25 Reforma del artículo 14 de la Ley N.º 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo

Refórmese el artículo 14 de la Ley N.º 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, publicado el texto con reformas incorporadas en La Gaceta, Diario Oficial N.º 35 del 22 de febrero de 2013, el que se leerá así:

“Artículo 14 Entes descentralizados

Los Entes Descentralizados que a continuación se enumeran, estarán bajo las Rectorías Sectoriales:

I. Presidencia de la República

- a) Banco Central de Nicaragua.
- b) Fondo de Inversión Social de Emergencia.
- c) Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales.
- d) Instituto Nicaragüense de Energía.
- e) Instituto Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados.
- f) Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos.
- g) Instituto Nicaragüense de Seguridad Social.
- h) Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros.
- i) Procuraduría General de la República.
- j) Instituto de Vivienda Urbana y Rural.
- k) Empresa Portuaria Nacional.
- l) Instituto Nacional de Información de Desarrollo.
- m) Instituto Nicaragüense de Cultura.
- n) Instituto Nicaragüense de Deportes.
- o) Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura.
- p) Instituto Nicaragüense de Turismo.
- q) Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal.
- r) Instituto Nacional Forestal.
- s) Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria.
- t) Cinemateca Nacional.
- u) Agencia de Promoción de Inversiones y Exportaciones (PRONicaragua).
- v) Comisión Nacional de Zonas Francas.

II. Ministerio de Fomento, Industria y Comercio

- a) Derogado.
- b) Empresa Nicaragüense de Alimentos Básicos.

III. Ministerio Agropecuario

- a) Instituto Nicaragüense de Tecnología Agropecuaria.

IV. Ministerio del Trabajo

- a) Instituto Nacional Tecnológico.

V. Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa

- a) Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo.
- b) Administración Nacional de Ferias de la Economía Familiar.

VI. Ministerio de Hacienda y Crédito Público

- a) Dirección General de Servicios Aduaneros.
- b) Dirección General de Ingresos.

VII. Ministerio de Transporte e Infraestructura

- a) Instituto Nicaragüense de Aeronáutica Civil.

Las funciones de los Entes Descentralizados, se encuentran establecidas en sus leyes orgánicas o creadoras y en las modificaciones que se originan de la presente Ley. Las funciones de los Entes Desconcentrados, se encuentran establecidas en sus leyes orgánicas o creadoras y en las modificaciones que se derivan de la presente Ley.”

Artículo 26 Derogaciones

Deróguese el Decreto N°. 46-91, Decreto de Zonas Francas Industriales de Exportación, del 13 de noviembre de 1991, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 221 del 22 de noviembre de 1991.

Artículo 27 Sucesora sin solución de continuidad

Para todos los efectos, a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, deberá entenderse que La Corporación de Zonas Francas es legítima sucesora sin solución de continuidad de La Corporación de Zonas Francas creada por el Decreto No. 46-91, Decreto de Zonas Francas Industriales de Exportación, adquiriendo la administración y el patrimonio. Así mismo en todo el ordenamiento jurídico donde diga Decreto N°. 46-91, “Zonas Francas Industriales de Exportación”, se leerá: “Ley N°. 917, Ley de Zonas Francas de Exportación”.

Artículo 28 Reglamento

La presente Ley será reglamentada de conformidad a lo previsto en el numeral 10 del artículo 150 de la Constitución Política de la República de Nicaragua.

Artículo 29 Vigencia

La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dada en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil quince. **Lic. Iris Montenegro Blandón**, Presidenta por la ley Asamblea Nacional. **Lic. Alba Palacios Benavidez**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

Por tanto. Téngase como Ley de la República. Publíquese y Ejecútese. Managua, doce de octubre del año dos mil quince. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.

**INSTITUTO NICARAGÜENSE
DE TELECOMUNICACIONES Y CORREOS**

Reg. 6902 - M. 76742 - Valor C\$ 570.00

ACUERDO ADMINISTRATIVO No. 014-2015

El Director General por Ministerio de Ley del Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR), en uso de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 5 y 7 de la Ley Orgánica de TELCOR Decreto No.1053 del 5 de junio de 1982, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 137 del 12 de junio de 1982; artículos 4 y 7 del Reglamento de la Ley Orgánica, Decreto No. 128-2004 del 19 de noviembre del año 2004, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 238 del 7 de diciembre del año 2004; artículo 1 de la Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales, Ley No. 200 del 8 de agosto de 1995 publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 154 del 18 de agosto del año 1995; artículo 2 del Reglamento General a la Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales, Decreto 19-96 del 12 de septiembre de 1996, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 177 del 19 de septiembre del año 1996;

CONSIDERANDO:

I

Que corresponde al Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR), como Ente Regulador: la normación, regulación, planificación, supervisión, aplicación y el control del cumplimiento de las normas que rigen las telecomunicaciones y servicios postales, así como el otorgamiento de concesiones, licencias, permisos y autorizaciones para la prestación de los Servicios de Telecomunicaciones y conexos, sean éstos de interés público, general, particular o especial.

II

Que TELCOR en uso de sus atribuciones de carácter normativo y regulatorio, ha revisado y reconsiderado el contenido y los alcances económicos y jurídicos del Acuerdo Administrativo No. 003-2015 y su cuadro anexo, publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 178 del veintidós de septiembre del año dos mil quince, por lo que ha determinado ordenar su derogación, mediante el presente Acuerdo Administrativo.

POR TANTO, ESTA AUTORIDAD REGULADORA

ACUERDA:

PRIMERO: Derogar el Acuerdo Administrativo No. 003-2015 y su cuadro anexo, publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 178 del veintidós de septiembre del año dos mil quince.

SEGUNDO: Restablecer la vigencia del Acuerdo Administrativo No. 010-2012 publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 67 del dieciséis de abril del año dos mil trece, lo mismo que el Cuadro Anexo de Derechos y Tasas de los Servicios de Telecomunicaciones.

TERCERO: El presente Acuerdo Administrativo entrará en vigencia a partir de su Publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua a los catorce días del mes de octubre del año dos mil quince. (f) *Marvin Antonio Collado Ibarra, Director General por Ministerio de Ley Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos -TELCOR.-*

ACUERDO ADMINISTRATIVO 010-2012

CUADRO DE DERECHOS Y TASAS DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

CONCEPTO	DERECHO	CONCEPTO	TASA ANUAL	
A. DERECHO POR ESTUDIO DE SOLICITUD A.1. Licencia de Servicio de Interés General Radio AM y FM, TV Abierta y por Suscripción, Transmisión de datos, CX. de Paquetes, Telefonía Pública, etc. A.2. Licencia de Servicio de Interés Especial. Radiolocalización Móvil de Personas (Beeper), Enlaces Troncalizados, Radiodeterminación, Estación Terrena, Telepuerto, Repetidoras Comunitarias. A.3. Registro, Certificado y Permiso de Servicio de Interés Particular, Comunicación Privada, Radiocom. vehicular y portátil. A.4 Renovación y/o Adendum Modificadorio de cualquier Título Habilitante	C\$825,3 + IVA	E. POR USO DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO	De acuerdo a su concesión	
		E.1 Servicio de Telefonía y Radiotelefonico		
		Telefonía Basica (Por Frecuencia)		
		Telefonía Movil Celular (Por Frecuencia)		
		Telefonía Movil PCS (Por Frecuencia)		
		E.2. Televisión Abierta (VHF o UHF)		
		E-2-1 Menor o igual a 5 KW		C\$ 24,759.00
		E-2-2 De 5.1 - 10 KW		C\$ 41,265.00
		E-2-3 De 10.1 - 20 KW		C\$ 57,771.00
		E-2-4 De 20.1 - 25 KW		C\$ 74,277.00
E-2-5 Mas de 25 KW	C\$ 107,289.00			
B. DERECHO POR OPERACION BAJO LICENCIA O PERMISO		E-2-6 Enlaces STL (Por Frecuencia)	C\$ 7,427.70	
Servicio de Interés General (Anual)		E-2-7 Unidades Móviles de Transmisión c/u	C\$ 4,951.80	
B.1. Televisión por Suscripción Alámbrica (Por numero de usuarios)		E-2-8 Enlaces Punto a Punto de Micro Ondas (Por Fx y Radiotrayecto)	C\$ 4,951.80	
		E-2-9 Estación Repetidora menor o igual a 2.5 KW (c/u)	C\$ 12,379.50	
B-1-1 De 1 - 250	C\$ 1,650.60	E.3. Televisión por Suscripción Inalámbrica (Por Repetidor y/o Transmisor) Tasa = A x B x C	Según Fórmula	
B-1-2 De 251 - 500	C\$ 2,475.90	Donde A = (Ancho de Banda Util 6 Mega Hertz)		
B-1-3 De 501 - 1,000	C\$ 3,301.20	B = (Valor por canal. C\$ 500.00)		
B-1-4 De 1,001 - 5,000	C\$ 9,903.60	C = (numero de canales servidos "variable")		

B-1-5	De 5,001 - 10,000	C\$ 24,759.00	E.4. Estación A.M.	
B-1-6	De 10,001 - 15,000	C\$ 33,012.00	E-4-1	De 1 - 1000 Vatios C\$ 1,650.60
B-1-7	De 15,001 - 20,000	C\$ 49,518.00	E-4-2	De 1001 - 5000 Vatios C\$ 4,126.50
B-1-8	De 20,001 - 50,000	C\$ 66,024.00	E-4-3	De 5001 - 10000 Vatios C\$ 8,253.00
B-1-9	De 50,001 - 80,000	C\$ 80,000.00	E-2-4	De 10001 - 20000 Vatios C\$ 16,506.00
B-1-10	Más de 80.000	C\$ 100,000.00	E-4-5	De 20001 a mas C\$ 24,759.00
			E.5. Estación F.M.	
B.2. Transmisión de Datos		C\$ 16,506.00	E-5-1	De 1 - 1000 Vatios C\$ 1,650.60
B.3. Acceso a Internet		C\$ 16,506.00	E-5-2	De 1001 - 5000 Vatios C\$ 4,126.50
B.4. Servicio Portador		C\$ 16,506.00	E-5-3	De 5001 - 10000 Vatios C\$ 8,253.00
B.5. Constancia de Registro de Importación de Equipos		C\$ 5,520.00	E.6. Onda Corta	
B.6. Constancia de Registro de Valor Agregado		C\$ 4,951.80	E-6-1	De 1 - 250 Wats C\$ 1,650.60
			E-6-2	De 251 - 500 Wats C\$ 4,126.50
C. DERECHOS DE USO DE CONCESION Y LICENCIA			E-6-3	De 501 - 1000 Wats C\$ 8,253.00
Servicio de Interés General	Pago Mensual De acuerdo al contrato de Concesión o Licencia		E.7. Enlaces (STL)	
Servicios de Interés Especial			E-7-1	De 1 a 20 Vatios c/u C\$ 165.06
			E-7-2	De mas de 20 Vatios c/u C\$ 412.65
C-C-1 DERECHOS DE USO DE LICENCIA			E.8. Repetidoras (A.M. y F.M.)	
Television por suscripcion	(Factor)		E-8-1	De 1 a 1000 Vatios c/u C\$ 1,650.60
C-C-2	De C\$ 70 - C\$ 100 US\$ 5.30 - 7.57	1.42	E-8-2	De 1001 5000 Vatios c/u C\$ 4,126.50
C-C-3	De C\$ 101 - C\$ 130 US\$ 7.65 - 9.84	1.85	E.9. Unidades Móviles y Portátiles (A.M. y F.M.)	
C-C-4	De C\$ 131 - C\$ 160 US\$ 9.92 - 12.11	2.19	E-9-1	De 1 a 30 Vatios c/u C\$ 165.06
C-C-5	De C\$ 161 - C\$ 190 US\$ 12.19 - 14.38	2.69	E-9-2	De mas de 30 Vatios c/u C\$ 412.65
C-C-6	De C\$ 191 - C\$ 220 US\$ 14.46 - 16.65	2.97	E.10. Radiodeterminación Móvil de Activos (Por Transmisor) C\$ 4,951.80	
C-C-7	De C\$ 221 - C\$ 250 US\$ 16.73 - 18.93	3.67	E.11. Repetidoras Comunitarias (Por par de frecuencia) C\$ 4,951.80	
Tarifa = Factor por número de usuario			E.12. Enlaces Troncalizados (Por par de Frecuencia) C\$ 4,951.80	
			E.13. Enlace STL (Por Frecuencia) C\$ 1,650.60	

ACUERDO ADMINISTRATIVO 010-2012

CUADRO DE DERECHOS Y TASAS DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

CONCEPTO	DERECHO	CONCEPTO	TASA ANUAL
D. DERECHOS POR SERVICIOS VARIOS		E.14. Radiocomunicación Privada (VHF y UHF)	
		E-14-1 Por Repetidora	C\$ 2,475.90
D.1. Inspección Aduanal (Valor del Equipo en Dólares)		E-14-2 Por Equipo Base	C\$ 577.71
D-1-1	De 1 - 1,000 Dólares		C\$ 247.59

D-1-2	De 1,001 - 5,000 Dólares	C\$ 495.18	E-14-3	Por Equipo Móvil	C\$ 577.71
D-1-3	De 5,001 - 10,000 Dólares	C\$ 990.36	E-14-4	Por Equipo Portátil	C\$ 165.06
D-1-4	De 10,001 - 20,000 Dólares	C\$ 1,980.72	E-14-5	Por Frecuencia de enlace	C\$ 1,650.60
D-1-5	De 20,001 - 50,000 Dólares	C\$ 4,126.50	E-14-6	Por Frecuencia de canal Directo (Simplex)	C\$ 1,237.95
D-1-6	De 50,001 - 100,000 Dólares	C\$ 6,063.25	E-14-7	Por Sistema HF	C\$ 4,126.50
D-1-7	De 100,001 - 250,000 Dólares	C\$ 9,094.87	E.15	Estaciones Terrenas	
D-1-8	De 250,001 - 500,000 Dólares	C\$ 12,126.49	E-15-1	Para interconexión de Sistemas GMPCS con la Red Publica.	C\$ 123,795.00
D-1-9	De 500,001 - 750,000 Dólares	C\$ 15,158.11	E-15-2	Estaciones Terrenas para Comunicación por Satélite Telepuerto	C\$ 99,036.00
D-1-10	De 750,001 - 1,000,000 Dólares	C\$ 18,189.73	E-15-3	VSAT (Corporativas)	C\$ 12,379.50
D-1-11	Más de 1,000,000 Dólares	C\$ 21,221.35	E-15-4	VSAT (Telefonia e Internet)	C\$ 1,650.60
		+ IVA	E.16.	Radioenlaces de Voz y Datos .	
D.2. Inspección Técnica a solicitud del Interesado		C\$ 825.30		Por Radiocanal asignado	
D.3. Reposición del Documento de Licencia o Permiso		C\$ 330.12	E-16-1	1.5 GHZ.	C\$ 6,602.40
D.4. Licencia para Radioaficionado y Radiotelegrafista		C\$ 165.06	E-16-2	2 GHZ.	C\$ 6,602.40
D-4-1 Inscripción de Equipos de Radioaficionados		C\$ 82.53	E-16-3	2.4 GHZ.	C\$ 6,602.40
D-4-2 Reposición o pérdida de Licencia		C\$ 165.06	E-16-4	4 GHZ.	C\$ 6,602.40
D.5. Licencia de Radiotécnico		C\$ 495.18	E-16-5	5 GHZ.	C\$ 6,602.40
D.6. Prórroga para instalación			E-16-6	6 GHZ.	C\$ 4,951.80
D-6-1 Servicio de Interés General o Especial		C\$ 3,301.20	E-16-7	7 GHZ.	C\$ 4,951.80
D-6-2 Servicio de Interés Particular		C\$ 825.30	E-16-8	8 GHZ.	C\$ 4,951.80
D.7. Certificado de Homologación aplicable a fabricantes (Por cada modelo de equipo)		*US\$350.00	E-16-9	11 GHZ.	C\$ 3,301.20
D.8. Permisos Temporales (30 Días)		C\$ 3,301.20	E-16-10	13 GHZ.	C\$ 3,301.20
D.9. Permiso de Interes Particular		C\$ 3,301.20	E-16-11	15 GHZ.	C\$ 2,475.90
D.10. Listado de Servicios de Telecomunicaciones y Postales (c/u lista)		C\$ 330.12	E-16-12	18 GHZ - 23 GHZ - 38 GHZ.	C\$ 2,475.90
D.11. Venta de Ley y Reglamento (c/u)		C\$ 181.57	E-16-13	Por radiotrayecto c/u.	C\$ 3,301.20
D.12. Asignación de Permisos Temporales Especiales		C\$ 1,200.00	E.17	Radioenlaces de Espectro Ensanchado.	
D.13. Emisión de Constancias de trámites		*US\$30.00	E-17-1	Banda de 900 MHZ (Por uso compartido de la Banda)	C\$ 5,777.10
D.14 Emisión de Adendum modificatorios de Títulos Habilitantes (excepto las modificaciones que incluyen asignación de frecuencias que deberán pagar únicamente la tasa anual por uso del espectro).		*US\$100.00	E-17-2	Banda de 2.4 GHZ (Por uso compartido de la Banda)	C\$ 8,253.00
			E-17-3	Banda de 5 GHZ (Por uso compartido de la Banda)	C\$ 12,379.50
			E-17-4	Por cada radiotrayecto en banda compartida	C\$ 3,301.20
			E.18	Servicios Generales por Satellite	
			E-18-1	Derecho por Aterrizaje Satelital	C\$ 181,566.00
			E-18-2	Derecho por Comercialización de Servicios Satelitales a terceros	C\$ 87,481.80

		E.19 Comercialización de otros servicios de Telecomunicaciones a terceros	C\$ 8,253.00
		E.20 Acceso inalámbrico de Banda Ancha (BWA) en la Banda 2500-2690 MHz Por cada 5 MHz (según AA No. 04-2009 del 6 de julio de 2009)	*US\$ 10,000.00
		E.21 Banda de 10 Ghz (De uso Exclusivo)	
		E-21-1 Por cada MHZ	C\$ 6,769.30

ACUERDO ADMINISTRATIVO 010-2012
CUADRO DE DERECHOS Y TASAS DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

CONCEPTO	TASA ANUAL por cada 12 MHz	CONCEPTO	TASA ANUAL por cada 20 MHz
E. 23 POR USO DE LA BANDA DE 700 MHZ PARA TRANSMISIÓN DE DATOS		'E. 25 POR USO DE LAS BANDAS DE 1710-1770 MHz y 2110-2170 MHz	
MANAGUA	C\$ 158,877.00	MANAGUA	C\$ 139,230.00
MATAGALPA	C\$ 26,420.00	MATAGALPA	C\$ 23,153.67
CHINANDEGA	C\$ 34,886.00	CHINANDEGA	C\$ 30,572.50
LEON	C\$ 29,333.00	LEON	C\$ 25,706.33
RAAS	C\$ 20,094.00	RAAS	C\$ 17,609.67
MASAYA	C\$ 23,976.00	MASAYA	C\$ 21,011.67
JINOTEGA	C\$ 10,340.00	JINOTEGA	C\$ 9,061.50
RAAN	C\$ 9,795.00	RAAN	C\$ 8,584.33
ESTELI	C\$ 16,066.00	ESTELI	C\$ 14,079.33
NUEVA SEGOVIA	C\$ 11,997.00	NUEVA SEGOVIA	C\$ 10,514.00
GRANADA	C\$ 15,688.00	GRANADA	C\$ 13,748.00
CHONTALES	C\$ 13,548.00	CHONTALES	C\$ 11,873.17
CARAZO	C\$ 13,522.00	CARAZO	C\$ 11,849.83
BOACO	C\$ 7,913.00	BOACO	C\$ 6,934.67
RIVAS	C\$ 8,602.00	RIVAS	C\$ 7,527.33
MADRIZ	C\$ 4,794.00	MADRIZ	C\$ 4,201.17
RIO SAN JUAN	C\$ 2,910.00	RIO SAN JUAN	C\$ 2,550.33

Rango de Frecuencia	Ancho de Banda	Descripción	Rango de Frecuencias MHz		Ancho de	Duplexación	
			Up Link (UL)	DownLink (DL)	Banda		
698 MHz a 703 MHz	5 MHz	Segmento de guarda inferior	A	1710-1730	2110-2130	2 x 20 MHz	FDD
703 MHz a 748 MHz	45 MHz	Segm de transmisión Estación Móvil	B	1730-1750	2130-2150	2 x 20 MHz	FDD
748 MHz a 758 MHz	10 MHz	Segmento de separación dúplex entre móvil y base	C	1750-1770	2150-2170	2 x 20 MHz	FDD
758 MHz a 803 MHz	45 MHz	Segmento transmisión Estación Base					
803 MHz a 806MHz	3 MHz	Guarda superior					
E.26 Por la asignación de cada Recurso de Numeración de Telefonía Celular (Tasa Única según Acuerdo Administrativo No. 011-2012 del 21 de diciembre de 2012).							*US\$ 0.38
* Las Tasas y Derechos reflejados en dólares podrán ser cancelados en Córdobas al tipo de cambio oficial que emita el Banco Central de Nicaragua.							
E. 24 POR USO DE LAS BANDAS DE 3.4 GHz,							
Por cada MHz se deberá pagar los derechos y tasas de su respectiva Concesiones, Licencias y Permisos.							

Reg. 6903 - M. 76743 - Valor C\$ 290.00

ACUERDO ADMINISTRATIVO No. 018-2015

El Director General por Ministerio de Ley del Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR), en uso de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 5 y 7 de la Ley Orgánica de TELCOR Decreto No.1053 del 5 de junio de 1982, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 137 del 12 de junio de 1982; artículos 4 y 7 del Reglamento de la Ley Orgánica, Decreto No. 128-2004 del 19 de noviembre del año 2004, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 238 del 7 de diciembre del año 2004; artículo 1 de la Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales, Ley No. 200 del 8 de agosto de 1995 publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 154 del 18 de agosto del año 1995; artículo 2 del Reglamento General a la Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales, Decreto 19-96 del 12 de septiembre de 1996, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 177 del 19 de septiembre del año 1996; artículos 2, 3, 5, 6 y 8 de la Ley No. 843 "Ley que regula la ubicación, construcción e instalación de estructuras de soporte para equipos de telecomunicaciones que hacen uso del espectro radioeléctrico, publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 130 del doce de julio del dos mil trece y el Capítulo VII, artículo 7ss de su Reglamento contenido en el Decreto Ejecutivo No. 015-2014, publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 65 del cuatro de abril del dos mil catorce.

CONSIDERANDO:

8345

I

Que corresponde al Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR), como Ente Regulador: la normación, regulación, planificación, supervisión, aplicación y el control del cumplimiento de las normas que rigen las telecomunicaciones y servicios postales, así como el otorgamiento de concesiones, licencias, permisos y autorizaciones para la prestación de los Servicios de Telecomunicaciones y conexos, sean éstos de interés público, general, particular o especial.

II

Que TELCOR es el Ente Regulador competente para la aplicación de la Ley No. 843 y su Reglamento con el fin de garantizar la expansión ordenada de las redes de telecomunicaciones y de organizar el Registro de las Empresas Torreras.

POR TANTO, ESTA AUTORIDAD REGULADORA

ACUERDA:

PRIMERO: Emitir la presente Normativa para el Registro de las Empresas Torreras.

SEGUNDO: Los importes de los derechos generados por el Registro de Empresas Torreras serán los siguientes:

Registro de torreros y traspaso de titularidad de permisos.	
1. Constancia de Registro de Empresas Torreras (anual)	*US\$ 5.000,00
2. Autorización de Transmisión de titularidad de Permiso de Construcción de estructura de soporte para equipos de telecomunicaciones que hacen uso del espectro radioeléctrico (Por acto de transmisión, a cargo del nuevo titular)	*US\$ 1.000,00
3. Emisión de listado de sitios autorizados (a solicitud del titular)	*US\$ 300,00
4. Sustitución/ reposición de Permiso por Daño, pérdida.	*US\$30,00
5. Sustitución/ reposición de Permiso por cambio de dimensiones y capacidad instalada.	*US\$ 500,00

TERCERO: El pago del Registro de Empresas Torreras, podrá hacerse anual o multianual, durante el mes de enero de cada año o en el mes en que se solicite el Registro, en cuyo caso pagará proporcionalmente.

CUARTO: El presente Acuerdo Administrativo entrará en vigencia a partir de su Publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua a los catorce días del mes de octubre del año dos mil quince. (F) *Marvin Antonio Collado Ibarra, Director General por Ministerio de Ley Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos -TELCOR.-*

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 6866 – M. 75550 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

Dolores Argentina Olivares, Solicita ser declarada heredera universal sobre los bienes, derechos y acciones, que al morir dejar su conyuge Juan Pablo Medrano Flores (q.e.p.d.). Interesados oponerse en el termino de ocho días quien se creyere con igual o mejor derecho. Dado en el Juzgado Primero Distrito Civil de la Circunscripción Managua, en la ciudad de Managua, a las ocho y cincuenta y uno minutos de la mañana, del veintiuno de septiembre de dos mil quince.

(F) **ADRIANA MARIA CRISTINA HUETE LÓPEZ, Juzgado Primero Distrito Civil de la Circunscripción Managua. Asunto No: 009976-ORM4-2015-CV**

Secretaria.

ADMAHULO.